Nº 3932

14/06/2012

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas – Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 - E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 9.30 a 17hs. Web: www.buenosaires.gob.ar

## Sumario

## Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

*Ley-4153 Se condona deuda en concepto de ABL que registra el inmueble sito en Jorge Newbery 3746* ... *Pág.8*

## Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

*Decreto-280 Se convalida la Planta Transitoria Docente y No Docente para atender las actividades de la Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas* ... *Pág.9*
*Decreto-283 Se designan Directores Generales* ... *Pág.10*
*Decreto-284 Se crea la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales* ... *Pág.12*
*Decreto-285 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1-UCAS/12* ... *Pág.13*

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

*Resolución-25-IEM/12 Se prorroga el contrato de la Orden de Compra N° 4-DGCYC/11* ... *Pág.17*
*Resolución-155-SSDHPC/12 Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 128-SSDHPC/12* ... *Pág.18*
*Resolución-156-SSDHPC/12 Se otorga subsidio que prevé la Ley N° 1075 a Antonio Florentino Colombo* ... *Pág. 19*
*Resolución-158-SSDHPC/12 Se deniega otorgamiento del subsidio que prevé la Ley N° 1075 a Fabio Vicente Maichen* ... *Pág.20*
*Resolución-159-SSDHPC/12 Se acepta la renuncia de al Alejandro Rubén Grillo al subsidio previsto por la Ley N° 1075* ... *Pág.21*
*Resolución-160-SSDHPC/12 Se incorpora al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur a Pedro Héctor Cortez* ... *Pág.22*
*Resolución-275-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 32670 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.23*
*Resolución-276-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 30638 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.25*
*Resolución-277-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 7514 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.26*
*Resolución-278-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 31156 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.28*
*Resolución-279-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 36623 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.29*
*Resolución-280-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 35909 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.31*
*Resolución-281-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 33781 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.32*
*Resolución-282-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 37094 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.34*
*Resolución-284-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 27674 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro* ... *Pág.35*
*Resolución-287-SSTRANS/12 Se autoriza corte de transito solicitado por el Instituto San Carlos* ... *Pág.38*
*Resolución-412-MJGGC/12 Se designa representante titular ante el Consejo Federal de Seguridad Vial* ... *Pág.39*
*Resolución-413-MJGGC/12 Se modifica la Resolución N° 393-MJGGC/12* ... *Pág.40*
*Resolución-414-MJGGC/12 Se modifica la Resolución N° 397-MJGGC/12* ... *Pág.41*
*Resolución-418-MJGGC/12 Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Justicia y Seguridad al Ministro de Ambiente y Espacio Público* ... *Pág.41*
*Resolución-421-MJGGC/12 Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Educación al Ministro de Cultura* ... *Pág.42*

Ministerio de Hacienda

*Resolución-858-MHGC/12 Se designa Gerente Operativo de Análisis Financiero y Fiscal* ... *Pág.44*

Ministerio de Justicia y Seguridad

*Resolución-8-SSPDRC/12 Se aprueba gasto en concepto de viáticos* ... *Pág.45*
*Resolución-116-SSJUS/12 Se aprueba gasto de tasación para el inmueble sito en Avenida de Mayo 633/639* ... *Pág.45*
*Resolución-116-SSJUS/12 Se aprueba gasto de tasación para el inmueble sito en Avenida de Mayo 633/639* ... *Pág.46*
*Resolución-267-SSEMERG/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1055/12* ... *Pág.46*
*Resolución-267-SSEMERG/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1055/12* ... *Pág.47*

*Resolución-377-MJYSGC/12 Se crea el Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores y se aprueba Manual Operativo* ... *Pág.48*
*Resolución-378-MJYSGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 745-SIGAF/12* ... *Pág.49*

Ministerio de Educación

*Resolución-2098-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios* ... *Pág.51*
*Resolución-2112-MEGC/12 Se clausura el Sumario N° 267/04* ... *Pág.51*
*Resolución-2114-MEGC/12 Se aprueba en el marco del Art 25 de la Ley N° 70 informe final de gestión* ... *Pág.56*
*Resolución-2131-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios* ... *Pág.57*

Ministerio de Desarrollo Urbano

*Resolución-177-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios contractuales de la Licitación Pública Internacional N° 28/05* ... *Pág.59*

Ministerio de Cultura

*Resolución-1488-MCGC/12 Se rescinde contrato de locación de servicios* ... *Pág.61*
*Resolución-1489-MCGC/12 Se rescinde contrato de locación de servicios* ... *Pág.61*
*Resolución-1871-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal* ... *Pág.62*
*Resolución-1924-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal* ... *Pág.63*
*Resolución-1933-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal* ... *Pág.64*
*Resolución-2079-MCGC/12 Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios de la obra Carpinterías Metálicas Teatro General San Martín - Intervención: Renovación Integral de Carpinterías Exteriores Cuerpos A, B y C* ... *Pág.65*

Ministerio de Desarrollo Económico

*Resolución-24-SECHI/12 Se crea la Coordinación General Ad Honorem a cargo de la ejecución del Programa de Mejoras para la Villa 31 y 31 Bis* ... *Pág.69*
*Resolución-117-SSDE/12 Se da por cumplido el proyecto denominado Desarrollo de Contenidos* ... *Pág.70*
*Resolución-118-SSDE/12 Se extiende el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa Grupo Guga SRL* ... *Pág.71*
*Resolución-118-SSDE/12 Se extiende el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa Grupo Guga SRL* ... *Pág.72*

Ministerio de Modernización

*Resolución-251-MMGC/12 Se designa personal* ... *Pág.75*
*Resolución-252-MMGC/12 Se aprueba gasto por la contratación de servicios profesionales* ... *Pág.76*
*Resolución-254-MMGC/12 Se designa personal de Planta de Gabinete* ... *Pág.77*
*Resolución-255-MMGC/12 Se designa personal de Planta de Gabinete* ... *Pág.78*
*Resolución-256-MMGC/12 Se anula la Resolución N° 208-MMGC/12* ... *Pág.79*
*Resolución-257-MMGC/12 Se acepta la renuncia como Gerente de Centros Verdes y se designa su reemplazo* ... *Pág.80*
*Resolución-258-MMGC/12 Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de Programas Financiados por Terceros* ... *Pág.81*
*Resolución-260-MMGC/12 Se designa personal* ... *Pág.82*
*Resolución-261-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativo de Mesa de Entradas y Salidas* ... *Pág.83*
*Resolución-262-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativo de Auditoría II* ... *Pág.84*
*Resolución-263-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativa de Planeamiento de Recursos Humanos* ... *Pág.85*

Ministerio de Gobierno

*Resolución-100-MGOBGC/12 Se autoriza viaje a la ciudad de Córdoba* ... *Pág.87*

Secretaría Legal y Técnica

*Resolución-218-SECLYT/12 Se transfiere a agente* ... *Pág.90*
*Resolución-219-SECLYT/12 Se asigna una Caja Chica Especial a las Dirección General de Coordinación Legal* ... *Pág.90*

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

*Resolución-380-AGIP/12 Se cesa a agente como responsable de División* ... *Pág.92*
*Resolución-381-AGIP/12 Se crea la División Mesa de Entradas* ... *Pág.93*
*Resolución-383-AGIP/12 Se confirman designaciones de agentes* ... *Pág.94*

Agencia Gubernamental de Control

*Resolución-125-AGC/12 Se autoriza la contratación de personal* ... *Pág.96*
*Resolución-126-AGC/12 Se autoriza la contratación de personal* ... *Pág.97*
*Resolución-210-AGC/12 Se rectifican los Anexos de las Resoluciones N° 165-AGC/12 y N° 166-AGC/12* ... *Pág.98*
*Resolución-212-AGC/12 Se disuelve la Unidad de Planificación Estratégica y Modernización* ... *Pág.99*
*Resolución-225-AGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra Informe de Rubros Rechazado y Motivos* ... *Pág.100*
*Resolución-228-AGC/12 Se desestima recurso de aclaratoria contra la Resolución N° 16-AGC/12* ... *Pág.101*
*Resolución-238-AGC/12 Se incorpora actividades al Anexo I del Decreto N° 93/06* ... *Pág.103*
*Resolución-240-AGC/12 Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras al Director de Fiscalización y Control de Obras* ... *Pág.104*

Ente de Turismo
*Resolución-140-ENTUR/12 Se autoriza viaje para participar de AIBTM, The Americas Meetings & Events Exhibition* Pág.106
Agencia de Sistemas de Información
*Resolución-64-ASINF/12 Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios* Pág.108
Disposición
Jefatura de Gabinete de Ministros
*Disposición-38-DGTRANSP/12 Se autoriza a modificar su recorrido a la Linea de Autotransporte Público de Pasajeros N° 107* Pág.109
Ministerio de Hacienda
*Disposición-109-DGCYC/12 Se autoriza la rehabilitación de Unidades Operativas de Adquisiciones* Pág.110
Ministerio de Justicia y Seguridad
*Disposición-12-DGPPD/12 Se deje sin efecto la Disposición N° 10-DGPSPD/12* Pág.112
*Disposición-13-DGPPD/12 Se aprueba gasto en concepto de viáticos* Pág.112
*Disposición-13-DGGAYE/12 Se ratifica la clausura inmediata y preventiva del salón de juegos - Sala de Espera - del inmueble sito en del Barco Centenera 425* Pág.113
*Disposición-15-DGGAYE/12 Se intima a comenzar las obras en el inmueble sito en Libertad 77 a 99* Pág.114
*Disposición-48-DGALPM/12 Se aprueba rendición de gastos efectuados por Caja Chica Común* Pág.116
*Disposición-53-DGALPM/12 Se aprueba rendición de gastos efectuados por Caja Chica Común* Pág.116
*Disposición-54-DGALPM/12 Se aprueba rendición de gastos efectuados por Caja Chica Común* Pág.117
*Disposición-124-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Organización Renard Seguridad SRL* Pág.118
*Disposición-125-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Loar SA* Pág.119
*Disposición-126-DGSPR/12 Se aprueban gastos de la Rendición N° 2 de Caja Chica Común* Pág.120
*Disposición-127-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa GC Seguridad SA* Pág.121
*Disposición-128-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Servicios SF SRL* Pág.122
*Disposición-129-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa M&A Security Consultores SA* Pág.123
*Disposición-130-DGSPR/12 Se amplia la Disposición N° 337-DGSPR/10* Pág.124
*Disposición-130-DGSPR/12 Se amplia la Disposición N° 337-DGSPR/10* Pág.125
*Disposición-131-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Rebor Seguridad SA* Pág.126
*Disposición-132-DGSPR/12 Se prorroga el plazo de vigencia de la renovación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Holder Seguridad SA* Pág.127
Ministerio de Salud
*Disposición-49-DGADC/12 Se posterga la fecha del acto de apertura de la Licitación Pública N° 584-SIGAF/12* Pág.128
*Disposición-148-HGAP/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4779/12* Pág.129
Ministerio de Desarrollo Urbano
*Disposición-834-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1358* Pág.131
*Disposición-835-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Corrientes 587* Pág. 132
*Disposición-836-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Pte Roque Sáenz Peña 889* Pág.133
*Disposición-837-DGIUR/12 Se amplía la vigencia de la Disposición N° 64-DGIUR/12* Pág.134
*Disposición-838-DGIUR/12 Se amplía la vigencia de la Disposición N° 1631-DGIUR/11* Pág.134
*Disposición-839-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 629* Pág.135
Ministerio de Desarrollo Económico
*Disposición-93-DGFPIT/12 Se aprueba prórroga en el plazo de ejecución del proyecto denominado Mejora en las condiciones de trabajo y ocupación operativa* Pág.137
*Disposición-94-DGFPIT/12 Se aprueba la incorporación provisoria al Registro de Actividades Industriales de empresas* Pág.138
*Disposición-95-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto denominado Diseño y desarrollo de la Colección 2011 de Calzado Infantil* Pág.140
*Disposición-96-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Meditea Electromédica SRL* Pág.142
*Disposición-97-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Jade Diseños de Urtasun Mariana y Villar Mariela SH* Pág.144
*Disposición-98-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Proteínas Argentinas SA* Pág.145

*Disposición-99-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Ponis SA* *Pág.147*
*Disposición-100-DGFPIT/12 Se aprueba cambio de proveedor en el proyecto presentado por la empresa Polemos SA* *Pág.149*
*Disposición-101-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Química Oeste SA* *Pág.150*
*Disposición-102-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Eglis SA* *Pág.152*
*Disposición-104-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Powercom SA* *Pág.153*
*Disposición-104-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Powercom SA* *Pág.154*
*Disposición-107-DGFPIT/12 Se otorga renovación de inscripción al Registro de Actividades Industriales de empresas* *Pág.155*
*Disposición-108-DGFPIT/12 Se extiende el plazo de ejecución proyecto presentado por la empresa Sociedad Anónima IGRA* *Pág.157*

## Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

*Resolución-132-OAYF/12 Se autoriza la Contratación Directa N° 11/12* *Pág.159*

## Comunicados y Avisos

Comunicados

Ministerio de Hacienda

*Comunicados-1050540-DGTES/12* *Pág.161*
*Comunicados-1052974-DGTES/12* *Pág.161*
*Comunicados-2-DGCG/12* *Pág.161*

Agencia Gubernamental de Control

*Comunicados-192-AGC/12* *Pág.163*
*Comunicados-193-AGC/12* *Pág.163*
*Comunicados-194-AGC/12* *Pág.163*
*Comunicados-195-AGC/12* *Pág.164*
*Comunicados-196-AGC/12* *Pág.164*
*Comunicados-197-AGC/12* *Pág.164*
*Comunicados-198-AGC/12* *Pág.165*
*Comunicados-199-AGC/12* *Pág.165*
*Comunicados-200-AGC/12* *Pág.165*
*Comunicados-201-AGC/12* *Pág.166*
*Comunicados-202-AGC/12* *Pág.166*
*Comunicados-203-AGC/12* *Pág.166*
*Comunicados-204-AGC/12* *Pág.167*
*Comunicados-205-AGC/12* *Pág.167*
*Comunicados-206-AGC/12* *Pág.167*
*Comunicados-207-AGC/12* *Pág.168*
*Comunicados-208-AGC/12* *Pág.168*
*Comunicados-209-AGC/12* *Pág.168*
*Comunicados-210-AGC/12* *Pág.169*
*Comunicados-211-AGC/12* *Pág.169*
*Comunicados-212-AGC/12* *Pág.169*
*Comunicados-212-AGC/12* *Pág.170*
*Comunicados-213-AGC/12* *Pág.170*
*Comunicados-214-AGC/12* *Pág.170*
*Comunicados-215-AGC/12* *Pág.171*
*Comunicados-216-AGC/12* *Pág.171*
*Comunicados-217-AGC/12* *Pág.171*
*Comunicados-218-AGC/12* *Pág.172*
*Comunicados-219-AGC/12* *Pág.172*
*Comunicados-220-AGC/12* *Pág.172*

## Licitaciones

Licitación

Jefatura de Gabinete de Ministros

*Licitación-1124-DGTALMJG/12* *Pág.174*
*Licitación-1204-SECGCYAC/12* *Pág.174*

Ministerio de Justicia y Seguridad

*Licitación-1055-SSEMERG/12* ... *Pág.176*
Ministerio de Salud
*Licitación-1203-HGADS/12* ... *Pág.177*
*Licitación-1205-HGADS/12* ... *Pág.177*
*Licitación-1228-HBR/12* ... *Pág.177*
*Licitación-1290-HGATA/12* ... *Pág.178*
*Licitación-1208258-HMIRS/12* ... *Pág.178*
Ministerio de Desarrollo Económico
*Licitación-147-DGTALMDE/12* ... *Pág.180*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
*Licitación-1131-AGIP/12* ... *Pág.181*
Agencia Gubernamental de Control
*Licitación-174-DGLYTAGC/12* ... *Pág.182*
Corporación Buenos Aires Sur
*Licitación-3-CBAS/12* ... *Pág.183*
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
*Licitación-42-IVC/11* ... *Pág.184*
*Licitación-2-IVC/12* ... *Pág.184*
Instituto Universitario Nacional del Arte
*Licitación-3-IUNA/12* ... *Pág.186*
UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)
*Licitación-1265-UOAC/12* ... *Pág.187*
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana
*Licitación-1257-SECGCYAC/12* ... *Pág.188*
*Licitación-1258-SECGCYAC/12* ... *Pág.188*
*Licitación-1259-SECGCYAC/12* ... *Pág.189*
*Licitación-1261-SECGCYAC/12* ... *Pág.190*
*Licitación-1271-SECGCYAC/12* ... *Pág.191*
Jefatura de Gabinete de Ministros
*Licitación-424-DGTALMJG/12* ... *Pág.192*
Ministerio de Salud
*Licitación-911-HGAP/12* ... *Pág.193*
*Licitación-1156-HGATA/12* ... *Pág.193*
*Licitación-1156-HGATA/12* ... *Pág.194*
*Licitación-2868-DGADC/12* ... *Pág.194*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
*Licitación-150-DGESYC/12* ... *Pág.196*
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
*Licitación-1-MPFIPYS/12* ... *Pág.197*
Agencia de Sistemas de Información
*Licitación-23-ASINF/12* ... *Pág.199*
Corporación Buenos Aires Sur
*Licitación-18-CBAS/11* ... *Pág.200*
Expediente
Ministerio de Salud
*Expediente-1783803* ... *Pág.201*
*Expediente-1119730* ... *Pág.201*
Ministerio de Educación
*Expediente-640854* ... *Pág.202*
Ministerio de Desarrollo Urbano
*Expediente-490653* ... *Pág.203*
Ministerio de Justicia y Seguridad
*Expediente-785338* ... *Pág.204*
Ministerio de Desarrollo Urbano
*Expediente-2295601* ... *Pág.205*
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
*Expediente-5* ... *Pág.206*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
*Carpeta-20206* ... *Pág.208*
Contratación Directa
Defensor General - Ministerio Público CABA
*Contratación Directa-9* ... *Pág.209*

## Edictos Particulares


Transferencias

Particular

*Transferencias-164-DGTAD/12* ... *Pág.210*
*Transferencias-169-DGTAD/12* ... *Pág.210*
*Transferencias-170-DGTAD/12* ... *Pág.210*
*Transferencias-171-DGTAD/12* ... *Pág.211*
*Transferencias-172-DGTAD/12* ... *Pág.212*
*Transferencias-173-DGTAD/12* ... *Pág.212*
*Transferencias-174-DGTAD/12* ... *Pág.212*


## Edictos Oficiales


Citación

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Citación-281-DGRG/12* ... *Pág.213*

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

*Citación-1169146-JPCF/12* ... *Pág.214*
*Citación-1169499-JPCF/12* ... *Pág.214*
*Citación-1169559-JPCF/12* ... *Pág.215*
*Citación-1170353-JPCF/12* ... *Pág.215*

Juzgado Provincial

*Citación-1208488-JP/12* ... *Pág.217*

Ministerio Público

*Citación-1205473-UFN/12* ... *Pág.218*

Notificación

Ministerio de Desarrollo Social

*Notificación-1058583-SSFFYC/11* ... *Pág.219*
*Notificación-273-SSFFYC/12* ... *Pág.219*

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

*Notificación-1844050-DGR/11* ... *Pág.220*

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

*Notificación-5923-IVC/12* ... *Pág.221*
*Notificación-5924-IVC/12* ... *Pág.221*
*Notificación-5925-IVC/12* ... *Pág.222*
*Notificación-5926-IVC/12* ... *Pág.222*
*Notificación-5927-IVC/12* ... *Pág.223*

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

*Notificación-1169482-JPCF/12* ... *Pág.224*

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

*Notificación-1206224-JCAT/12* ... *Pág.225*
*Notificación-1210180-JCAYT/12* ... *Pág.225*

Intimaciones

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

*Intimaciones-1227905-DGIHU/10* ... *Pág.227*
*Intimaciones-557314-DGIHU/11* ... *Pág.227*

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

*Intimaciones-1987476-DGR/11* ... *Pág.228*

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

*Intimaciones-5269-IVC/12* ... *Pág.229*

Juzgado Provincial

*Intimaciones-1208474-JP/12* ... *Pág.230*

# Poder Legislativo

## Ley

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEY N.° 4153**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
**sanciona con fuerza de**
**Ley**

Artículo 1°.- Condonase la deuda que registra el inmueble sito en la calle Jorge Newbery 3746, 1° Piso, Dto. "3", en concepto de Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley Nº 23.514, Partida Nº 1496072-01.
Art. 2°.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.
Art. 3°.- Si hubiera reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.
Art.4°.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, yen ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.153 (Expediente Nº 1016438/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de Mayo de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 1 de Junio de 2012.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

# Poder Ejecutivo

## Decreto

**DECRETO N.° 280/12**

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ordenanza Nº 50.284, el Expediente Nº 736.828/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la normativa citada en el Visto, el Ministerio de Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Deportes, tiene a su cargo la programación de acciones integrales deportivo-recreativas, dirigidas a promover el desarrollo social como así también a supervisar y a ejecutar el Programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas", destinado a personas con discapacidad;
Que la Ordenanza Nº 50.264 crea el Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con necesidades especiales, que tiene como objetivo principal crear un espacio deportivo, formativo y socializador dirigido a personas con discapacidad, sin límite de edad, que habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas" para personas con discapacidad cumple con lo dispuesto por la Ordenanza citada, y con los objetivos trazados en la misma;
Que para ello es necesario contar con Personal Docente, No Docente y Profesional idóneo y con un ámbito adecuado para desarrollar las actividades mencionadas, facilitando las instalaciones en óptimo estado de mantenimiento, higiene y seguridad, como así también garantizar la logística necesaria;
Que resulta prioritario para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires brindar actividades recreativas-deportivas a las personas con discapacidad;
Que en virtud de ello fue necesario prever la dotación de personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, para atender las actividades del citado Programa, durante los meses comprendidos entre el 1º de marzo al 30 de abril de 2012, con el objeto de alcanzar los objetivos previstos, procediendo la convalidación de la referida Planta por el periodo consignado;
Que por otra parte corresponde crear, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2012, la Planta Transitoria Docente y No Docente para el Programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas" para personas con discapacidad.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Artículo 1°.- Convalídase la Planta Transitoria Docente y No Docente destinada a atender las actividades de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas" para personas con discapacidad 2012, de conformidad con los distintos periodos y dotación consignados en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Créase la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al programa "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas", a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el periodo comprendido entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2012, de conformidad a lo establecido en el Anexo II, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3°.- Esteblécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesara automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria, y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.
Artículo 4°.- La retribución del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo II, será la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única por todo el período.
Artículo 5°.- Facúltase al Señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en los artículos 1° y 2° del presente.
Artículo 6°.- En caso de disponerse el cese del personal antes de la finalización del Programa, se deberá abonar una retribución proporcional al tiempo efectivo de servicio.
Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 9°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N.° 283/12**

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 660/11, 693/11 y 252/12, el Expediente Nº 1112512/MGEYA-MJGGC/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, entre otras, a las Direcciones Generales de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y de Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales bajo la órbita del Ministerio de Gobierno;
Que por Decreto Nº 252/12, se modificó parcialmente el Decreto Nº 660/11, creándose la Subsecretaría de Asuntos Públicos y la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, ambas en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y ubicando a la Dirección General Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por el artículo 4° del citado Decreto se modificó la denominación de la Dirección General Asuntos Legislativos y Organismos de Control por la de Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno;
Que por Decreto Nº 693/11 se designaron, entre otros, a la Dra. Mariana Laura Lastiri D.N.I Nº 27.113.707, CUIL. N° 27-27113707-4, como Directora General de la Dirección General de Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales, y al Dr. Pablo Javier Maseda D.N.I Nº 25.145.413, CUIL. N° 20-25145413-3, como Director General de la entonces Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, ambas instancias entonces dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno;
Que en virtud de la modificación de estructura orgánico funcional antes referida, se propicia designar a la Dra. Mariana Laura Lastiri, D.N.I Nº 27.113.707, CUIL. Nº 27-27113707-4 como Directora General de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información y al Dr. Pablo Javier Maseda. D.N.I Nº 25.145.413, CUIL. Nº 20-25145413-3, como Director General de la Dirección General Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales, dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 29 de mayo de 2012;
Que en este sentido, resulta procedente cesar a ambos funcionarios en los cargos cuyas designaciones fueran dispuestas por Decreto N° 693/11;
Que, asimismo se propicia la designación del Dr. Roberto Enrique Padilla, D.N.I Nº 16.821.984, CUIL. N° 23-16821984-9, como Director General de la Dirección General de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de junio de 2012;
Que por lo expuesto deviene procedente dictar la norma legal pertinente
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 29 de mayo de 2012, a la Dra. Mariana Laura Lastiri, D.N.I Nº 27.113.707, CUIL. N° 27-27113707-4 como Directora General de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cesando como Directora General de la Dirección General de Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales.
Artículo 2°.- Designase, a partir del 29 de mayo de 2012, al Dr. Pablo Javier Maseda, D.N.I Nº 25.145.413, CUIL. Nº 20-25145413-3 como Director General de la Dirección General de Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cesando como Director General de la entonces Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control.
Artículo 3°.- Desígnase, a partir del 1° de junio de 2012, al Dr. Roberto Enrique Padilla, D.N.I Nº 16.821.984, CUIL. Nº 23-16821984-9, como Director General de la Dirección General de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.
Artículo 4°.- Déjase constancia que no se procederá a dar de alta a las designaciones establecidas por los artículos 1° y 2° hasta que no se acredite la norma legal de otorgamiento de licencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Gobierno y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Monzó - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.° 284/12**

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nos. 3.304 y 4.013 y sus reglamentaciones, la Resolución Nº 85/MMGC/2012, el Expediente Nº 714.007/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a la importancia que reviste para la Administración local la inclusión de jóvenes profesionales dentro de la estructura de Gobierno, el Ministerio de Modernización dictó, en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nº 4.013 y Nº 3.304, la Resolución Nº 85/MMGC/2012, mediante la cual se creó el Programa Jóvenes Profesionales;
Que de acuerdo con sus fundamentos, la creación del referido Programa guarda consonancia con la implementación de políticas y acciones dirigidas a la juventud, a efectos de brindarles posibilidades de formación, capacitación y experiencia laboral que le faciliten su inserción en el mercado de trabajo, en los términos de lo establecido en los arts. 40 y 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es interés de la actual gestión, que las iniciativas que se implementen en la Ciudad incentiven la inserción de jóvenes con capacidad de liderazgo, y que compartan la gran dedicación al servicio público que caracteriza a los agentes de las diferentes áreas de Gobierno;
Que el Programa que por la citada Resolución se crea, contribuirá a la modernización e inserción de las generaciones más jóvenes dentro de la estructura organizativa de la Administración Pública, en miras a brindar a los ciudadanos servicios de mejor y mayor calidad;
Que el Programa prevé, para los jóvenes seleccionados, un procedimiento de tutoría y capacitación continua, a través del cual no sólo se los integrará a distintos ámbitos y etapas de gestión pública, sino que también participará en el trabajo de distintas unidades organizativas de las jurisdicciones elegidas a tales fines, participando en la formulación de políticas en diversas áreas de Gobierno de acuerdo con el perfil de cada uno de los participantes;
Que para un mejor desarrollo del citado Programa, es necesario facultar al señor Ministro de Modernización a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias, pudiendo determinar las instancias administrativas que llevarán a cabo la implementación de las medidas que se adopten en el marco de la misma;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario crear una Planta Transitoria denominada Programa Jóvenes Profesionales, en la órbita del Ministerio de Modernización, para el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 diciembre de 2012, para los jóvenes que resulten seleccionados en el marco del referido Programa.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Articulo 1°.- Créase la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales, en la órbita del Ministerio de Modernización, conforme lo establecido en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.
Artículo 2°.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria, y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.
Artículo 3°.- La retribución mensual del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo aprobado en el Artículo 1°, será la suma fija remunerativa que se indica como retribución única.
Articulo 4°.- Facúltase al Señor Ministro de Modernización a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la Planta Transitoria que se crea en el Artículo 1° del presente, así como a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria, pudiendo determinar las instancias administrativas que llevarán a cabo la implementación de las medidas que se adopten en el marco de la misma.
Articulo 5°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Modernización y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N.° 285/12**

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 1276/06, Nº 754/08, Nº 1.353/08, Nº 593/11, Nº 660/11, Nº 109/12, las Resoluciones Nº 232/UPE-UOAC/09, Nº 135/MSGC/12, Nº 37/UCAS/12, Nº 39/UCAS/12, el Expediente Nº 358.976/MGEYA/12 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Publica para la adquisición de Soluciones Parenterales con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 135/MSGC/12, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la licitación en cuestión y se autorizó al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo de los artículos 32 y 40 de la Ley Nº 2.095;
Que por Resolución N° 37/UCAS/2012 se llamó a Licitación Pública N° 1/UCAS/2012, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 15 de febrero del 2012 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo de los artículos 32 y 40 de la Ley Nº 2.095;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley 2.095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Manual Nº 01/UCAS/2012 se recibieron las ofertas de las firmas CASA OTTO HESS S.A., DROGUERIA PROGEN S.A FARMALINE S.A., y DROGUERIA COMARSA S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, creada por Resolución N° 39/UCAS/2012, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de marzo de 2012, y en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, considera que las firmas DROGUERIA PROGEN S.A. Y DROGUERIA COMARSA S.A. han dado cumplimiento a todos los requisitos administrativos, técnicos y formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que la mencionada Comisión aconseja la adjudicación a favor de las firmas DROGUERIA PROGEN S.A. -DROGUERIA COMARSA S.A. -renglones N° 1, 2, 3, 4,5,6,7,8,9, 10, 11 y 12, por ser "oferta mas conveniente" de acuerdo al artículo 108 de la Ley 2.095;
Que asimismo la citada Comisión entendió pertinente no considerar las ofertas alternativas para los renglones Nº 3 y 5 de las firmas DROGUERIA PROGEN S.A. (descartado técnicamente); DROGUERIA COMARSA S.A. (descartado técnicamente); CASA OTTO HESS S.A. (por no cumplir con el artículo 31 inc. II y III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y descartado técnicamente); y FARMALINE S.A. (por no cumplir con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no cumplir con el artículo 31 inc, VII y descartado técnicamente); así como la oferta básica de FARMALINE S.A. (por no cumplir con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y descartado técnicamente) para el renglón 11;
Que el Decreto N° 593/11 modificó el ámbito de actuación de la Unidad Operativa de Adquisiciones Central, creada por Decreto Nº 1.353/08, estableciendo que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central;
Que a su vez, el Decreto N° 660/11 por el cual se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla en la órbita del Ministerio de Salud, al Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud;
Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud el día 16 de marzo de 2012, y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el día 16 de marzo de 2012, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que mediante Decreto Nº 1.276/06 y sus modificatorios, se implementaron medidas tendientes a mejorar el circuito administrativo de pago a los proveedores, por provisión de bienes y prestación de servicios con tramitación en el módulo de compras del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 establece la utilización de la modalidad de orden de compra abierta para la adquisición centralizada de medicamentos por la entonces UPE-UOAC;
Que en esta inteligencia y toda vez que por el servicio objeto del presente se implementa un mecanismo de adquisición unificada bajo la figura de Orden de Compra Abierta para el suministro de medicamentos esenciales para el Sistema de Salud, se estima conveniente arbitrar los medios necesarios a fin de establecer un procedimiento de excepción en el circuito administrativo de pago;
Que el Decreto Nº 109/12, modificatorio del artículo 40 del Anexo I del Decreto N° 754/08, establece respecto de la modalidad de contratación con Orden de Compra Abierta que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades legales asignadas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1/UCAS/2012, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el primer párrafo de los artículos 32 y 40 de la Ley 2.095 y adjudícase la adquisición de Soluciones Parenterales con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las siguientes firmas: DROGUERIA PROGEN S.A. -Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 95/100 ($ 12.092.230,95) y DROGUERIA COMARSA S.A. -Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 ($ 12.091.423,12), por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100 ($ 24.183.654,07).
Artículo 2°.-La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor.
Artículo 3°.- Exceptúase la aplicación de los artículos 2º y 5° del Decreto Nº 1.276/06, modificado por Decreto 754/08, para la liquidación de pago correspondiente al Servicio adjudicado por el artículo 1° del presente, y facultase al Ministro de Salud a aprobar el Procedimiento de solicitud de Provisión y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a aprobar el Circuito Administrativo de Pago para la prestación del Servicio, amparado en la Orden de Compra Abierta correspondiente a la presente Licitación Pública Nº 1/UCAS/2012.
Artículo 4°- Facúltase al Directorio Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a suscribir las normas que sean conducentes a efectos de la implementación del Servicio adjudicado en el artículo 1° del presente, previa solicitud del área presupuestaria del Ministerio de Salud.
Artículo 5°.- Exhíbase copia del presente en la cartelera oficial del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud por el término de un (1) día.
Artículo 6°.- Autorízase al Titular del Organismo Fuera Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, y/o al Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Soporte de Compras del citado organismo, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.
Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase al Organismo Fuera Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes del presente Decreto a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

# Resolución

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**RESOLUCIÓN N.º 25/IEM/12**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios, y el Expediente Nº 813.892/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente actuación tramitó la Contratación Menor Nº 06/DGCyC/2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2.095, por la Dirección General de Compras y Contrataciones, convocada oportunamente para el Servicio de Provisión de Bidones de Agua Potable para las distintas sedes de este Instituto Espacio para la Memoria;
Que mediante Resolución Nº 36-IEM/2011, se aprobó la mentada Contratación Menor y se adjudicó dicho servicio a la firma UNISER S.A. por la suma de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000,00);
Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra Nº 04-DGCyC/2011 a la firma UNISER S.A.;
Que el Instituto Espacio para la Memoria solicita prorrogar el citado servicio por el término de cinco (5) meses;
Que de conformidad con los términos del Apartado III del Artículo 117º de la Ley Nº 2095 y su reglamentación, se requiere la prórroga de la Orden de Compra Nº 04-DGCyC-2011 por el término de cinco (5) meses;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 13º del Decreto Nº 754/2008, modificado por Decreto Nº 232/2010,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**
**DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de cinco (5) meses, el contrato celebrado con la firma UNISER S.A., mediante Orden de Compra Nº 04-DGCyC/2011, por un monto total de Pesos Diez Mil Ochocientos ($ 10.800,00), referente al Servicio de Provisión de Bidones de Agua Potable para las distintas sedes de este Instituto Espacio para la Memoria, conforme los términos del Apartado III del Artículo 117 de la Ley 2095 y su reglamentación.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97 ratificado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

**RESOLUCIÓN N.º 155/SSDHPC/12**

Buenos Aires, 5 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nº 1.075 y N° 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04 y la Resolución N° 128-SSDHPC/12, los Expedientes Nº 46.881/11, N° 2083968/11, y N° 2340560/11, del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los Expedientes señalados en el Visto, iniciados el 13 de enero de 2011, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Norberto Ramón Torres, Documento Nacional de Identidad, (DNI) Nº 14.783.722, quien requiere su incorporación alRegistro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y el otorgamiento del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075;
Que por la Resolución N° 128-SSDH/11 se denegó tal solicitud, ello basado en el hecho de que el Sr. Torres no acredita cumplir con lo preceptuado en el articulo 3° inciso a) de la Ley N° 1.075;
Que contra esa Resolución, el requirente planteo en legal tiempo, recurso de reconsideración, el que motiva la presente;
Que el requirente no aporto elementos suficiente que permitan modificar la postura ya asumida toda vez que el hecho de que el mismo tuviera trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un local gastronómico no implica que su domicilio también estaba en esta Ciudad;
Que por ello, debe desestimarse el recurso interpuesto, confirmado en un todo la Resolución N° 128-SSDH/11;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tenido la debida intervención según la competencia establecida en la Ley Nº 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que la presente se firma en virtud de lo establecido en el artículo 2º del decreto reglamentario Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 128-SSDHPC/12 y en consecuencia confírmasela.
Artículo 2°.-Deniégase la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, al señor Norberto Ramón Torres DNI Nº 14.783.722.
Artículo 3º.-Regístrese y notifíquese al interesado, cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1.510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

**RESOLUCIÓN N.º 156/SSDHPC/12**

Buenos Aires, 5 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592 el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Resolución Nº 132-SSDH/09, Expediente N° 741080/12 y N°66662/08, la Carpeta Nº 1085-SSDH/09 y el Registro N° 1705-SSDH/08, del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta señalado en el Visto, iniciada el 24 de abril de 2007, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Antonio Florentino Colombo, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 8.267583, quién requiere la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, el otorgamiento del Subsidio y el Diploma previsto en la Ley Nº 1.075;
Que el requirente acredita haber tenido domicilio real en la Ciudad de Buenos Aires al momento de la convocatoria al conflicto bélico, conforme la presentación por parte del solicitante de la documentación mencionada en el inciso "d") del artículo 2º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04;
Que acompaña certificación original expedida por el Estado Mayor General del Ejército, que acredita que el requirente ha participado en calidad de personal militar, en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), formando parte de la dotación "B AV COMB 601";
Que de los informes de la Secretario Ejecutivo del Archivo Nacional de la Memoria y de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, surgen que en dichos organismos no constan menciones sobre la participación del Sr. Antonio Florentino Colombo en violaciones a los Derechos Humanos;
Que asimismo, el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia con excepción al artículo 51 del Código Penal, indica que no existe Antecedentes Penales a informar por esa Repartición;
Que el solicitante no registra anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme Ley N° 269;
Que surge de la documentación agregada que el solicitante tiene derecho a ser incorporado al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, percibir el Subsidio y a la entrega del Diploma previsto en el artículo 12º de la citada normativa indicada en el Visto, ya que ha declarado bajo juramento que no cobra otros beneficios incompatibles con la misma;
Que atento la falta de partidas presupuestarias en curso para afrontar el pago del retroactivo correspondiente a la fecha de 01 de julio de 2010, se difiere su pago hasta tanto se cuente con la partida respectiva;
Que tal medida se toma a fin de no dilatar la incorporación al Registro de aquellos beneficiarios que hayan reunido los requisitos;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase al Sr. Antonio Florentino Colombo, DNI Nº 8.267583, el Subsidio establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 1.075, modificada por las Leyes Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, por un monto mensual de pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y siete centavos ($5.665,97) a partir del 1º de junio de 2012.
Artículo 2º.- Incorporase al Sr. Antonio Florentino Colombo, DNI Nº 8.267583, al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Artículo 3º.- Difiérase el otorgamiento del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075 a favor del Sr Antonio Florentino Colombo, DNI Nº 8.267583, para el momento de celebrarse el respectivo Acto de Entrega de conformidad con lo establecido en dicha norma.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

**RESOLUCIÓN N.º 158/SSDHPC/12**

Buenos Aires, 5 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nº 1.075 y Nº 3.592 el Decreto Nº 90-GCABA/04, el Expediente N° 36.009/08 y la Carpeta N° 2.346-SSDH/07, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Carpeta señalada en el Visto, iniciada el 31 de octubre de 2.007, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Fabio Vicente Maichen, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 12.033.057, quién requiere la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y el Diploma previsto en la Ley Nº 1.075;
Que el requirente acredita haber nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme la presentación de la documentación mencionada en el inciso b) del artículo 2º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04;
Que acompaña certificación original expedida por la Armada Argentina, que acredita que el requirente ha participado en calidad de personal civil en el Teatro de Operaciones Malvinas en Atlántico Sur (TOAS) llevando material bélico a las Islas;
Que de los informes de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, surgen que en dichos organismos no constan menciones sobre la participación del Sr. Maichen en violaciones a los Derechos Humanos;

Que asimismo, el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia con excepción al articulo 51 del Código Penal, indica que no existen Antecedentes Penales a informar por esa repartición acerca del Ex Combatiente en relación a los delitos consignados en la Ley N° 3.592 que reforma y amplía los consignados en el artículo 7° de la Ley N° 1.075;
Que además no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;
Que conforme surge de la Declaración Jurada firmada por el Sr. Maichen el mismo sólo solicita el Diploma previsto en el artículo 12° de la Ley N° 1.075;
Que surge de la documentación agregada que el solicitante tiene derecho a ser inscripto en el Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires por haber dado cumplimiento con lo indicado en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 1.075;
Que por los motivos ya expuestos también corresponde que se le otorgue el Diploma al que hace mención el artículo 12° de la Ley N° 1.075 en la forma y en la oportunidad allí descriptas;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Deniégase al Sr. Fabio Vicente Maichen, DNI Nº 12.033.057, el Subsidio establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 1.075.
Artículo 2º.- Incorpórase al Sr Fabio Vicente Maichen DNI Nº 12.033.057, al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Artículo 3º.- Difiérase el otorgamiento del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075 a favor del Sr. Fabio Vicente Maichen, DNI Nº 12.033.057 para el momento de celebrarse el respectivo Acto de Entrega de conformidad con lo establecido en dicha norma.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

**RESOLUCIÓN N.º 159/SSDHPC/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nº 1.075 y N° 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Resolución Nº 100-SSDHPC/12 y el Expediente N° 966004/11 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de mayo de 2.012, el señor (Sr.) Alejandro Rubén Grillo, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nº 14.741.186, manifiesta su intención de dar de baja el trámite que corre por el Expediente del Visto;
Que atento el estado de las actuaciones dicha manifestación debe tomarse como una renuncia al subsidio otorgado por la Resolución N° 100-SSDH/12 dictada con fecha 2 de mayo próximo pasado y publicada en el Boletín Oficial de esta Ciudad el día 7 de mayo del corriente;
Que en consideración a ello, se debe aceptar la renuncia a partir del 15 de mayo de 2.012 con carácter retroactivo al día 10 de agosto de 2.011 y dar por concluidas las presentes actuaciones, archivándose las mismas;
Que la presente se firma en virtud de lo establecido en el artículo 2º del decreto reglamentario Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia al Subsidio previsto por el artículo 1° de la Ley Nº 1.075 y su Decreto Nº 90-GCABA/04 impetrada por el Sr. Alejandro Rubén Grillo, D.N.I. Nº 14.741.186.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

**RESOLUCIÓN N.º 160/SSDHPC/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Resolución N° 132-SSDH/09 y el Expediente Nº 1567428/10 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente señalado en el Visto, tramita la solicitud presentada por la señora (Sra.) María Rosa Alderete, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 22.155.531, en mi carácter de cónyuge del Ex Combatiente del Sr. Pedro Héctor Cortez, DNI Nº 16.071.346;
Que el señor (Sr.) Pedro Héctor Cortez, DNI Nº 16.071.346, conforme surge del Acta de Defunción presentada, falleció el día 13 de diciembre de 2.007;
Que acompaña acta notarial de convivencia de fecha 10 de enero de 2.008 acreditando así el carácter invocado;

Que la documentación acompañada por la presentante, quien además ha acreditado que no registra anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley 269 y ha suscripto la pertinente Declaración Jurada donde consta que no se encuentra percibiendo un beneficio incompatible con el requerido, surge que está tiene derecho a percibir el Subsidio que prevé la normativa indicada en el Visto;
Que a la luz de los incisos a) y b) del artículo 4º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por la Sra. María Rosa Alderete;
Que atento la falta de partidas presupuestarias en curso para afrontar el pago del retroactivo correspondiente a la fecha de inicio de trámite, se difiere su pago hasta tanto se cuente con la partida respectiva;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Incorpórase post mortem al Sr. Pedro Héctor Cortez, DNI Nº 16.071.346, al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Artículo 2°.- Otórgase a la Sra. María Rosa Alderete, DNI Nº 22.155.531, el Subsidio establecido en el artículo 1º y 4° de la Ley Nº 1.075, modificada por las Leyes Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, por un monto mensual de pesos cinco mil doscientos setenta y seis con noventa y siete centavos ($5.276,97) a partir del 1º de junio de 2.012.
Artículo 3º.- Difiérase el otorgamiento del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075 a favor del Sr. Pedro Héctor Cortez, DNI Nº 16.071.346, para el momento de celebrarse el respectivo Acto de Entrega de conformidad con lo establecido en dicha norma.
Artículo 4º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 132-SSDH/09.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada en su domicilio real cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

**RESOLUCIÓN N.º 275/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 226071/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 32.670, otorgada a favor del señor Héctor Iván Rodríguez, (DU N° 14.457.756), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio AJW 639;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 32.670 registra vencimiento de la habilitación en fecha 10 de Julio de 1998;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 32.670, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 32.670, otorgada a favor del señor Héctor Iván Rodríguez, (DU N° 14.457.756), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio AJW 639 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 276/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 225902/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 20.638, otorgada a favor del señor Jorge Polzinetti, (LE N° 4.839.813), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio THR 071;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 20.638 registra vencimiento de la habilitación en fecha 4 de Julio de 2000;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 20.638, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 20.638, otorgada a favor del señor Jorge Polzinetti, (LE N° 4.839.813), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio THR 071 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 277/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 226123/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 7.514, otorgada a favor del señor Leonel Agustín Montoya, (DU N° 6.497.492), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio VLV 130;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 7.514 registra vencimiento de la habilitación en fecha 7 de Julio de 1998;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 7.514, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 7.514, otorgada a favor del señor Leonel Agustín Montoya, (DU N° 6.497.492), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio VLV 130 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 278/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 226003/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 31.156, otorgada a favor del señor Franco Orfello, (CI N° 5.977.567), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio BKH 127;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 31.156 registra vencimiento de la habilitación en fecha 6 de Abril de 2003;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 31.156, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 31.156, otorgada a favor del señor Franco Orfello, (CI N° 5.977.567), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio BKH 127 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 279/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 226172/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 36.623, otorgada a favor del señor Roberto Marcelo Folcini, (DU N° 14.195.722), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio TEL 082;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 36.623 registra vencimiento de la habilitación en fecha 23 de Diciembre de 1999;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 36.623, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 36.623, otorgada a favor del señor Roberto Marcelo Folcini, (DU N° 14.195.722), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio TEL 082 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 280/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 226330/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 35.909, otorgada a favor del señor Héctor Ramón Canteros, (DU N° 13.594.489), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio RGK 554;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 35.909 registra vencimiento de la habilitación en fecha 28 de Octubre de 1996;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 35.909, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 35.909, otorgada a favor del señor Héctor Ramón Canteros, (DU N° 13.594.489), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio RGK 554 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 281/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 226040/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 33.781, otorgada a favor del señor Fabián Horacio Guzmán, (DU N° 18.339.149), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio AQC 485;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 33.781 registra vencimiento de la habilitación en fecha 30 de Enero de 2003;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 33.781, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 33.781, otorgada a favor del señor Fabián Horacio Guzmán, (DU N° 18.339.149), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio AQC 485 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 282/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 226424/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 37.094, otorgada a favor de Buenos Aires Tax S.R.L., (CUIT N° 30-68777717-0), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio AQI 431;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 37.094 registra vencimiento de la habilitación en fecha 7 de Septiembre de 2001;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 37.094, se notificó a la titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, la titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que la licenciataria haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 37.094, otorgada a favor del señor Buenos Aires Tax S.R.L., (CUIT N° 30-68777717-0), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase a la titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio AQI 431 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 284/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ordenanza N° 41.815; la Ley N° 667, la Ley N° 787, el Decreto N° 132/MCBA/96, Decreto N° 498/GCBA/08, y el Expediente Nº 633973/11 e incorp., y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de febrero de 2011 durante un operativo de control, el vehículo dominio HNY 251 de titularidad del señor Pablo Alejandro Lazarte, DNI Nº 20.411.861, afectado a la licencia Nº 27.674 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;
Que como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 12571427, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Ángel Nicolás Guerrieri, quien al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para conducir vehículos taxímetros;
Que en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;
Que según se desprende de la información suministrada por el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SACTA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, el señor Guerrieri no se encontraba habilitado para conducir vehículos taxímetros;
Que en relación a la normativa a ser aplicada al presente caso, en función del juego de los principios de la irretroactividad y ultractividad del derecho penal administrativo, se concluye que la conducta del licenciatario debe ser evaluada a través de la legislación vigente al momento de la comisión del hecho punible, es decir, la Ordenanza N° 41.815;
Que en tal sentido, es dable señalar que el artículo 1º, inciso e) de la Ordenanza Nº 41.815 que regulaba el funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro al momento de constatarse la infracción en la vía pública, define como conductor de taxi a la persona habilitada para conducir unidades afectadas al servicio de taxi, pudiendo revestir el carácter de titular de la licencia o ser un conductor no titular autorizado por el titular de la licencia de taxi;
Que el Decreto Nº 132/MCBA/96 mediante el cual se creó el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), en su artículo 15 señala que para poder circular por la vía pública y prestar el servicio público de taxi, todo conductor debe portar y exhibir cuando lo requiera la autoridad, las tarjetas de habilitación del servicio público de taxi y de conductor de taxi, además de la documentación específica que exige la normativa, y sin perjuicio de la documentación general que se le exige a cualquier conductor;
Que el artículo 41 bis de la Ordenanza Nº 41.815, introducido por la Ley Nº 667, y modificado por la Ley Nº 787 establece que: “Será considerada infracción gravísima la prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado o cuya habilitación se encuentre vencida por más de ciento veinte (120) días. La sanción a aplicar por esta infracción será la caducidad de la licencia pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad. En estos casos, la autoridad de aplicación dispondrá el secuestro inmediato del vehículo, al sólo efecto de retirarle la documentación habilitante del taxímetro, incluida la oblea holográfica y el correspondiente reloj taxímetro. Una vez dispuesta la caducidad de la licencia, el organismo técnico competente deberá eliminar las características identificatorias del servicio de taxi, incluyendo la leyenda distintiva y la pintura del techo…”;
Que el artículo 12 de la mencionada Ordenanza, establece que el reloj taxímetro estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros y que fuera de servicio estará cubierto con una funda opaca, de color oscuro;

Que el artículo 15 bis de la mentada Ordenanza N° 41.815 incorporado a ese cuerpo normativo a través de la Ley N° 667, y posteriormente modificado por la Ley N° 787, en su parte pertinente disponía que sólo podrán conducir vehículos afectados al servicio de taxi sus titulares, siempre que cumplan con los requisitos exigidos; y los conductores no titulares que se encuentren debidamente habilitados a tal efecto por la Autoridad de Aplicación y que cuenten con la tarjeta de conductor correspondiente al vehículo taxímetro que conduzcan;
Que según surge de lo expuesto en el Acta de Comprobación de Infracción N° B 12571427, el rodado circulaba con bandera libre encendida;
Que de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación y de lo informado por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del RUTAX, se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para conducir ese rodado;
Que al constatarse que el vehículo dominio HNY 251 afectado a la licencia de taxímetro Nº 27.674, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por un chofer sin la habilitación pertinente, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 41 bis de la Ordenanza Nº 41.815, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;
Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que regía la materia al momento de cometerse la infracción, se colige que los argumentos utilizados por el interesado en sus descargos no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;
Que la Ordenanza Nº 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que el titular de la licencia debió conocer cual era el procedimiento previsto por la legislación por entonces vigente para que el vehículo afectado a la licencia de taxi, sea conducido por un chofer debidamente habilitado;
Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 bis de la Ordenanza N° 41.815;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/GCBA/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 27.674, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio HNY 251, otorgada a favor del señor Pablo Alejandro Lazarte, DNI Nº 20.411.861.
Artículo 2º.- Intímase a la titular de la licencia de taxi mencionada en el artículo 1° para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio HNY 251, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 287/SSTRANS/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.073.040-2012, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Instituto San Carlos, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Miércoles 13 de Junio de 2012, en el horario de 18:20 a 19:40 horas, con motivo de realizar la “Peregrinación Anual de los Alumnos del Instituto”, según el siguiente recorrido: partiendo desde México 4050, por esta, Yapeyú, Agrelo, Mármol, y México hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que la celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Instituto San Carlos, a través de la Dirección General de Cultos, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Miércoles 13 de Junio de 2012, en el horario de 18:20 a 19:40 horas, con motivo de realizar la “Peregrinación Anual de los Alumnos del Instituto”, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde México 4050, por esta, Yapeyú, Agrelo, Mármol, y México hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
Cortes parciales momentáneos y sucesivos, de un carril mano izquierda, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.
Artículo 2º.- El cruce de las transversales deberá realizarse respetando las señales de tránsito existentes en la zona de peregrinación.
Artículo 3º.- En las arterias que se afectan parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los participantes.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 412/MJGGC/12**

Buenos Aires, 5 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley Nacional Nº 24.449 y modificatoria, las Leyes N° 2.148 y modificatorias y N° 4.013, los Decretos N° 498/08 y N° 660/11, y el Expediente 945.587/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, se crea el Consejo Federal de Seguridad Vial, organismo interjurisdiccional permanente, como ámbito de concertación y acuerdo de la política de seguridad vial de la República Argentina;
Que dicho Consejo estará integrado por un representante de cada una de las provincias, un representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un representante del Poder Ejecutivo Nacional;
Que los mencionados representantes deberán ser funcionarios de más alto rango en la materia de sus respectivas jurisdicciones con jerarquía no inferior a un tercer nivel jerárquico institucional del Poder Ejecutivo de su jurisdicción;
Que el reglamento interno del Consejo Federal de Seguridad Vial prevé a la Asamblea como órgano superior del Consejo Federal de Seguridad Vial, con facultades de decisión suficiente, encargada de establecer las acciones y las políticas generales a las cuales el Consejo debe ajustar su desenvolvimiento;
Que el art. 7° de dicho reglamento establece que la Asamblea estará integrada por un representante titular y su correspondiente suplente, de cada una de las provincias, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Poder Ejecutivo Nacional;
Que mediante la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 498/08 se designó a la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación de dicho Código;

Que la Ley N° 3.134 modificó el código antes referenciado detallando entre las atribuciones de la Autoridad de Aplicación la de "Ejercer la representación del Gobierno de la Ciudad ante el Consejo Federal de Seguridad Vial";
Que conforme lo expresado y atento el cambio de estructura organizativa del Poder Ejecutivo aprobada por Decreto N° 660/11, corresponde designar al funcionario que represente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el mencionado Consejo;
Que a tales efectos se propicia la designación del Subsecretario de Transporte Lic. Guillermo Javier Dietrich, DNI N° 20.618.038, y del señor Álvaro Quiroga, DNI N° 32.677.223, como representante titular y suplente, respectivamente, del referido Consejo;
Que por lo expuesto resulta conveniente dictar la norma legal pertinente.
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Desígnase al Lic. Guillermo Javier Dietrich, DNI N° 20.618.038, como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, revistiendo el carácter de representante titular.
Artículo 2°.- Desígnase al señor Álvaro Quintana, DNI N° 32.677.223, como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, revistiendo el carácter de representante suplente.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Consejo Federal de Seguridad Vial, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 413/MJGGC/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
La Resolución Nº 393-MJGGC/12 y el Expediente Nº 990.047/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 393-MJGGC/12, se autorizó a los Sres. Álvaro Quiroga, en su carácter de Asesor del Subsecretario de Transporte y Martín Omar El Tahham, en su carácter de Gerente Operativo de Educación Vial, dependiente de la Direción General de Seguridad Vial de la Subsecretaría de Transporte, con el objetivo de participar en la "LIX Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial" desde el 30 de mayo hasta el 1º de junio del 2012, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina;
Que por un involuntario error material se ha consignado incorrectamente a las personas responsables de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la misma;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Resolución Nº 393-MJGGC/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Son responsables de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la presente los Sres. Álvaro Quiroga, DNI Nº 32.677.223 y Martín Omar El Tahham, DNI Nº 24.873.661."
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 414/MJGGC/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
La Resolución Nº 397-MJGGC/12 y el Expediente Nº 970.552/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 397-MJGGC/12, se autorizó al Sr. Juan José Méndez, en su carácter de Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Transporte, con el objetivo de participar en el "XXXVI Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI" desde el 9 hasta el 24 de junio del 2012, en la Ciudad de Madrid, España;
Que por un involuntario error material se ha consignado incorrectamente a las personas responsables de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la misma;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Resolución Nº 397-MJGGC/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Es responsable de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la presente el Sr. Juan José Méndez, DNI Nº 26.735.689."
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 418/MJGGC/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
El Decreto N° 1.368/08 y modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 1.104.058/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo Montenegro atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 9 y 15 de junio de 2012 inclusive;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, el reemplazante es el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo T. Montenegro, al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Cdor. Diego Cesar Santilli, entre los días 9 y 15 de junio de 2012, inclusive.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Espacio Público, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 421/MJGGC/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 1.185.543/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 18 y 20 de junio de 2012, inclusive;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Educación;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto Nº 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Educación, su reemplazante es el titular del Ministerio de Cultura.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, al Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi entre los días 18 y 20 de junio de 2012, inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Educación, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

# Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N.º 858/MHGC/12**

Buenos Aires, 11 de junio de 2012

**VISTO:**
El Decreto Nº 684/09 y modificatorios, la Resolución Nº 142-SECRH-11 y el Expediente Nº 748.684/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 684/09 y normas modificatorias rige el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 886/10, actualmente derogado, otorgó a la por entonces Secretaría de Recursos Humanos las atribuciones necesarias para convocar los concursos a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, como así también para designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los distintos concursos a convocarse;
Que, a requerimiento de este Ministerio, la referida Secretaría dictó la Resolución Nº 142-SECRH-11, convocando al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Jurídico Administrativa de la Dirección General de Relaciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio;
Que, sustanciado el pertinente concurso, la por entonces Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno produjo su informe Nº 01860766-DGOYEG-2011, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que habiéndose analizado los antecedentes del caso, incluida una entrevista personal a los integrantes de la terna respectiva, se concluye que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Lic. Gabriel Vilches, DNI Nº 11.498.929, CUIL Nº 20-11498929-1.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 684/09,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 1º de julio del 2012, al Lic. Gabriel Vilches, DNI Nº 11.498.929, CUIL Nº 20-11498929-1, como Gerente Operativo de Análisis Financiero y Fiscal de la Dirección General de Relaciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, como resultado del Concurso público abierto convocado mediante Resolución Nº 142-SECRH-11.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección general de Relaciones Fiscales y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, la que procederá a notificar fehacientemente al interesado de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Grindetti**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N.º 8/SSPDRC/12**

Buenos Aires, 27 de marzo de 2012

**VISTO:**
El Decreto 477/11, la Resolución 95/MJYSGC/2012 y el Expediente 583584/2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 477/11, se aprobó el régimen de viáticos y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto antes citado, se establece que "las sumas entregadas en concepto de viáticos deben rendirse mediante el formulario que como Anexo III se adjunta y forma parte integrante del presente";
Que, mediante Resolución 96/MJYSGC/2012, se designó al Dr. Borrelli Osvaldo Martín -DNI 18.258.359- para participar de la visita al Banco de Datos Genéticos (CODIS) que se llevó a cabo en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 13 de febrero de 2012;
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución citada, se entregó al Dr. Borrelli Osvaldo Martín la suma de pesos quinientos doce ($ 512) en concepto de viáticos;
Que, mediante el Expediente 583584/2012, se tramita la rendición dispuesta por el Artículo 17 del Decreto 477/2011;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO**
**Y RELACION CON LA COMUNIDAD**
**DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de pesos quinientos doce ($ 512) correspondiente a los gastos erogados en concepto de viáticos autorizados mediante la Resolución 96/MJYSGC/2012.
Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas presupuestarias en vigencia.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Borrelli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 116/SSJUS/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley Nº 2095, el Decreto Nº 660/GCABA/2011, el Decreto Nº 23/GCABA/2012, el Expediente Nº 926462/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado el expediente tramitó la locación de la unidad funcional Nº 25, perteneciente al inmueble sito en Avenida de Mayo 633/639, donde funcionará la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación;
Que, se ha requerido la correspondiente tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires mediante Nota Nº 2012-01153129-SSJUS;
Que, el Banco Ciudad de Buenos Aires ha remitido una notificación donde manifiesta que a los fines de retirar la correspondiente valuación, se deberá gestionar la cancelación del arancel respectivo;
Que, en tal sentido, adjunta la factura Nº 009100008301 por la suma de pesos un mil ciento noventa y tres con 06/100 ($ 1.193, 06), correspondiente al mencionado arancel;
Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2095 prevé expresamente cuales son los contratos que se encuentran excluidos de las previsiones de la misma, y en tal sentido el inciso “d” del artículo citado, excluye de la aplicación de la ley a los contratos interadministrativos que se puedan celebrar entre el Gobierno de la Ciudad y las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria organismos nacionales, provinciales o municipales;
Que, en el caso del Banco Ciudad de Buenos Aires se advierte que, por tratarse de la entidad bancaria oficial, las contrataciones que se efectúen con la misma, no pueden ser enmarcadas en la Ley Nº 2095 por imperio de lo dispuesto en su artículo 4º;
Que, se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia, que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la contratación del servicio prestado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, imputada la erogación en cuestión a la partida del presupuesto en vigencia, en concepto de tasación del canon locativo mensual.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 660/GCABA/2011 y el Decreto Nº 23/GCABA/2012,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente a la tasación del canon locativo mensual, de la unidad funcional Nº 25 perteneciente al inmueble sito en la Avenida de Mayo 633/639 de esta Ciudad, efectuada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total ($ 1.193, 06) pesos un mil ciento noventa y tres con 06/100 pesos.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada al presupuesto vigente.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Bujan**

**RESOLUCIÓN N.º 267/SSEMERG/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 493423/2012, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de vehículos para tareas de emergencias solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y por la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en el Expediente de referencia, obran agregadas la Solicitudes de Gastos debidamente autorizadas y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;
Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS**
**RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de vehículos para tareas de emergencias solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y por la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($ 1.598.000,00.-)
Artículo 2: Llámase a Licitación Pública Nº 1055/2012 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095/07 hasta el día 25 de junio de 2012 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.
Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 377/MJYSGC/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Las Leyes Nº 2148, Nº 342, Nº 123, Nº 4013, el Decreto Nº 660/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 4013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha previsto que dentro de las funciones del Ministerio de Justicia y Seguridad se encuentra elaborar e implementar políticas que garanticen las condiciones para el ejercicio de los derechos de las personas y la de coordinar y articular las relaciones con el Poder Judicial, respectivamente;
Que mediante el Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Ley 2148 se han llevado a cabo distintas retenciones de vehículos producto de infracciones al Código de Tránsito y Transporte;
Que la Ley 342 determinó que los vehículos abandonados representan un peligro para la seguridad, para la salud y el medio ambiente;
Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, mediante sus respectivas Resoluciones, reflejó la preocupación por elevar el estándar de protección ambiental de las zonas utilizadas como depósito de material rodante;
Que en este contexto se estima conveniente implementar un Programa para la Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el presente Programa es creado a fin de contribuir a una mejor calidad de vida para el ciudadano de la Ciudad de Buenos Aires, en atención a la cantidad de vehículos abandonados que se encuentran ocupando espacios públicos;
Que dicho Programa resulta necesario a efectos de la adecuada implementación del conjunto de normas que regulan la protección integral señalada, ello, en el marco de derechos y garantías de los ciudadanos;
Que los depósitos de vehículos y autopartes, a través de los años, ha generado una coyuntura que favorece e incita a conductas delictivas como por ejemplo el de venta de autopiezas de vehículos secuestrados;
Que sólo mediante el procedimiento de compactación, con su posterior baja en el Registro Nacional Automotor, será posible erradicar dicho método delictivo;
Que, deviene asimismo necesaria la aprobación de un Manual Operativo Obligatorio para la puesta en práctica del referido Programa, el cual tendrá por finalidad el desarrollo de los procesos contemplados, la ejecución de las etapas procedimentales, la coordinación con otros organismos dependientes de este Ministerio intervinientes en este proceso, como así también el seguimiento de los procedimientos hasta su efectiva conclusión, ello conforme a la normativa vigente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes el Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la implementación de los procedimientos a observar en los casos de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra de los vehículos correspondientes, que se encuentren depositados en predios pertenecientes a la Competencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Apruébase el Manual Operativo del Programa creado en el artículo 1, que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3.- Delégase en el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes la supervisión, seguimiento y ejecución de los convenios que se celebren, en cumplimiento de la presente, con otros organismos e instituciones de índole tanto público como privado.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Administración de infracciones. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 378/MJYSGC/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, su modificatorio Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 470817/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el visto tramita la adquisición de automotores con patentamiento incluido para la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 70/SSAPM/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 745/SIGAF/12 para el día 27 de abril de 2012 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y su modificatorio Decreto Nº 232/10;
Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1042/2012 se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: Roycan S.A. (CUIT Nº 30-70933136-8), Igarreta S.A.C.I. (CUIT Nº 33-53876676-9), Fiat Auto Argentina S.A. (CUIT Nº 30-68245096-3), y Peugeot Citröen Argentina S.A. (CUIT 30-50474453-8);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 921/2012, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó desestimar la oferta presentada por la firma Roycan S.A. para los Renglones Nros. 1 y 5 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las ofertas presentadas por las firmas Igarreta S.A.C.I. para el Renglón Nro. 3 y Peugeot Citröen de Argentina S.A. para el Renglón Nro. 4 por no dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas para los respectivos renglones;

Que, asimismo, la precitada Comisión aconsejó desestimar la oferta de la firma Fiat Auto Argentina S.A. por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjudicar a las firmas Roycan S.A. el Renglón Nro. 4, a Igarreta S.A.C.I. los Renglones Nros. 1 y 5, y a Peugeot Citröen Argentina S.A. los Renglones Nros. 2 y 3 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y su modificatorio Decreto Nº 232/10;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y su modificatorio Decreto Nº 232/10;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1.218;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 745/SIGAF/12, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y su modificatorio Decreto Nº 232/10.
Artículo 2.- Adjudícase la adquisición de automotores con patentamiento incluido para la Policía Metropolitana a las firmas: Roycan S.A. (Renglón Nro. 4) por un monto total de pesos trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ($ 383.400.-), Igarreta S.A.C.I. (Renglones Nros. 1 y 5) por un monto total de pesos un millón seiscientos dos mil doscientos ($ 1.602.200.-), y Peugeot Citröen Argentina S.A. (Renglones Nros. 2 y 3) por un monto total de pesos dos millones novecientos setenta mil ochocientos veintidós ($ 2.970.822.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidós ($ 4.956.422.-).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Administración de la Policía Metropolitana y/o a la Sra. Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.
Artículo 5.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 7.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Montenegro**

# Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N.º 2098/MEGC/12**

Buenos Aires, 1 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 748626/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Cristina Crucella, D.N.I. 11.125.991, CUIL. 27-11125991-2, legajo personal 369.660, como Profesora, interina, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA);
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE**

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Cristina Crucella, D.N.I. 11.125.991, CUIL. 27-11125991-2, legajo personal 369.660, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, como Profesora, interina, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA), del Ministerio de Educación.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, de la Jurisdicción 55 “Ministerio de Educación”.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 2112/MEGC/12**

Buenos Aires, 4 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 59666/03 e incorporados Registros N° 563212/DGCYE/04 y 560286/DGCYCE/05 y la Ordenanza N° 40593, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entonces Secretaría de Educación dispuso, mediante Resolución N° 1442/SED/04, la instrucción del Sumario Administrativo N° 267/04 a fin de investigar las irregularidades detectadas en el accionar de la Directora Martha Scotti, de la Vicedirectora Mónica Ramírez, de la docente Mabel Balessio y de todo otro personal que pudiere resultar involucrado, como consecuencia de la Verificación Contable Administrativa practicada en la Asociación Cooperadora de la Escuela de Formación Laboral N° 22 DE 3°;
Que asimismo, la entonces Procuradora General de la Ciudad de Buenos Aires dispuso, mediante Resolución N° 92/PG/06, la ampliación del objeto del sumario, debiendo investigarse además el supuesto maltrato a los padres y alumnos del citado establecimiento, por parte de la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio, denunciado por la madre del alumno Lucas Durán, y todo otro vicio e irregularidad que pudiera detectarse con relación al caso;
Que Susana P. de Pozzetti, entonces Tesorera de la Asociación Cooperadora, comunicó que no existía transparencia en el manejo de los fondos tanto de Subsidios como de lo recaudado por la venta de lo producido en los Talleres Laborales. En relación a la administración de los fondos, los mismos eran manejados por la Dirección Escolar y los docentes; que a la entonces Tesorera de la Cooperadora se le rendía una bolsa de tickets de compra y los resultados de las ventas; que todo es “manejado por la docente Mabel Balessio –amiga personal de Martha Scotti”, que el 8 de abril de 2003 la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio, Balessio y la Secretaria Cristina Roselló “(quien se disculpó a solas)” la increparon alegando que “… los docentes de los Talleres junto con la Señora Balessio quieren manejar el dinero de Talleres y rendir a fin de año la utilidad resultante”;
Que del Acta N° 51 de fecha 9 de mayo de 2002 surge que la Directora expuso que “… no hay espacio para continuar con el sistema establecido de control de mercadería y compras que viene realizando hasta el presente el Señor Famelli en su taller …” y que el nombrado “… puede hacer uso de la computadora, aunque ésta haya sido asignada a otro taller …”;
Que mediante una nota, la Señora Ana Lía Calabró, en su carácter de progenitora del alumno Gastón, manifestó los malos tratos que sufrieran ambos, de parte de la Directora Martha Scotti y que muchos padres estaban en igual condición pero que no se atrevían a denunciarlo para evitar conflictos con la Directora o que perjudicaran a sus hijos;
Que de la nota efectuada por Lucía Brana, surge que efectuaba en el establecimiento diferentes actividades, entre ellas la de ser cocinera, realizar limpieza y portería, así como también tareas de los distintos concesionarios, quienes la contrataban a pedido de la Directora;
Que en el Acta N° 61 de fecha 21 de mayo de 2003 correspondiente al Libro de Actas de la Cooperadora, se puede leer que la docente Mabel Balessio, por indicación de la Directora, realizaba las recaudaciones correspondientes a las ventas de los talleres; también surge que se trató el tema de la continuación en el establecimiento de los servicios pagados por la Cooperadora a la Doctora Monteros, cuya intervención era a los fines de emitir un certificado orientado a los padres respecto de qué tipo de especialista médico debían consultar sus hijos, frente a lo cual la Directora suplente estuvo de acuerdo con el cese de tal prestación, no obstante lo cual la médica continuó trabajando hasta el día 3 de junio de 2003, en ocasión de que se hicieran presentes en el establecimiento la Supervisora Nélida Stelmokas y la Supervisora Adjunta Élida Mango, labrándose un Acta Volante en la cual se dejó constancia de que a partir de esa fecha se prescinde de sus servicios, abonándosele sus honorarios;

Que la agente Clara Ferrari llevó a cabo una verificación en el aspecto institucional –no realizándose ninguna investigación de tipo contable-, en la Asociación Cooperadora del citado Establecimiento, producto del cual realizó un Informe del cual resulta relevante que, en las altas patrimoniales de los años 1997/2000 se observa que "las compras … fueron todas originadas en rendiciones de Cajas Chicas otorgadas por Cooperadora a la Dirección Escolar", que a la Dirección se le confiere una caja de quinientos pesos ($ 500) renovables; que existen compras traspasadas al inventario de la Escuela por montos superiores al monto asignado; que luego de terminado el acto académico por los veinticinco años de la institución, los padres y alumnos fueron invitados a retirarse sin poder participar del ágape correspondiente; que los mencionados emolumentos ascendieron a la suma de pesos cuatro mil treinta y cinco ($ 4.035);

Que se encontraron facturas por servicios profesionales de una médica, Doctora Isabel Espinosa de los Monteros, por el período 1997/2003, cuando el establecimiento tiene asignado como referente al Hospital Ramos Mejía y de un contador, Eduardo J. Auzmendi; que los documentos extendidos por la señora Lucía Brana por diversos trabajos como comprobantes de pago, a criterio de la verificadora, resultarían nulos;

Que surgen reparaciones de un horno convector cuya reparación en el año 1998 fue de pesos cuatrocientos ($ 400), mientras que en el año 2002 por idéntico trabajo se abonó la suma de pesos sesenta y cinco ($ 65); que existe una gran cantidad de comprobantes de gastos de remís; que muchos de esos viajes tenían como lugar de partida y/o destino el domicilio de la Directora de la Escuela;

Que la Directora suplente desde el día 29 de abril de 2003, Susana Nilda Sosa, y la Maestra Secretaria Cristina Inés Roselló, dieron cuenta del resultado del relevamiento de inventario de Dominio Privado de la Institución llevado a cabo el día 3 de julio de 2003, hallando como faltantes una cámara fotográfica, una calculadora y una fotocopiadora Gestetner y encontrándose una de similares características, pero que no es la inventariada;

Que la Vicedirectora, Mónica Ramírez de Cossio, dejó nota de que al abrir un cajón de un escritorio encontró la cámara fotográfica que fuera denunciada como faltante; que se dejó constancia que el cajón de referencia había sido totalmente vaciado el día 9 de junio de 2003 y generaba confusión al aparecer recientemente en un lugar diferente al que se lo acostumbraba a guardar; que era un armario de la Cooperadora que se mantenía bajo llave;

Que la señora Susana Parúas de Pozzetti, Tesorera de la Cooperadora, denuncia el presunto maltrato recibido por los padres y alumnos del establecimiento de parte de la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio; así, en el Acta N° 78 del día 20 de mayo de 2004 se describe la situación que atravesaron dos alumnos el día 19 de mayo de 2004, a raíz de que uno de ellos le arrojara un vaso con agua en la cara a otro de sus compañeros;

Que Graciela Galdín, madre de la alumna Macarena Barzana, denunció que durante el año 1999 la Directora de la Escuela ejerció maltrato psicológico sobre la menor. También Ana Lía Calabró, hizo saber que su hijo Gastón "… sufrió un maltrato psicológico cuyas consecuencias aún son evidentes, ya que la Señora Directora, impidió la entrada del terapeuta integrador …" lo que trajo aparejado que el menor permaneciera sentado en el hall sin poder lograr su adaptación a un lugar desconocido; que en ocasiones utilizaba un lenguaje agresivo para con el mismo, al proferirle frases tales como: "tomátela de aquí" que le produjo a Gastón mucha angustia y llanto …";

Que en igual sentido, Gustavo Rosende, padre de la alumna Constanza, expuso que la niña llegó en varias ocasiones muy afectada psicológicamente y con crisis de llanto; que la menor explicaba que por llevar el cabello suelto sufría maltrato por parte de los directivos y que en alguna oportunidad "le habían retorcido fuertemente su mano para que obedeciera la orden …"; que Ana del Valle Ibarra de Ríos, madre del alumno Julio Alberto Ríos, informó que el niño "concurrió al establecimiento con una gorra con visera, que ésta le fue sacada bruscamente por la Directora sin previo aviso, ni mediar ninguna palabra" y que Josefa Esther Juncos, madre de la alumna Jésica Juncos, comunicó que en cierta ocasión a su hija "como demoraba (en pelar una papa) se le llamó la atención … provocando una crisis de angustia …";
Que Cristina Lara, madre del alumno Lucas Durán, informa que el día 21 de mayo de 2004, en horas del almuerzo, en ocasión en la que su hijo le tira un vaso que contenía agua a un compañero, se hace presente la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio y después de dar un fuerte puñetazo en la mesa le arroja al rostro de su hijo Lucas, un vaso lleno de agua; que la nombrada alegó que hizo un acto aleccionador para que evidenciara lo mismo que el alumno le había hecho a su compañero en la mesa;
Que abierta la instrucción, Clara Emma Ferrari, Asesora Distrital de la Dirección General de Cooperadoras, en su declaración testimonial ratificó el Informe de Auditoría, sin aportar otros datos de interés;
Que la Dirección Medicina del Trabajo informó que a la agente Martha Scotti a partir del 7 de marzo de 2005 se le concedieron noventa (90) días de licencia por largo tratamiento de salud y que se encontraba en condiciones de deambular y prestar declaración; en tanto la entonces Dirección Administrativa Docente informó que el día 11 de junio de 2005 se produjo su fallecimiento;
Que Susana Florinda Parúas, entonces Tesorera de la Asociación Coperadora, en su declaración testimonial manifestó, que al asumir el cargo observó que se realizaban históricamente gastos no permitidos por la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, repitiéndose esa situación con el circuito del dinero producido por la venta de los productos elaborados por los alumnos, que no se ajustaba a lo que establecía la ordenanza vigente; que la declarante solicitó el asesoramiento de la citada Dirección General a fin de desempeñar un transparente manejo de los fondos;
Que Ana del Valle Ibarra de Ríos, madre del alumno Julio Alberto Ríos, manifestó en su declaración testimonial que el día del ingreso del menor a la Institución, Scotti "le arrancó en forma brusca la gorra de su cabeza sin mediar palabra …"; que el segundo día de clase la Directora le dijo a la declarante que debía abonar treinta (30) pesos para la cuota de la Cooperadora; que su hijo padecía asma bronquial y que en una oportunidad lo enviaron a efectuar una limpieza donde utilizó aerosoles ocasionándole una alergia; que Ramírez de Cossio le manifestó que "si su hijo fuera a trabajar a una fábrica le iba a tocar hacer este tipo de trabajo …";
Que la testigo Haydee Inés Musiera de Álvarez, expresó que en el año 2003 se desempeñó como Directora del Área de Educación Especial, tomando conocimiento de la denuncia sobre irregularidades en la Escuela de Formación Laboral N° 22, por la entonces Tesorera de la Cooperadora Escolar Parúas de Pozzetti, y que fue la única denuncia que recibiera contra Scotti;
Que Carla Ugarte de Ferrari, entonces Psicóloga suplente del turno tarde, testimonió que cuando surgía algún inconveniente intervenía todo el Gabinete; que nunca presenció ni escuchó maltratos inferidos por Scotti a padres o alumnos; que recibió en varias oportunidades a la madre de Julio Ríos pero que nunca le manifestó que el niño sufriera maltratos por parte de las autoridades del Colegio;
Que la testigo Susana Nilda Sosa, Directora Suplente de la institución desde el 29/04/03 al 19/12/03, expresó que efectuó un relevamiento patrimonial en el que detectó que existía una fotocopiadora de una marca determinada y en el inventario surgía con otro nombre; que la profesora del Taller de Producciones, Balessio, con el dinero que recibía de la Cooperadora, compraba materiales, enseñaba a los niños a realizar gastos y a manejar el dinero; que el dinero producido por el taller lo administraba la Asociación Cooperadora;

Que Elena Mabel Balessio, en su declaración informativa y en su ampliatoria, afirmó que no presenció actos de maltrato de Scotti hacia los alumnos; que en el período en que Susana Sosa estuvo a cargo de la Dirección (29/04/03 al 19/12/03), ella recibía la recaudación de la venta de los productos por parte de los profesores de los talleres; que esta operación se efectuaba bajo boletas en triplicado, las que se entregaban a la tesorera Susana Parúas, quien hacía las compras para los talleres; que el dinero lo manejaba la Cooperadora y que "siempre siguió las órdenes impartidas por la superioridad";
Que Mónica Dominga Ramírez de Cossio, en su declaración informativa y ampliatoria, manifestó que nunca presenció actos de maltrato a los alumnos proferidos por la Directora; que los fondos que se obtenían con la producción de talleres los recibía Parúas, quien era la Tesorera de la Asociación Cooperadora; que la Directora administraba el dinero de una caja chica; que los profesores de los talleres recolectaban lo obtenido de lo vendido durante el día y se lo entregaban a Parúas; que la fotocopiadora marca Gestetner se encontraba en funcionamiento y que existía otra archivada sin uso; que Nélida Stelmokas y Élida Mango eran las Supervisoras Pedagógica y Administrativa respectivamente y que la última llevaba el control de los libros de Cooperadora a fin de verificar el estado contable;
Que respecto del incidente que tuvo en su carácter de Vicedirectora con el alumno Lucas Durán en el comedor, refirió que "… era un alumno con problemas de conducta, que en un momento él tiró en forma deliberada un vaso de agua al alumno Julián Rodríguez, motivo por el cual la dicente le hizo una llamada de atención, pero que jamás le tiró un vaso como lo manifestara la denunciante Susana Parúas…";
Que Nélida Victoria Hukas de Stelmokas, entonces Supervisora Escolar de Educación Especial, expresó en su declaración testimonial que nunca recibió una denuncia verbal o escrita sobre maltrato a padres y alumnos que involucrara al personal de la Institución; que en varias oportunidades concurrió al establecimiento y advirtió un trato cordial tanto con el personal como con los alumnos; que Parúas era la tesorera y madre de un alumno con necesidades especiales que concurría al Colegio;
Que declaración de igual tenor se recibió de la docente Graciela Beatriz Rodríguez, quien expresó que jamás presenció ningún tipo de incidentes de parte de Ramírez de Cossio y que los materiales que utilizaban los alumnos los compraba la Cooperadora a solicitud de la Directora Scotti;
Que se observaron falencias en el normal manejo de los fondos de la Escuela y que a prima facie resultaría como única responsable, la entonces Directora Martha Scotti, en tanto que su fallecimiento deviene determinante para considerar extinguida la acción disciplinaria, de acuerdo a lo normado en el Artículo 41 del Estatuto del Docente;
Que respecto a la denuncia formulada por el presunto maltrato recibido por los padres y alumnos del Establecimiento por parte de la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio, a tenor del principio de verdad material y el principio de "in dubio pro operario" consagrado por el Artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que resultan de aplicación, no hay mérito suficiente como para responsabilizar a persona alguna por ello;
Que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General, mediante Dictamen N° 039/11, aconseja declarar extinguida la acción disciplinaria con relación a las presuntas irregularidades observadas en la verificación administrativa, no contable, realizada en la Asociación Cooperadora de la Escuela de Formación Laboral N° 22 DE 3°, por haber acaecido el fallecimiento de quien ejerciera el rol de asesora permanente de la misma, señora Martha Scotti; en tanto archivarlo respecto de la denuncia contra la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio sobre el supuesto maltrato a los padres y alumnos del citado Establecimiento;
Que la Junta de Disciplina, mediante Dictamen N° 57/JD/11, comparte dicho criterio;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Clausúrase el Sumario N° 267/04 instruido mediante Resolución Nº 1442/SED/04 y cuyo objeto fue ampliado por la Procuración General a través de Resolución N° 92/PG/06, a fin de investigar las irregularidades detectadas en el accionar de la Directora Martha Scotti, de la Vicedirectora Mónica Ramírez, de la docente Mabel Balessio y de todo otro personal que pudiere resultar involucrado, como consecuencia de la Verificación Contable Administrativa practicada en la Asociación Cooperadora de la Escuela de Formación Laboral N° 22 DE 3°, así como por el supuesto maltrato a los padres y alumnos del citado establecimiento por parte de la Vicedirectora, Mónica Ramírez de Cossio, denunciado por la madre del alumno Lucas Durán, y todo otro vicio e irregularidad que pudiera detectarse con relación al caso, por no existir mérito suficiente como para responsabilizar a la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio ni a ninguna otra persona por los malos tratos denunciados.
Artículo 2.- Declárase extinguida la acción disciplinaria con relación a las presuntas irregularidades observadas en la verificación administrativa, no contable, realizada en la Asociación Cooperadora de la Escuela de Formación Laboral N° 22 DE 3°, por haber acaecido el día 11 de junio de 2005 el fallecimiento la señora Martha Scotti, quien ejerciera el rol de asesora permanente de la misma.
Artículo 3.- Dispónese el cese de la tramitación de los presentes respecto de la denuncia contra la Vicedirectora Mónica Ramírez de Cossio, sobre el supuesto maltrato a los padres y alumnos de la Escuela de Formación Laboral N° 22 DE 3°.
Artículo 4.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Comunidad Educativa, Políticas Educativas y Carrera Docente, Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Personal Docente y no Docente, de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Especial), de Administración de Recursos, de Servicios a las Escuelas y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese.
**Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 2114/MEGC/12**

Buenos Aires, 4 de junio de 2012

**VISTO:**
El artículo 25 de la Ley N° 70, reglamentado por el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, y el Expediente N° 245.535/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, y prestar a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;
Que por Decreto Nº 1000/99 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 70;
Que el Artículo 14 del citado Decreto establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba quien presenta el informe final de gestión;
Que por Decreto Nº 20/12 se aceptó la renuncia del señor Roberto Angrisani, DNI Nº 08.847.894, CUIL Nº 20-08487894-5, al cargo de Director General de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación;
Que el señor Roberto Angrisani ha presentado el respectivo informe final de gestión de conformidad con la normativa citada, por lo que resulta procedente la aprobación del mismo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, el informe final de gestión presentado por el señor Roberto Angrisani, DNI Nº 08.847.894, relativo al cargo de Director General de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Reconócese al señor Roberto Angrisani, DNI Nº 08.847.894, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, por la que se le abonará una remuneración equivalente a la que percibía en virtud del cargo que desempeñara.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda; remítase copia en soporte digital del texto íntegro del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 2131/MEGC/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
Expediente N° 2208564/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por la señora Graciela Leonor Sanz, D.N.I. 06.523.357, CUIL. 27-06523357-1, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente Programa: "ISMA", en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA);
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, en diferentes períodos;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE**

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la señora Graciela Leonor Sanz, D.N.I. 06.523.357, CUIL. 27-06523357-1, en diferentes períodos, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente Programa: "ISMA", en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA), dependiente del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 "Gastos en Personal", de la Jurisdicción 55 "Ministerio de Educación".

Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**RESOLUCIÓN N.º 177/MDUGC/12**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

**VISTO:**
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), el Expediente Nº 273.540-2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CAPUTO S.A.I.C.y F. resultó adjudicataria de la obra “Sede Definitiva Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal” por Licitación Pública Internacional Nº 28/2005, por valor de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 75/100 ($ 54.448.126,75);
Que el monto del contrato faltante de la Obra Básica neto de acopio anticipo al 1º de enero de 2011 a valores de la 2º Redeterminación Provisoria según Ley Nº 2809 del mes de Agosto de 2010, es de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE CON 42/100 ($ 48.780.712,42);
Que dicha Empresa solicitó la 3º Redeterminación Provisoria de Precios según Ley Nº 2809 del respectivo contrato, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCBA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución Nº 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria, aclarándose que primeramente ha tenido su trámite por Expediente Nº 273.540/2011 y que por dificultades en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos, actualmente lo hace por Expediente Nº 933.846/2012;
Por Ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 3º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma CAPUTO S.A.I.C y F. de la Obra “Sede Definitiva Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal” en Contratación por Licitación Pública Internacional Nº 28/2005, estableciéndose la misma en un 11,34% aplicable al monto faltante a ejecutar neto de acopio y anticipo financiero al 1º de Enero de 2011 a valores de la 2º Redeterminación Provisoria según Ley Nº 2809 a Agosto de 2010, lo que equivale a un incremento de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 ($ 5.531.732,79).-

Artículo 2º.- Comuníquese a la empresa CAPUTO S.A.I.C y F que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa CAPUTO S.A.I.C y F. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

# Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN N.º 1488/MCGC/12**

Buenos Aires, 10 de abril de 2012

**VISTO:**
El Expediente N° 636.030-MGEYA-12, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto Nº 1.008-GCABA-2009, y N° 694-GCABA-11 y la Resolución Nº 5041-SC-05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 640-MCGC-12; se aprobó, entre otros, el Contrato de Locacion de Servicios perteneciente al señor PAVON, ERNESTO FABIAN, DNI N° 16.965.096, para desempeñarse como ASITENTE ESCENOTECNICO, en la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura.
Que, el señor Director General de la Dirección General de Música tramita la presente Cláusula Adicional de Rescisión del citado contrato a partir del 01 de abril de 2012, razón por la cual resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1.008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 01 de abril de 2012, el Contrato de Locacion de Servicios perteneciente al señor PAVON, ERNESTO FABIAN, DNI N° 16.965.096, que lo vinculara con la Dirección General de Música, el cual fuera oportunamente aprobado por Resolución N° 640-MCGC-12.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1489/MCGC/12**

Buenos Aires, 10 de abril de 2012

**VISTO:**
El Expediente N° 636.102-MGEYA-12, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto Nº 1.008-GCABA-2009, y N° 694-GCABA-11 y la Resolución Nº 5041-SC-05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 639-MCGC-12; se aprobó, entre otros, el Contrato de Locacion de Servicios perteneciente al señor PAVON, ERNESTO FABIAN, DNI N° 33.714.435, para desempeñarse como ASITENTE ESCENOTECNICO, en la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura.

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música tramita la presente Cláusula Adicional de Rescisión del citado contrato a partir del 01 de abril de 2012, razón por la cual resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1.008-GCABA-2009 y N° 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 01 de abril de 2012, el Contrato de Locacion de Servicios perteneciente al señor PAVON, ERNESTO FABIAN, DNI N° 33.714.435, que lo vinculara con la Dirección General de Música, el cual fuera oportunamente aprobado por Resolución N° 639-MCGC-12.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 1871/MCGC/12**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

**VISTO:**
el Expediente Nº 862.476-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto Nº 415-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1924/MCGC/12**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

**VISTO:**
el Expediente Nº 943988-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1933/MCGC/12**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

**VISTO:**
el Expediente Nº 996251-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2079/MCGC/12**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

**VISTO:**
El Registro Nº 676-DGIyME-09 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas tramita la Redeterminación de Precios Nº 4 y 5 de la obra "CARPINTERÍAS METÁLICAS TEATRO GENERAL SAN MARTÍN - INTERVENCIÓN: RENOVACIÓN INTEGRAL DE CARPINTERÍAS EXTERIORES CUERPOS A, B Y C", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional Nº 17/2004, Expediente Nº 64.411/2004, adjudicada por Decreto Nº 95/2006 y contratada con la empresa CASELLA S.A. por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve ($ 6.873.699);
Que por Resolución Nº 1404-MCGC-2008 se aprobó la Redeterminación de Precios Nº 1 del Contrato de Obra Básica al mes de Mayo de 2006, de la cual resulta conformado un nuevo monto contractual de Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez y Nueve con Cincuenta y Siete Centavos ($ 7.889.419,57);
Que por Resolución Nº 1587-MCGC-2011 se aprobó la Redeterminación de Precios Nº 2 del Contrato de Obra Básica al mes de Marzo de 2007, de la cual resulta conformado un nuevo monto contractual de Pesos Nueve Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 9.227.258,84);
Que por Resolución Nº 1835-MCGC-2011 se aprobó la Redeterminación de Precios Nº 3 del Contrato de Obra Básica al mes de Octubre de 2007, de la cual resulta conformado un nuevo monto contractual de Pesos Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta con Cuarenta Centavos ($ 9.541.970,40);
Que la empresa contratista solicitó la Redeterminación de Precios Nº 4 y 5 del contrato de obra básica al mes de Abril de 2008 y al mes de Septiembre de 2008, con fundamento en lo previsto en el Decreto Nº 70/03 y la Resolución Conjunta Nº 9-SJG-SOySP-SHyF-03;

Que en el Registro incorporado Nº 474-DGIyME-2009 el Área de Redeterminación de Precios de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio manifestó que se dará tratamiento a los Predeterminaciones de Precios Nº 4 y Nº 5 en una sola instancia de análisis, por lo tanto ambas quedarán unidas en primera de ellas, es decir, la Redeterminación Nº 4;
Que la mencionada Área asesora concluye que el nuevo monto total del contrato redeterminado al mes de Septiembre de 2008 es de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos ($ 9.842.061,46) y que el incremento del monto de obra por la presente redeterminación al mes de Septiembre de 2008 es de Pesos Trescientos Mil Noventa y Uno con Seis Centavos ($ 300.091,06), aconsejando dar curso favorable a lo peticionado por la empresa contratista;
Que con fecha 24 de enero de 2011 se firmó el Acta de Redeterminación de Precios donde se procede a la Cuarta Redeterminación de Precios del contrato de obra básica al mes de Septiembre de 2008, estableciéndose que el monto redeterminado al mes de Septiembre de 2008 asciende a Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos ($ 9.842.061,46), siendo el incremento del monto de obra por la presente redeterminación al mes de Septiembre de 2008 de Pesos Trescientos Mil Noventa y Uno con Seis Centavos ($ 300.091,06);
Que el Diez por ciento (10%) del monto del contrato se mantuvo fijo e inamovible, conforme surge de las planillas adjuntas al Acta de Redeterminación, según lo previsto en el Art.3º de la Resolución Conjunta Nº 9-SJG-SOySP-SHyF-03;
Que el Gerente Operativo Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio informó que no existió incumplimiento por parte de la empresa contratista en la ejecución del plan de trabajos y curva de inversión de la obra, como así tampoco existieron pagos por acopio de materiales, y posteriormente señaló que no hay pendiente de tramitación ninguna redeterminación provisoria de precios;
Que mediante Informe Nº IF-2012-00126353, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, manifestó que el nuevo monto total del contrato al 30 de septiembre de 2008, expresado a valores de dicho mes, asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos ($ 9.842.061,46), señalando que producto de las presentes redeterminaciones (se refiere a las Nº 4 y Nº 5, unificadas en la cuarta redeterminación) , el incremento total a reconocer al contratista asciende a Pesos Trescientos Mil Noventa y Uno con Seis Centavos ($ 300.091,06), monto coincidente con el consignado en el Acta de Redeterminación de Precios obrante en el Registro Nº 676-DGIyME-2009 incorporados;
Que la contratista renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde el 6 de enero de 2002 a la fecha del acta de redeterminación que por la presente se aprueba, conforme surge del Art. 3º del Acta de Redeterminación de Precios;
Que por la Escritura N° 148, pasada al folio 307 del Registro Notarial N° 1194, del 24 de Agosto de 2006, la empresa contratista CASELLA S.A. cede y transfiere a la cesionaria "H.E. ANTOLICHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el Ochenta y nueve con cuarenta por ciento (89,40%) de los montos con derecho a cobro de las facturas emitidas y/o a emitir con relación a certificados de obra y/o mayores costos, ampliaciones o redeterminación de precios, en relación con la obra motivo de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2004;
Que la mencionada sesión se notificó a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda;

Que por la Escritura N° 435, pasada al folio 1521 del Registro Notarial N° 190, del 31 de julio de 2008, la empresa contratista CASELLA S.A. cede a "REGIVENT S.A." el diez con sesenta por ciento (10,60%) de todos los derechos y acciones de cobro emergentes de los certificados de obra correspondientes a los trabajos que la cedente ejecuta en la obra "CARPINTERÍAS METÁLICAS TEATRO GENERAL SAN MARTÍN - INTERVENCIÓN: RENOVACIÓN INTEGRAL DE CARPINTERÍAS EXTERIORES CUERPOS A, B Y C";
Que dicha sesión fue notificada a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda;
Que conforme las cesiones efectuadas por la contratista CASELLA S.A. a las firmas "H.E. ANTOLICHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Ochenta y Nueve con Cuarenta porciento (89,40%) y "REGIVENT S.A." Diez con Sesenta porciento (10,60%), el pago de cada certificado emitido con motivo de la presente redeterminación de precios Nº 4 de obra básica debe librarse a nombre de las cesionarias en proporción a los porcentajes cedidos;
Que por Nota Nº 708-SDGRBID/08 la entonces Subdirección General de Relaciones con el BID manifestó que el 31 de mayo de 2008 fue la fecha límite para el desembolso del Préstamo BID-GCBA Nº 1107/OC-AR, informando que no es necesario enviar al BID solicitudes de No Objeción para redeterminaciones de precios;
Que se han realizado las reservas presupuestarias correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1218 y el Decreto Nº 752/GCBA/08.
Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 948/08 y sus modificatorios, Decreto Nº 1123/08 Nº 1098/2008,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta el día 24 de Enero de 2011 por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente del Ministerio de Cultura y la empresa CASELLA S.A., por la cual se acuerda la Redeterminación Nº 4 de los precios del contrato de obra básica de la obra: "CARPINTERÍAS METÁLICAS TEATRO GENERAL SAN MARTÍN - INTERVENCIÓN: RENOVACIÓN INTEGRAL DE CARPINTERÍAS EXTERIORES CUERPOS A, B Y C", correspondiente a la parte pendiente de ejecución al mes de Septiembre de 2008, por aplicación del régimen aprobado mediante Decreto Nº 70/03 y reglamentado por la Resolución Conjunta Nº 9-SJG-SOySP-SHyF-03.
Artículo 2º.- Fíjase el incremento por la presente Redeterminación de Precios del Contrato de Obra Básica mencionado en el Artículo 1º, en la suma de Pesos Trescientos Mil Noventa y Uno con Seis Centavos ($ 300.091,06), lo que conforma un monto redeterminado al mes de Septiembre de 2008 de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos ($ 9.842.061,46).
Artículo 3º.- El pago de cada certificado, emitido con motivo de la presente redeterminación de precios Nº 4 de obra básica, debe librarse a nombre de "H.E. ANTOLICHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en una proporción del Ochenta y Nueve con cuarenta por ciento (89,40%) y "REGIVENT S.A." en una proporción del Diez con Sesenta por ciento (10,60%), ambas en su condición de cesionarias de la empresa contratista CASELLA S.A.
Artículo 4º.- Mantiénese fijo e inamovible el Diez por ciento (10%) del monto del contrato de obra básica, conforme surge de las planillas adjuntadas al Acta de Redeterminación de Precios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Conjunta Nº 9-SJG-SOySP-SHyF-03.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio de este Ministerio, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificarla a la empresa contratista CASELLA S.A., y a las cesionarias REGIVENT S.A y H.E ANTOLICHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y comunicarla a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Económico

**RESOLUCIÓN N.º 24/SECHI/12**

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

**VISTO:**
la Ley N° 3.343, los Decretos Nros 495/10, 660/11, 231/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nº 3.343 se dispone la urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis, comprendido entre Calle 4, vías del Ferrocarril Gral San Martín, prolongación virtual de la Avda. Pueyrredón, Calle 9, Avda. Pte. Ramón S. Castillo y prolongación virtual de la Avda. Gendarmería Nacional, según plano que como Anexo forma parte de la citada Ley con criterios de radicación definitiva;
Que el mentado polígono será destinado a viviendas, desarrollo productivo y equipamiento comunitario, utilizando como referencia los parámetros urbanos, sociales y culturales del anteproyecto Barrio 31 Retiro, UBACyT A401/04 - Las Articulaciones Ciudad Formal – Ciudad Informal. Una metodología de abordaje válida para la región";
Que a través del Decreto N° 495/10 se creó el "Programa de Mejoras para las Villas 31 y 31 Bis", en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con el objeto de recuperar y poner en valor los espacios públicos de las denominadas Villas 31 y 31 Bis;
Que por su parte, el Decreto 231/12 transfiere dicho Programa del ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la órbita de la Secretaría de Habitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 660/11;
Que dicho Decreto en su artículo 2° faculta al titular de la Secretaría de Hábitat e Inclusión a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias a los fines de desarrollar el Programa de Mejoras para las Villas 31 y 31 Bis, facultándolo a suscribir convenios de colaboración con cooperativas de trabajo;
Que a los fines de llevar a cabo las tareas encomendas y en atención a la complejidad y magnitud de las mismas, resulta necesario crear una Coordinación General quién tendrá a su cargo la ejecución del referido Programa;
Que a su vez, procede la aprobación del reglamento, modelo de convenio y los formularios que regirán para el Programa de Mejoras para las Villas 31 y 31 Bis.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA DE HABITAT E INCLUSION**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase la Coordinación General Ad Honorem quién tendrá a su cargo la ejecución del "Programa de Mejoras para la Villa 31 y 31 Bis", creado por el Decreto N° 495/10 y su modificatorio 231/12.
Artículo 2°.- Delégase en el titular de la Coordinación General establecida en el artículo 1° de la presente, la facultad de suscribir convenios con las cooperativas de trabajo, en el marco del Programa Programa de Mejoras para la Villa 31 y 31 Bis.
Artículo 3º.- Desígnase al Ing. Alejo Maxit DNI N° 24.209.638, como Coordinador Ad Honorem del Programa de Mejoras para las Villas 31 y 31 bis.
Artículo 4°.- Apruébanse el Formulario para la presentación de proyectos para la Villa 31 y 31bis, el modelo de Convenio a suscribirse con las Cooperativas de Trabajo, que contendrá como mínimo, las cláusulas allí expuestas que como ANEXO I forman parte de la presente.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 117/SSDE/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
Visto los Decretos N° 384/GCABA/2003, N° 923/GCABA/2005, y las Resoluciones Nº 132/SSPRODU/2005, N° 152/SSPRODU/2005 y las modificatorias, N° 159/SSPRODU/2005, N° 192/SSPRODU/2005, y N°206/SSPRODU/2005 , la Resolución N°261/SSPRODU/2005; la Resolución N°117/SSPRODU/2005 y lo que surge del Expediente 82829/2005, Y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 384/GCABA/2003 se creó el Programa de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de promover el fortalecimiento competitivo de las empresas de la Ciudad, la creación de nuevos puestos de trabajo, el aumento de la actividad productiva y la aparición de nuevos sectores, actividades y empresas, mediante el apoyo financiero que se brinda a través del otorgamiento de préstamos a las mismas;
Que a través del Decreto Nº 923/GCABA/2005 se creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de contribuir a la mejora de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la ciudad, a través del fortalecimiento de su interacción con las Organizaciones y Entidades No Gubernamentales, especializadas en la prestación de servicios de apoyo a las mismas;
Que, por Resolución N° 159/SSPRODU/2005 que llamó a Instituciones sin fines de lucro y/o Educativas inscriptas en el Registro de Entidades de Apoyo a PyMES creado por la Resolución N° 114/SSPRODU/2005 a presentarse al concurso "Apoyo para la Creación de Empresas", en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por el Decreto N° 923/GCABA/2005;
Que, la Resolución N° 152/SSPRODU/2005 y sus modificatorias, fijaron los mecanismos de implementación de la operatoria "PROMIPYME Nuevas Empresas", establecida por la Resolución N° 132/SSPRODU/2005 en el marco del Programa de Apoyo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROMIPYME), creado por el Decreto N° 384/GCABA/2003;
Que, por Resolución N° 261/SSPRODU/2005, se declaró elegida la propuesta del proyecto planteado por la empresa DATA FACTORY SRL, entre otros proyectos;
Que por tal motivo la beneficiaria suscribió el contrato de préstamo, obrante a fs 157/159.Tal como surge del referido contrato, la mencionada empresa recibió un crédito de pesos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta ($ 65.250), para ser aplicados a un proyecto denominado "DESARROLLO DE CONTENIDOS";

Que en tal sentido la mencionada empresa debía pagar dicho préstamo, en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 38/100 ($1359,38) cada una; otorgándosele, según la cláusula segunda, un período de gracia de doce (12) meses contados a partir del efectivo desembolso del monto del préstamo. Siendo el plazo de ejecución del proyecto, nueve meses, contados a partir de la fecha del efectivo desembolso del préstamo, según cláusula tercera;
Que de la cláusula sexta, surge que el beneficiario contrajo diversas obligaciones, entre las que se encuentran a) devolver el préstamo en tiempo y forma, b)ejecutar fielmente el proyecto, e) presentar las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, f)comunicar a la entonces Subsecretaría de Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designada a tal efecto como autoridad de aplicación, toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo y desempeño financiero del proyecto, alterar el cumplimiento del contrato de préstamo o afectar las garantías o cualquier otra circunstancia que deba ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación;
Que la normativa que rige el concurso estableció como Unidad Ejecutora del mismo a la ex Dirección General de Industria Comercio y Servicios, siendo su actual continuadora institucional la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;
Que en tal sentido dicha Unidad Ejecutora ha emitido su correspondiente informe señalando que la empresa ha cumplido con la ejecución total de las acciones del proyecto comprometido, habiendo tenido los informes técnicos y contables que ratifican dicho temperamento, circunstancia que se puede comprobar con los antecedes agregados a la causa;
Que también informa que el crédito ha sido devuelto en su totalidad, habiendo abonado la empresa las cuotas a las que estaba obligada, donde se encuentra incluido tanto capital como intereses;
Que el informe antes referenciado recomienda la aprobación del cumplimiento del proyecto y liberación de las garantías ofrecidas;
Que no encuentro mérito alguno para apartarme de tal recomendación, ya que se han cumplido todos los pasos previstos por la normativa que rige el concurso, y se ha reintegrado el préstamo oportunamente acordado;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO,**
**RESUELVE:**

Art.1º Dése por cumplido el proyecto denominado "DESARROLLO DE CONTENIDOS" llevado a cabo por la empresa DATA FACTORY SRL.
Art.2º Libérase la garantía constituida por Ana Beatriz Julia Alascio.
Art.3º Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, para la notificación de los interesados por cédula cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510/GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Svarzman**

**RESOLUCIÓN N.º 118/SSDE/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
Visto los Decretos, N°923/GCABA/05, N°384/GCABA/03, Nº660/GCABA/11; las Resoluciones N°132/SSPRODU/05, N°152/SSPRODU/05, N°261/SSPRODU/05 y Nº17/SSPRODU/06 y lo que surge del Expediente N°81.474/05, Y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N°660/GCABA/11 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N°660/GCABA/11 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinando que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del citado Ministerio, tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores, instrumentar y coordinar las actividades tendientes a la consolidación y desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N°384/GCABA/03 se creó el Programa Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "PROMIPyME", con el objeto de promover el fortalecimiento competitivo de las empresas de la ciudad, la creación de nuevos puestos de trabajo, el aumento de la actividad productiva y la aparición de nuevos sectores, actividades, empresas, con el apoyo financiero que se brinda a través del otorgamiento de préstamos bajo las modalidades que estableció la reglamentación;
Que el Decreto N°923/GCABA/05 creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene el objetivo de contribuir a la mejora de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad a través del fortalecimiento de su interacción con las Organizaciones y Entidades No Gubernamentales especializadas en la presentación de servicios de apoyo a las mismas;
Que por Resolución N°132/SSPRODU/05 y sus modificatorias, se establecieron las operatorias "PROMIPYME Empresas en Marcha" y "PROMIPYME Nuevas Empresas", y por la Resolución N°152/SSPRODU/05 y sus modificatorias se reglamentaron dichas operatorias fijándose los mecanismos de implementación para el otorgamiento de préstamos a ser utilizados para la creación de nuevas empresas o para la consolidación de los proyectos de negocios de empresas en funcionamiento de incipiente desarrollo;
Que por la Resolución N°159/SSPRODU/05 se llamó a Instituciones sin fines de lucro y/o Educativas inscriptas en el Registro de Entidades de Apoyo a PyMES creado por la Resolución N°114/SSPRODU/2005 a presentarse al concurso "Apoyo para la Creación de Empresas", en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el marco del programa citado se designó como Unidad Ejecutora a la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (artículo 8° de la Resolución N°152/SSPRODU/05) encomendándole entre otras, las responsabilidades de evaluar las solicitudes presentadas;
Que por la Resolución N°261/SSPRODU/05 se aprobaron las propuestas de Selección y Tutoría de Proyectos de Nuevas Empresas, resultando ganadores entre ellas la empresa "GRUPO GUGA S.R.L." Por tal motivo, los beneficiarios recibieron un préstamo de PESOS NOVENTA MIL ($90.000.-) a ser aplicado al proyecto aprobado denominado "Fabricación de bombas de aceite para camiones";

Que en consecuencia, la mencionada sociedad suscribió con la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico un contrato de préstamo a través del cual se obligó, según la cláusula 2°, a devolver el préstamo en 48 cuotas mensuales de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($1.875.-) acordando un período de gracia de 12 meses contados a partir del efectivo desembolso del préstamo;
Que asimismo, según la cláusula 3° del referido contrato, se estableció que el plazo de ejecución total del Proyecto sería de 3 meses contados a partir de la fecha del efectivo desembolso del préstamo;
Que a través de la cláusula 6°, el beneficiario contrajo diversas obligaciones, entre las que se encuentran: a) devolver el préstamo en tiempo y forma, b)ejecutar fielmente el proyecto, e) presentar las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, f)comunicar a la entonces Subsecretaría de Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designada a tal efecto como Autoridad de Aplicación, toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo y desempeño financiero del proyecto, alterar el cumplimiento del contrato de préstamo;
Que en cumplimiento con la cláusula 8° del Acta Acuerdo, el beneficiario presentó la carta de fianza suscripta por el Sr. Jorge Oscar Filosa, quien se constituyó en fiador aún vencido el término del contrato y hasta tanto el beneficiario haya cumplimentado satisfactoriamente con todas y cada una de las obligaciones;
Que el desembolso del préstamo fue realizado el 16 de febrero de 2006, y por lo tanto, la empresa debía finalizar con la ejecución del proyecto en el mes de mayo de 2006 y con la devolución del préstamo en el mes de febrero de 2011;
Que en el mes de mayo de 2008, los beneficiarios presentaron una solicitud de modificación a fin de extender el plazo de ejecución del proyecto al mes de diciembre de 2008, sin embargo, en el mes de marzo de 2009 solicitó nuevamente extender dicho plazo esta vez al mes de diciembre de 2009;
Que luego de presentado el Informe Final junto con la totalidad de la documentación respaldatoria y de efectuado el análisis del mismo, la Unidad de Control, en su informe técnico-contable de fecha 9 de marzo de 2011, concluyó que el proyecto se encontraba técnicamente finalizado. Desde el aspecto contable, si bien los beneficiarios no habían logrado cubrir el monto total del proyecto, pudo corroborarse que habían alcanzado los objetivos del mismo. Dado que a su vez se había efectuado la devolución total del crédito percibido, según consta en el informe adjunto, la Unidad de Control recomendó, que de admitirse una prórroga en el plazo de 21 meses y 14 días, se apruebe el cierre contable del proyecto para así dar por finalizado el mismo en su totalidad;
Que en este estado de cosas se expidió el Área Legal de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica en su Informe N°538223-DGFPIT-12, donde recomendó extender el plazo de ejecución del proyecto de marras al 30 de noviembre de 2009, dar por aprobado el mismo y declararlo finalizado. En idéntico sentido se expidió el Director General de la citada Dirección en su Informe N°569405-DGFPIT-12;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención de acuerdo a la Ley 1218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO,**
**RESUELVE:**

Art. 1º- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa "GRUPO GUGA S.R.L." al 30 de noviembre de 2009.
Art. 2°- Dése por cumplido íntegramente el proyecto presentado por los Sres. Gustavo Fernández y Federico Filosa denominado "Fabricación de bombas de aceite para camiones".
Art. 3°- Libérase la garantía ofrecida oportunamente por el Sr. Jorge Oscar Filosa DNI N°7.753.771.

Art. 4°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para su conocimiento y notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Svarzman**

# Ministerio de Modernización

**RESOLUCIÓN N.º 251/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 122/2012 y el Expediente N° 1001259/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar que mediante Decreto N° 122/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el precitado Ministerio, propicia la cobertura de los cargos Gerenciales en cuestión, a partir del 1 de enero de 2012, en forma transitoria, de diferentes agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos Gerenciales transitorios en cuestión.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2012, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, y 335/2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 252/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
El Decreto N° 556/2010, su modificatorio N° 752/2010, el Expediente N° 940742/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 940742/12 tramita la aprobación del gasto correspondiente a la contratación de servicios profesionales para la identificación de la totalidad de las Unidades de Tecnología, existentes en los distintos organismos que componen el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por Ley 4013 se determinó dentro de las competencias de este Ministerio de Modernización, la implementación políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, las tecnologías, la infraestructura informática, de sistemas, como así también de las tecnologías de gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, asimismo, conforme a lo establecido por Resolución N° 190/MMGC/2012, la implementación de estas herramientas y metodologías de gestión de procesos y tecnologías, guardan correspondencia con los lineamientos y parámetros que ha definido este Ministerio de Modernización y, a su vez, se ajustan a los términos del Plan de Modernización de la Administración Pública, establecido por la Ley 3304 y sus reglamentos, así como también a las políticas, estándares y protocolos que establezca este Ministerio de Modernización en su carácter de Autoridad de Aplicación (articulos 1° y 2°);
Que, de conformidad con las constancias obrantes en las actuaciones, dicha adquisición es de imprescindible necesidad para el funcionamiento del sistema actualmente operativo en el GCBA;
Que, el articulo 1° inc. d) del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010, faculta a los funcionarios, según el cuadro de competencias de su Anexo I, a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;
Que, la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2° inc. a) de la referida normativa en lo que respecta al carácter de impostergable de la contratación, que significa cumplir con la necesidad de contar con toda la información relacionada a la identificación de la totalidad de las Unidades de Tecnología existentes en los distintos organismos que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, lo que debe llevarse a cabo con una celeridad tal que imposibilita la utilización de los procedimientos de compras y contrataciones vigentes;

Que, el inc. b) del artículo 2° de esta norma exige como requisito que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto debe contar con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y a su vez el inc. c) establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor debe encontrarse inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que, en el presente caso, y conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se cuenta con la cotización de 3 (tres) proveedores: 1) Consultora Ernst & Young- Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, 2) Grant Thornton Argentina, 3) Synesis Bussines Consulting;
Que, del cuadro comparativo de ofertas surge como la más conveniente a los intereses de la Administración, y de los informes técnicos de las áreas de este Ministerio, la presentada por la consultora Ernst & Young- Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL;
Que, en consecuencia corresponde aprobar el gasto referido precedentemente, a favor de la empresa Ernst & Young- Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL;
Que, se ha realizado la afectación presupuestaria pertinente;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art.1°, inciso d) del Decreto N° 556/GCBA/2010 modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de pesos SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL ($ 722.000.-), por la contratación de servicios profesionales para la identificación de la totalidad de las Unidades de Tecnología existente en los distintos organismos que componen el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a favor de la Empresa Ernst & Young -Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL.
Artículo 2°.- La erogación que demande el gasto mencionado en el artículo precedente se encuentra prevista en el Ejercicio 2012.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 254/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11, la Resolución N° 698-MHGC/2008, la Resolución Conjunta N° 11-MJGGC-SECLyT/11 y el Expediente N° 2012-869401-MGEYA-SSGPM, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 4.013, de Ministerios de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dictó el Decreto N° 660/2011 por el que se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicho Decreto creó en el ámbito del Ministerio de Modernización la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;
Que por artículo 5° de dicha norma se instituye a partir del 10 de Diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, propicia la designación de la Sra. Laura Beatriz Silvera, DNI 92599870, CUIT 27-92599870-8, como Personal de su Planta de Gabinete a partir del 1 de Mayo de 2012;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 698-MHGC/2008 y sus modificatorias y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación propiciada;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Articulo 1°.- Desígnase a partir del 1 de Mayo de 2012, a la Sra. Laura Beatriz Silvera DNI 92599870, CUIT 27-92599870-8 como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización con 6000 Unidades Retributivas Mensuales en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 660/11.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios de la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 255/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente N° 902533/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, del Ministerio de Modernización, propicia la designación, de la señora Silvia Gabriela Fuster, D.N.I. 18.397.023, CUIL. 27-18397023-8, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de mayo de 2012;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de mayo de 2012, a la señora Silvia Gabriela Fuster, D.N.I. 18.397.023, CUIL. 27-18397023-8, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, del Ministerio de Modernización, con 3000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 660/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 256/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
El Decreto N° 477/11 y el Expediente N° 976.494/MGEYA/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, el Sr. Daniel Alejandro Abadie, D.N.I. 28.694.047, de la Agencia de Sistemas de Información, tramita la solicitud de una entrega de fondos a fin de solventar gastos de viáticos, con motivo del viaje que realizó a la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 14 y 20 de mayo de 2012, en el que participó del festival "New York Internet Week", evento que reúne a los principales representantes de la industria tecnológica de distintas partes del mundo;
Que, por Decreto 477/11, se aprueba el Régimen de Viáticos destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el exterior e interior del país;
Que, en virtud de lo establecido en el Art. 11 ° de la citada norma, corresponde autorizar el pago de los viáticos pertinentes.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Anúlese la Resolución N° 208/MMGC/12, a efectos de modificar el art. 3° de la misma, por no ajustarse a las normas vigentes.
Artículo 2°.- Entréguese al Sr. Daniel Alejandro Abadie, D.N.I. N° 28.694.047, de la Agencia de Sistemas de Información la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO ($7.208,-), en concepto de viáticos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, con motivo del viaje realizado a la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 14 y 20 de mayo de 2012, en el que participó del festival "New York Internet Week", evento que reúne a los principales representantes de la industria tecnológica de distintas partes del mundo.
Artículo 3°.- Los fondos recibidos en concepto de viáticos por la presente norma deberán ser rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 477/11.
Artículo 4°.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO ($ 7.208.-), en una Orden de Pago, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 3472/2, Sucursal N° 2 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente a la Dirección General Gobierno Electrónico, de la Agencia de Sistemas de Información, del Ministerio de Modernización.

Artículo 5°.- Aféctase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Agencia de Sistemas de Información y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 257/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, y 292/2011 y el Expediente N° 708048/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar que, mediante Decreto N° 292/2011 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que según surge de los presentes actuados el señor Daniel Ratti, D.N.I. 14.824.145, CUIL. 20-14824145-6, presentó su renuncia a partir del 1 de abril de 2012, al cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Centros Verdes, de la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que asimismo el Ministerio que nos ocupa, propicia la designación en el cargo en cuestión a partir de la precitada fecha, de la Licenciada Georgina Vanda Schemberg, D.N.I. 22.913.298, CUIL. 27-22913298-4, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2012, la renuncia presentada por el señor Daniel Ratti, D.N.I. 14.824.145, CUIL. 20-14824145-6, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Centros Verdes, de la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3535.0004.W.08.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de abril de 2012, con carácter transitorio, a la Licenciada Georgina Vanda Schemberg, D.N.I. 22.913.298, CUIL. 27-22913298-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Centros Verdes, de la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público partida 3535.0004.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Reciclado, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 258/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente N° 698113/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Claudio Roberto Ciani, D.N.I. 13.960.977, CUIL. 20-13960977-9, presentó su renuncia a partir del 1 de marzo de 2012, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros, de la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario, de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados la citada Dirección General, presta su respectiva conformidad;
Que en consecuencia resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2012, la renuncia presentada por el señor Claudio Roberto Ciani, D.N.I. 13.960.977, CUIL. 20-13960977-9, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Programas Financiados por Terceros, de la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario, de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, deja partida 6801.0024.W.08.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Desarrollo y Planeamiento Sanitario, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 260/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 149/2012 y el Expediente N° 942223/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar que, mediante Decreto N° 149/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el precitado Ministerio, propicia la cobertura de los cargos Gerenciales en cuestión, a partir de diferentes fechas, en forma transitoria, de varias personas, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo nombrado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos Gerenciales transitorios en cuestión.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir de diferentes fechas, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, y 335/2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Reforma Política e Institucional, de la Secretaría de Asuntos Políticos, y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, Archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 261/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 1013/2009 y el Expediente N° 758200/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar, que mediante el Decreto N° 1013/2009, se modificó la estructura organizativa de la Secretaría Legal y Técnica, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia la citada Secretaría propicia la designación, a partir del 1 de marzo de 2012, del señor Diego Guillermo Bologna, D.N.I. 27.774.990, CUIL. 20-27774990-5, como Subgerente Operativo Mesa de Entradas y Salidas, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), de la Dirección General Técnica y Administrativa, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2012, con carácter transitorio, al señor Diego Guillermo Bologna, D.N.I. 27.774.990, CUIL. 20-27774990-5, como Subgerente Operativo Mesa de Entradas y Salidas, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica, partida 2057.0044.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2057.0030.A.A.01.0000, de la citada Dirección General.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica y a la precitada Secretaría. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 262/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 149/2012 y el Expediente N° 683627/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar que mediante el Decreto N° 149/2012, se crearon entre otros, las Subdirecciones Operativas Soporte de Auditoría I y II, con dependencia jerárquica y funcional de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Gobierno;
Que en consecuencia el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de abril de 2012, del Contador José Santiago Benítez, D.N.I. 22.505.182, CUIL. 20-22505182-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Gobierno, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Articulo 1.- Desígnase a partir del 1 de abril de 2012, con carácter transitorio, al Contador José Santiago Benítez, D.N.I. 22.505.182, CUIL. 20-22505182-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Gobierno, partida 2801.0014.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 263/MMGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, el Decreto N° 149/2012, y el Expediente N° 830452/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 149/2012 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de mayo de 2012, de la señora Noemí Mabel Invenenato, D.N.I. 13.677.620, CUIL. 27-13677620-2, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión.
Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de mayo de 2012, con carácter transitorio a la señora Noemí Mabel Invenenato, D.N.I. 13.677.620, CUIL. 27-13677620-2, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, partida 2057.0014.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3533.0000.A.A.01.0000, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuniqúese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno y al precitado Ministerio. Cumplido, archívese. **Ibarra**

# Ministerio de Gobierno

**RESOLUCIÓN N.º 100/MGOBGC/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 4.013, los Decretos N° 477/GCABA/11 y N°660/GCABA/11, modificado por los Decretos N° 149/GCABA/12 y 252/GCABA/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, el Expediente N° 1.170.476/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;
Que la Ley N° 4.013, en su artículo 27, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Regiones y Provincias en las cuales se establecieren, así como también coordinar la participación de los distintos Ministerios, Secretarías y Entes en la actividad de las mencionadas representaciones, entendiendo en la difusión y promoción de los aspectos económicos, culturales, históricos, científicos y turísticos, entre otros;
Que de conformidad con el Decreto N° 660/GCABA/11, modificado por los Decretos N° 149/GCABA/12 y N° 252/GCABA/12, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno coordinar la apertura, el funcionamiento y la supervisión de la actividad de las representaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en otros distritos del país;
Que en sentido concordante, los aludidos Decretos establecen entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios diseñar y proponer a la Subsecretaría de Asuntos Federales la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a establecerse en diferentes provincias y regiones del país, coordinando y gestionando su implementación y funcionamiento;
Que, por medio de la Resolución N° 68/MGOBGC/12 se aprobó la locación administrativa del inmueble que será destinado al establecimiento y funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que la citada representación física del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá como objetivos fundamentales el desarrollo, promoción y difusión de los atractivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la realización de actividades de carácter multidisciplinario, incluyendo, entre otras, la atención de las demandas del público en general respecto de trámites vinculados con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de muestras, espectáculos, conferencias, charlas, eventos, talleres y/o cursos de capacitación, así como fortalecer el vínculo existente con dicha jurisdicción;
Que la elección de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para establecer la primera Casa de la Ciudad de Buenos Aires, se debe, entre otras características, a la importancia que dicha ciudad reviste para nuestro país, en virtud de su extensión poblacional, su productividad, su educación, su cultura y su valor histórico;

Que en el marco de lo expuesto, se llevará a cabo una misión de carácter oficial a la mencionada ciudad, fundada en la necesidad de realizar el seguimiento del trámite de habilitación del local aludido ante las áreas correspondientes del Municipio de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; así como también participar en reuniones con autoridades locales, a fin de difundir el material promocional, el cronograma de actividades y los programas de carácter multidisciplinario que proporcionará la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba a partir de su inauguración;
Que asimismo, se justifica la autorización del viaje a fin de reunir al equipo de trabajo y dar comienzo a actividades destinadas a la capacitación del citado equipo en relación al cronograma de actividades que se implementarán en la Casa a partir de su inauguración con el propósito de promocionar los diferentes activos educativos, culturales, turísticos, deportivos, políticos y sociales de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la nombrada misión transitoria de carácter oficial estará integrada por la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 y el Sr. Augusto José Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090;
Que la Srta. Yanina Celeste Gayol viajará el día lunes 11 de junio del corriente, regresando el día martes 12 del citado mes;
Que la Ing. Florencia Romano y el Sr. Augusto José Rodríguez Larreta viajarán el día martes 12 de junio de 2012 regresando el mismo día;
Que por el Decreto N° 477/GCABA/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/GCABA/11;
Que los responsables de la rendición de los mencionados fondos serán la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 y el Sr. Augusto Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090;
Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/GCABA/11,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase a la Sra. Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 y al Sr. Augusto Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los fines de realizar el seguimiento del trámite de habilitación de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en dicha Ciudad y a participar en reuniones con autoridades locales, a fin de difundir el material promocional, el cronograma de actividades y los programas de carácter multidisciplinario que proporcionará la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba a partir de su inauguración con el propósito de promocionar los diferentes activos educativos, culturales, turísticos, deportivos, políticos y sociales de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- La misión autorizada en el artículo precedente para la Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925 y para el Sr. Augusto José Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090 comenzará el día 12 de junio del corriente, retornando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el mismo día.
Artículo 3°.- La misión autorizada en el artículo 1° para la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, comenzará el día lunes 11 de junio de 2012, retornando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día martes 12 de junio.

Artículo 4°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará y entregará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/GCABA/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, los pasajes aéreos y el alojamiento de la agente y los funcionarios citados en el artículo 1° de la presente resolución.
Artículo 5°.- Hágase entrega a favor de la Sra. Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($256) en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/GCABA/2011.
Artículo 6°.- Hágase entrega a favor de la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, de la suma de PESOS QUINENTOS DOCE ($512) en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/GCABA/11.
Artículo 7°.- Hágase entrega a favor del Sr. Augusto José Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($256) en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/GCABA/2011.
Artículo 8°.- Deposítense los fondos mencionados en los artículos 5°, 6° y 7° de la presente resolución, en la Cuenta Corriente N° 29808/3, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.419, a favor de la Dirección General Coordinación de Programas Federales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno.
Artículo 9°.- Desígnase a la Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017 y al Sr. Augusto Rodríguez Larreta, DNI 18.305.090 como responsables de la rendición de los fondos que se les entreguen de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de esta resolución.
Artículo 10°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 11°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los interesados, a la Subsecretaría de Asuntos Federales, a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, a la Dirección General Coordinación de Programas Federales y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

# Secretaría Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN N.° 218/SECLYT/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
el Decreto Nº 148/11, el Expediente Nº 862541/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica, solicita la transferencia del agente Christián Sebastián Colangelo, DNI Nº 33.642.210, CUIL Nº 20-33642210-9, proveniente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la citada Secretaría;
Que, la misma, cuenta con el aval del organismo cedente, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1°, del Decreto N° 148/11;
Que, a tales fines resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;
Por ello, conforme las facultades que le son propias

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase al agente Christián Sebastián Colangelo, DNI Nº 33.642.210, CUIL Nº 20-33642210-9, a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal, asignándole partida 2018.0000.SA01 y dejando partida 2057.0010.SA01, correspondiente a la Dirección General Técnica y Administrativa de la citada Secretaría.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría legal y Técnica, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**RESOLUCIÓN N.° 219/SECLYT/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
El Decreto Nº 67/10, y sus reglamentarias, Resoluciones Nro. 51/MHGC/10 y 186-MHGC-2011; la Resolución N° 559-MHGC/2012, la Disposición A-9-DGC-10 y el Expediente N° 1185974/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente N° 1185974/2012 la Dirección General de Coordinación Legal solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma de $ 90.000.- por única vez y sin límite de monto por comprobante, a fin de solventar los gastos que demande la suscripción a la "Revista Jurídica Argentina La Ley" y a los "Anales de Legislación Argentina" de La Ley S.A. y a Microjuris Argentina S.A. para acceder a sus bases de datos on line, microjuris, laborjuris, e-mercantil y salud, derecho y bioética;

Que el Decreto Nº 67/10 rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que dicha norma establece en el artículo 8 de su Anexo I que es facultad de los titulares de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados asignar Cajas Chicas Especiales a sus Dependencias;
Que por Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que la Resolución Nº 559/MHGC/2012 fijó el monto máximo que la Secretaría Legal y Técnica puede asignar a sus áreas dependientes durante el segundo trimestre del año en curso;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que asigne los fondos solicitados por la Dirección General de Coordinación Legal.
Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Anexo I del Decreto Nº 67/10,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**
**RESUELVE**

Artículo 1°- Asígnase a la Dirección General de Coordinación Legal una Caja Chica Especial de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000.-) por única vez y sin límite de monto por comprobante, a fin de solventar los gastos que demande la suscripción anual a la "Revista Jurídica Argentina La Ley" y a los "Anales de Legislación Argentina" de La Ley S.A. y a Microjuris Argentina S.A. para acceder a sus bases de datos on line microjuris, laborjuris, e-mercantil y salud, derecho y bioética.
Artículo 2° - Serán responsables de la administración y rendición de los fondos la Dra. Guadalupe Triviño Valdéz, DNI N° 26.844.424 y el Dr. Pablo Andrés Rodríguez, DNI N° 24.779.306, los que deberán depositarse en la Cuenta Corriente N° 20.069/1 de la Sucursal 52 del Banco Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3° - Los gastos podrán efectuarse sin límite de monto por comprobante, respondiendo al Inciso 3 servicios no personales del clasificador por objeto del gasto. No se exigirá la presentación de tres presupuestos en virtud de que La Ley S.A. es el editor y único distribuidor de las publicaciones.
Artículo 4° - En los casos que correspondiera deberán efectuarse las pertinentes retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias.
Artículo 5º.-La presente asignación de fondos cumple con los límites especificados por la reglamentación del Artículo 7 del Anexo del Decreto N° 67/10.
Articulo 6° - Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General Contaduría. y comuníquese Coordinación Legal ya la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido. archívese. **Clusellas**

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N.º 380/AGIP/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley Nº 2.603 (BOCBA. N° 2.846) y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/2008 (BOCBA Nº 2.961), la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias, y las Resoluciones Nº 192/AGIP/2012 y Nº 239/AGIP/2012 (BOCBA Nº 3896), y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, por Decreto Nº 745/GCABA/2008 ha sido reglamentada la precitada Ley,
Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, por el Artículo 2º de la Resolución 192/AGIP/2012 se designó, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, a la agente Roxana Beatriz Alvarez, FC Nº 354.856, como responsable a cargo de la División Sumarios Materiales, del Departamento de Procedimientos Tributarios de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, dependiente de la Dirección General de Rentas de la AGIP;
Que, por el Artículo 1º de la Resolución 239/AGIP/2012 se cesó al Dr. Sebastián Pablo Marsicano, FC 380.227, como Jefe de Departamento de Recursos, dependiente de la Dirección Técnica de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, razones de índole organizativa tornan necesario la cobertura del cargo que se encuentra vacante;
Que, en consecuencia corresponde cesar y designar, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a los agentes que por su idoneidad y experiencia sean responsables de desempeñar las funciones específicas;
Que, las agentes Roxana Beatriz Alvarez, FC N° 354.856 y Florencia Dolores Norberto, FC Nº 354.927, reúnen las condiciones requeridas.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Césase a la agente Roxana Beatriz Alvarez, FC 354.856, como responsable de la División Sumarios Materiales, del Departamento de Procedimientos Tributarios de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, dependiente de la Dirección General de Rentas y desígnasela a partir del 18 de junio de 2012, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefe de Departamento de Recursos, dependiente de la Dirección Técnica de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2º.- Desígnase a partir del 18 de junio de 2012, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a Florencia Dolores Norberto, FC Nº 354.927 como responsable de la División Sumarios Materiales, del Departamento de Procedimientos Tributarios de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, dependiente de la Dirección General de Rentas de la AGIP.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de las interesadas al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 381/AGIP/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 2.603 (B. O. Nº 2.846), la Resolución N° 500/AGIP/2008 (B. O. Nº 3.091), la Resolución N° 243/AGIP/2011 (B.O. N° 3673) y sus modificatorias, y el Expediente N° 2.009.629/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por Resolución N° 243/AGIP/2011, se creó el Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Subdirección General de Sistemas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por razones de índole operativo y funcional de la Subdirección General de Sistemas, teniendo en cuenta el diligenciamiento de las tramitaciones generadas por esa Subdirección General, la de sus Direcciones como así también las de la Gerencia de Proyectos Especiales, resulta necesario readecuar la estructura orgánico funcional de la precitada Subdirección;
Que a tal efecto, y por el Expediente N° 2.009.629/2011, la Subdirección General de Sistemas, promueve la creación de la División Mesa de Entradas, con dependencia del Departamento Gestión Administrativa;
Que a su vez, es menester designar provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles al funcionario que, por su idoneidad y experiencia, sea responsable de desempeñar el cargo estructural creado;
Que la agente Silvana Beatriz Martínez, F. C. Nº 353.805 reúne las condiciones de idoneidad que dicho cargo requiere;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**El ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase la División Mesa de Entradas, dependiente del Departamento Gestión Administrativa, de la Subdirección General de Sistemas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de acuerdo se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Apruébanse las responsabilidades primarias y funciones de la División creada por el artículo 1°, las que se detallan en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Desígnase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefa de la División Mesa de Entradas del Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Subdirección General de Sistemas, a la agente MARTÍNEZ, Silvana Beatriz, FC N° 353.805.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de la interesada al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 383/AGIP/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley Nº 2.603 (BOCBA. N° 2.846) y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/2008 (BOCBA Nº 2.961), la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias, la Resolución Nº 271-AGIP-2011, el Expediente Nº 1162604/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que, el Decreto Nº 745/GCABA/2008, reglamentario de la precitada Ley, faculta al Señor Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;
Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, por Resolución 271/AGIP/2011 se creó la Dirección Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales y sus correspondientes niveles de Departamento y que por el Anexo IV de la mencionada Resolución se efectuaron las designaciones de agentes en los niveles de Dirección y Departamento de la Dirección Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General de relaciones Institucionales de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de noventa (90) días, a partir del día 02 de junio de 2011, operando el vencimiento de dicho plazo el día 11 de octubre de 2011;
Que, por Expediente Nº 1162604/2012, la Directora de Relaciones con la Comunidad presentó el informe de gestión de la Dirección a su cargo;
Que, el Director General de Relaciones Institucionales ha tomado conocimiento y dado conformidad del informe de gestión presentado;

Que, la Directora de Relaciones con la Comunidad y la jefa de Departamento dependiente de dicha dirección desempeñan eficientemente su cargo y cumplen acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;
Que, en tal sentido procede la confirmación de las designaciones antedichas a partir del 11 de octubre de 2011.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Confírmanse las designaciones de las agentes detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la presente, en los niveles jerárquicos de Dirección y Departamento de la Dirección Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a partir del día 11 de octubre de 2011.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de las interesadas al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**ANEXO**

# Agencia Gubernamental de Control

**RESOLUCIÓN N.º 125/AGC/12**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

**VISTO:**
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 915/09, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y LA NOTA Nº 1.168.079-AGC/12, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota mencionada en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 01/07/12 y el 31/12/12;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuya contratación se propicia presten su colaboración en las diferentes reparticiones;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09, y sus modificatorios y reglamentarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de obra, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por cada persona a contratar;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de obra, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 126/AGC/12**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

**VISTO:**
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 915/09, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y LA NOTA Nº 1.167.550-AGC/12, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota mencionada en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuya contratación se propicia presten su colaboración en dichas dependencias;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09, y sus modificatorios y reglamentarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;
Que la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por cada persona ha contratar;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y por el período allí consignado, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Control de Faltas Especiales, de Habilitaciones y Permisos, y a las Unidades de Prensa y Comunicación Institucional y de Gestión y Coordinación Operativa, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 210/AGC/12**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2012

**VISTO:**
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 915-GCBA/09, LAS RESOLUCIONES N° 165/AGC/12 Y Nº 166/AGC/12, LA NOTA Nº 918.152-AGC/12, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones mencionadas en el Visto, se autorizó la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos entre las personas detalladas en los respectivos Anexos y la AGC;
Que por la Nota citada en el VISTO, la Jefa de Departamento Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta AGC solicitó la rectificación de los Anexos de las Resoluciones Nº 165/AGC/12 y Nº 166/AGC/12, debido que el Sistema LOYS requiere que además del número de expediente por el cual tramita la cláusula modificatoria, se consigne el número de Expediente por el cual tramitó la contratación de cada uno de los locadores;
Que en virtud de ello, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar los Anexos;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifícanse los Anexos de las Resoluciones Nº 165/AGC/12 y Nº 166/AGC/12, debiendo reemplazarse el Anexo de la Resolución Nº 165/AGC/12 por el Anexo I y el Anexo de la Resolución Nº 166/AGC/12 por el Anexo II, formando ambos parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a las Direcciones Generales de: Fiscalización y Control de Obras, Habilitaciones y Permisos, y de Control de Faltas Especiales, y a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 212/AGC/12**

Buenos Aires, 31 de mayo de 2012

**VISTO:**
LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 296/AGC/08 Y SUS MODIFICATORIAS, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica que cuenta con facultades legales de fiscalización y contralor de poder de policía en materia comunal;
Que con el dictado de la Resolución N° 296/AGC/08 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;
Que desde entonces, esta AGC ha venido absorbiendo nuevas competencias y modificando su estructura;
Que en esta etapa, surge la necesidad de crear la estructura interna de la Unidad de Coordinación General y de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, que contemple las múltiples misiones que recaen sobre las citadas unidades organizativas, modificándose nuevamente la estructura de esta AGC;
Que razones administrativas y operativas tornan aconsejable traspasar algunas misiones y funciones de la Unidad de Planificación Estratégica y Modernización a la Unidad de Coordinación General y otras a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, resultando procedente disolver la primera citada;
Que dichas estructuras se crean a efectos de optimizar, profundizar y fortalecer los criterios de coordinación, eficiencia funcional y organizativa para el desempeño de las funciones y el alcance de los objetivos y responsabilidades primarias de dichas unidades;
Que corresponde asignar las misiones y funciones de las nuevas coordinaciones y los departamentos que se crean mediante la presente;
Que asimismo, resulta menester establecer el nivel remunerativo de quienes se desempeñen como Coordinadores en el 75% de la remuneración establecida para un Director General y como Jefes de Departamento en el 65% de la remuneración establecida para un Director General;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la Ley N° 2.624 se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde modificar la estructura orgánico funcional de esta Agencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 7° inciso e) y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL,**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Disuélvese a partir del 1 de junio de 2012 la Unidad de Planificación Estratégica y Modernización modificándose la estructura organizativa de esta Agencia Gubernamental de Control.
Artículo 2.- Créase a partir del 1 de junio de 2012 la estructura interna de la Unidad de Coordinación General y de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, ambas de esta AGC, conforme al organigrama previsto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 3.- Apruébanse las misiones y funciones previstas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 4.- Establécese el nivel remunerativo de quienes se desempeñen como Coordinadores en el 75% de la remuneración establecida para un Director General y como Jefes de Departamento en el 65% de la remuneración establecida para un Director General.
Artículo 5.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC
Artículo 6.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Coordinación General, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos y a la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa y Financiera de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 225/AGC/12**

Buenos Aires, 4 de junio de 2012

**VISTO:**
EL EXPEDIENTE Nº 383.096/10, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente Expediente, tramita la solicitud de habilitación para el local sito en la Av. Fitz Roy Nº 1970, PB, Entrepiso y Subsuelo, incoada por la empresa URIBE B&B S.A.;
Que a fs. 19 el entonces Departamento de Habilitaciones con Plano dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, requirió que se realice una inspección a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la modificación del Distrito U20z2b, que determina que los usos solicitados, Restaurante, Cantina, Despacho de Bebidas, Whiskería y cervecería y Café Bar, sólo son admitidos dos por acera, incluyendo las esquinas;
Que a fs. 21 y 22 se agregan constancias del registro de locales de negocios que dan cuenta que en la calle Fitz Roy Nº 1906 y Fitz Roy Nº 1982 se encuentran habilitados dos locales con el rubro mencionado en el párrafo anterior;

Que del Informe de Rubros Rechazados y Motivos, de fecha 2 de junio de 2010, obrante a fs. 23 surge que se rechazó la solicitud, toda vez que según consta en el informe de inspección de fs. 20 y las constancias del padrón informático existen ya habilitados dos locales para los usos solicitados en los presentes actuados en la misma acera donde se encuentra ubicado el local cuya habilitación se pretende por lo que se contraviene lo estipulado en dicho distrito;
Que con fecha 03/08/10 se notificó del mencionado rechazo conforme surge de la cédula de notificación obrante a fs. 24;
Que con fecha 10 de agosto de 2010, se remitieron los presentes a la Dirección General de Fiscalización y Control, a los efectos de verificar si el local se encontraba en funcionamiento, teniendo en cuenta el rechazo;
Que con fecha 24 de agosto de 2010, conforme surge de fs. 28/30, se verificó que el local se encontraba en funcionamiento y se procedió a su clausura por funcionar con la habilitación rechazada;
Que mediante Presentación a Agregar Nº 1, la empresa URIBE B&B S.A., representada por su presidente, Juan Ignacio Uribe, interpuso recurso jerárquico contra la denegatoria de la habilitación solicitada, considerando que la modificación impuesta al distrito U20z2b, no impide el otorgamiento de la habilitación solicitada, por cuanto los dos locales que supuestamente la imposibilitarían se encontrarían cerrados y sin actividad;
Que corresponde a esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en en los términos previstos por el artículo 108 del Decreto N° 1.510/97;
Que de la Providencia Nº 210494-DGHP/12, de fecha 1/01/2012, elaborada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, se desprende que los locales sitos en la calle Fitz Roy Nº 1906, Nº 1982 y Nº 1994, cuentan con habilitación para la actividad restaurante, cantina, despacho de bebidas, encontrándose todos ellos ubicados en la misma acera donde se encuentra el que se pretende habilitar;
Que en dicha inteligencia, las argumentaciones expuestas en el recurso jerárquico interpuesto por el representante de la firma solicitante de la habilitación objeto de análisis, no permiten cuestionar validamente el decisorio adoptado por la autoridad de aplicación, al rechazar la solicitud de habilitación, por lo que corresponde desestimar el recurso administrativo analizado;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen Nº 927.556-DGAINST/12, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Ignacio Uribe, en su carácter de presidente de la firma URIBE B&B S.A., contra el "Informe de Rubros Rechazado y Motivos" de fecha 2 de junio de 2010.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Ibañez**

**RESOLUCIÓN N.º 228/AGC/12**

Buenos Aires, 4 de junio de 2012

**VISTO:**
EL EXPEDIENTE Nº 75.178/04, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la empresa Nextel Communications Argentina S.A., gestionó por Expediente N° 43.350/03, el ajuste de obras existente a disposiciones contemporáneas del Código de Edificación, respecto de la instalación eléctrica y mecánica emplazada en el inmueble sito en la calle San José 1725, de esta Ciudad, para los rubros Estación de Emisión y Transmisión de Radiofrecuencia;
Que la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, intimó con fecha 9 de noviembre de 2004, a la firma propietaria de la estructura sostén de la antena, a presentar los permisos correspondientes o a proceder al retiro de la misma;
Que la Sra. Mara Fernández Benevento, apoderada de Nextel Communications Argentina SA, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contra la intimación practicada por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro;
Que mediante la Resolución Nº 199/AGC/11, de fecha 28/4/11, se desestimó el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración contra la intimación cursada al propietario de la estructura sostén de antena emplazada en la finca sita en la calle San José 1725;
Que por Presentación Agregar Nº 2, con fecha 26/5/11, el apoderado de Nextel Communications Argentina S.A, Sr. Diego Nicolás Kabbas, interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 199/AGC/11;
Que mediante la Resolución Nº 16/AGC/12 se rechazó el recurso de reconsideración contra decisiones definitivas, interpuesto contra la Resolución Nº 199-AGC/11 que a su vez rechazó el jerárquico contra la intimación practicada por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro notificada con fecha 25 de noviembre de 2004;
Que mediante Presentación Agregar Nº 5, el apoderado de la firma Nextel Communications Argentina S.A, interpuso recurso de aclaratoria contra la Resolución Nº 16/AGC/12;
Que en dicha presentación la administrada se encamina a sostener una presunta contradicción entre lo resuelto por los artículos 1 y 2 de la Resolución Nº 16/AGC/12, considerando necesario aclarar si su ejecutoriedad y efectos se encuentran suspendidos hasta tanto recaiga resolución firme en el trámite del Expediente Nº 43.350/03;
Que cabe resaltar que con el dictado de la Resolución Nº 16/AGC/12 quedó firme la intimación practicada en 2004, por lo que en ese estado correspondía remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, a fin de que resuelva la solicitud de ajuste de obras existentes, puesto que la Dirección General mencionada es -en la actualidad- la competente para resolver lo atinente al ajuste de obras;
Que por ello mediante la Resolución Nº 16/AGC/11 se desestimó el recurso contra decisiones definitivas quedando firme la intimación practicada con fecha 9 de noviembre de 2004, y por otra parte en su artículo 2 se dispuso remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a efectos de continuar la tramitación del Expediente Nº 43.350/03, de ajuste de obras;
Que en dicha inteligencia, no se advierte contradicción alguna entre lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución Nº 16/AGC/12, pues la desestimación del recurso se refiere a los fundamentos dirigidos a sostener la incompetencia del Gobierno de la Ciudad en la fiscalización de las estructuras sostén de antenas, independientemente de la resolución a que debe llegarse en el trámite de ajuste de obra de la instalación, incoado por el propio recurrente;
Que por lo expuesto corresponde rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia;
Que la Procuración General ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen Nº 979179-DGAINST/12;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el recurso de aclaratoria interpuesto por el Sr. Diego Nicolás Kabbas, apoderado de Nextel Communications Argentina SRL, contra la Resolución N° 16-AGC/12, quedando firme la intimación practicada por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro con fecha 9 de noviembre de 2004, debiendo remitirse las presentes actuaciones a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para continuar la tramitación del Expediente de ajuste de obras.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, y, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 2 de la Resolución Nº 16/AGC/12, remítase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

**RESOLUCIÓN N.º 238/AGC/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
LEY Nº 2.624, EL CÓDIGO DE HABILITACIONES Y VERIFICACIONES, EL DECRETO Nº 93/GCABA/06; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Capitulo 2.1 AD 700.5 del Código de Habilitaciones y Verificaciones, establece el Régimen de Habilitación y Transferencia de aquellas actividades industriales y comerciales a que refiere el Art. 1.1.1 AD 700.1;
Que a través del Decreto Nº 93/GCABA/06, se reglamentó el régimen de habilitación de locales, instituyendo la metodología administrativa en el curso de las solicitudes, la intervención de profesionales técnicos y notariales y la competencia de la Autoridad de Aplicación;
Que el artículo 9º del citado decreto, prevé que las actividades indicadas en su Anexo I, deben ser "inspeccionadas por personal de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos" previo al otorgamiento de la habilitación, y enumera entre ellas "Hospital de día/Centro de día";
Que además faculta a la Autoridad de Aplicación a modificar el listado de los rubros consignados en el mencionado Anexo I;
Que las actividades consignadas en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano y Nomenclador de Habilitación de Actividades vigente, bajo los usos: (700219) Centro de salud mental (ambulatorio), (700224) Servicio médico de urgencia y salud mental, (702212) Taller protegido sin internación y (799992) Comunidad terapéutica, involucran a pacientes ambulatorios, con enfermedades crónicas o personas con distinto grado de discapacidad físico o social;
Que pese a la complejidad que presenta el desarrollo de las mencionadas actividades, no está prevista en la normativa vigente, la inspección previa al otorgamiento de la habilitación de las mismas;
Que en dichas actividades se debe ejercer un mayor control por parte de la Administración previo al otorgamiento de la habilitación de estos establecimientos;
Que en igual situación se encuentran los rubros (700190) Centro Médico u Odontológico y (700465) Instituto privado (sanidad) sin internación, cuyas solicitudes de habilitación tramitan bajo la variedad denominada Plano Profesional o Habilitación Automática;

Que en los establecimientos involucrados bajo estos rubros, se ofrecen eventualmente diversas prestaciones de asistencia médica y una gran variedad de tratamientos que involucran la instalación de quirófanos y salas de recuperación para pacientes ambulatorios, con la aplicación de metodologías terapéuticas en constante avance y equipamiento sofisticado, como ser aquellas destinadas a estética corporal o cirugía plástica, capilar, ocular o venoso, diálisis, diagnóstico por imágenes, etc.;
Que por ello, a las actividades mencionadas correspondería aplicarles el tratamiento regulado por el Anexo I del citado Decreto, es decir inspección previa al otorgamiento de la habilitación;
Que con ello, se pretende maximizar la fiscalización de la actividad, en lo que respecta a las condiciones de seguridad e higiene y fijar las condiciones de funcionamiento de las distintas prestaciones que en cada caso particular se ofrece, como así también homogeneizar criterios y parámetros en la aplicación de las normas involucradas para usos que presentan características similares en cuanto a su complejidad;
Que conforme lo establece la Ley Nº 2.624, es competencia de esta Agencia Gubernamental de Control a través de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, entender en la tramitación de solicitudes de habilitación de locales y resulta de su atribución incorporar las actividades tratadas a las enumeradas en el Anexo I del Decreto Nº 93/GCABA/06;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) y concordantes de la Ley Nº 2.624;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Incorpórase a las actividades enumeradas en el Anexo I del Decreto Nº 93/GCABA/06, los rubros: (700219) Centro de salud mental (ambulatorio), (700224) Servicio médico de urgencia de salud mental, (702212) Taller protegido sin internación, (799992) Comunidad terapéutica, (700190) Centro Médico u Odontológico y (700465) Instituto privado (sanidad) sin internación.
Artículo 2.- Desé al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Fiscalización y Control. Cumplido, archívese. **Ibañez**

**RESOLUCIÓN N.º 240/AGC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.510/97, LA RESOLUCIÓN Nº 296-AGC/08, LA NOTA Nº 1.153.650-DGLYTAGC/12 Y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en su ley de creación Nº 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC) es una entidad autárquica que posee competencias de contralor, fiscalización y regulación en materia de poder de policía, siguiendo los lineamientos fijados por el artículo 104, inciso 11) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 296-AGC/08 y sus resoluciones modificatorias, se estableció la estructura orgánico funcional de la Agencia, en comunión con las previsiones legales de la Ley Nº 2.624;

Que mediante Resolución Nº 378/AGC/10 se designó al Arq. Mario Boscoboinik como Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras dependiente de esta AGC;
Que el Arq. Boscoboinik se ausentara de esta Agencia desde el día 04 de junio hasta el 14 de junio de 2012, ambos inclusive;
Que en virtud de ello, resulta necesario encomendar la firma del despacho de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras durante el periodo mencionado, en el Sr. Sebastián Uberti, a cargo de la Dirección de Fiscalización y Control de Obras de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, la que deberá ejercerse dejando constancia de la autoridad de procedencia en los actos que se firmen en ejercicio de la presente delegación;
Que por razones operativas deviene pertinente el dictado del acto administrativo destinado a tal fin;
Que el artículo 12, inciso g) de la Ley Nº 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a delegar sus facultades en los Directores Generales y en el personal superior de la AGC;
Que el artículo 2 del Anexo del Decreto Nº 1.510/97 permite la delegación y/o sustitución del ejercicio de la competencia cuando éstas estuvieren expresamente autorizadas;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 incisos e) y g) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC, durante el período comprendido desde el día 4/06/2012 hasta el 14/06/2012, ambos inclusive, al Director de la Dirección de Fiscalización y Control de Obras de la mencionada Dirección General, Sr. Sebastián Ariel Uberti (D.N.I. Nº 24.497.056).
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales dependientes de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibanez**

# Ente de Turismo

**RESOLUCIÓN N.º 140/ENTUR/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO**
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el expediente Nº 733.971/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 2.627 se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que “AIBTM, The Americas Meetings & Events Exhibition”, a realizarse en la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, es una importante feria internacional del sector de Congresos, Convenciones, Incentivos y viajes de negocios;
Que dicha acción promocional esta dirigida a profesionales asistentes al evento, donde se brindara información sobre el Destino Buenos Aires, promocionando el Calendario de Eventos, además de posicionar la ciudad como sede de congresos, exposiciones, eventos y viajes de incentivo y corporativos;
Que resulta conveniente para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Que, dentro de este contexto, resulta oportuno autorizar el viaje de la Lic. Karina Marcela Perticone, DNI Nº 21.137.260, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para concurrir a la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de asistir entre los días 19 y 21 de junio de 2012 a “AIBTM, The Americas Meetings & Events Exhibition”, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1.775-SIGAF-2012 por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 ($4.248,72), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Articulo 1º.- Autorízase el viaje de la Lic. Karina Marcela Perticone, DNI Nº 21.137.260, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de “AIBTM, The Americas Meetings & Events Exhibition” a llevarse a cabo en la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 19 y 21 de junio de 2012, lo que ocasionará gastos desde el día 17 de junio y hasta el día 23 de junio de 2012, ambos inclusive.
Articulo 2º.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, para solventar en concepto de viáticos la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 ($4.248,72), con motivo de la concurrencia de la Lic. Karina Marcela Perticone al evento detallado en el Art. 1º de la presente Resolución.
Articulo 3º.- El importe citado en el Artículo precedente deberá ser depositado al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Articulo 4º.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes y alojamiento de la funcionaria citada en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento ha sido autorizado por la presente Resolución.
Articulo 5º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo 6º.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo la funcionaria nombrada en el Artículo 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Articulo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
**Lombardi**

# Agencia de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN N.º 64/ASINF/12**

Buenos Aires, 11 de junio de 2012

**VISTO:**
La Resolución Nº 1/ASINF/12, la Disposición N° 15/DGTALINF/12, la Disposición N° 22/DGTALINF/12, el Expediente N° 1.198.118/2.012 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1/ASINF/12 se delegó en el titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) las facultades de autorizar la contratación de personas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra y la de suscribir los contratos aludidos;
Que por Disposición N° 15/DGTALINF/12 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios perteneciente al Sr. Ariel Osvaldo Baudry, DNI N° 24.589.462, CUIT N° 20-24589462-8, para prestar servicios en esta ASINF del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 01/12/2.012 al 31/12/2.012;
Que por Disposición N° 22/DGTALINF/12 se rectificó el período consignado en el anexo I de la Disposición arriba mencionada en relación al Sr. Baudry el que será “Desde el 01/01/2.012 hasta el 31/12/2.012”;
Que por el expediente indicado en el visto tramita la renuncia presentada por el Sr. Baudry a partir del 1° de junio de 2.012 al contrato que lo vincula con la ASINF por motivos estrictamente personales;
Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin aceptar la renuncia a la mencionada contratación.
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1° de junio de 2.012, la renuncia presentada por el Sr. Ariel Osvaldo Baudry, DNI N° 24.589.462, CUIT N° 20-24589462-8, al contrato de locación de servicio que lo vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Disposición Nº 15/DGTALINF/2012 y rectificada en relación al período de la contratación por Disposición N° 22/DGTALINF/12.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.
**Gazzaneo**

# Disposición

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICIÓN N.º 38/DGRTRANSP/12**

Buenos Aires, 5 de junio de 2012

**VISTO:**
las Disposiciones Nº 122 y 123-DGTRANSI-2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las Disposiciones mencionadas en el Visto, la Dirección General de Tránsito autorizó el cierre de la calle Cervantes entre Remedios de Escalada de San Martín y Gral. César Díaz a partir del día 09 de junio de 2012 por el término de 15 días corridos y entre Gral. César Díaz y Murature a partir del día 24 de junio de 2012 por el término de 30 días corridos, para la realización de trabajos de readecuación de desagües pluviales;
Que por el lugar transita con su recorrido autorizado, la línea de autotransporte público de pasajeros Nº 107.
Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar el recorrido de la línea involucrada, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros Nº 107 a modificar su recorrido, a partir de la materialización de los cierres de calle Cervantes entre Remedios de Escalada de San Martín y Murature, autorizados por la Dirección General de Tránsito a través de las Disposiciones Nº 122 y 123- DGTRANSI-2012 y eventuales complementarias, “ad referéndum” de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:
Línea Nº 107:
Ida a Ciudad Universitaria: sin modificación.
Regreso: por su ruta, Cervantes, Murature, Gral. César Díaz, Av. Carrasco, su ruta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Tránsito, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

# Ministerio de Hacienda

**DISPOSICIÓN N.º 109/DGCYC/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 2.095, los Decretos N° 754/08, N° 1.145/09, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, Nº 1.160/MHGC/2011, Nº 46/MHGC/2012, el Expediente Electrónico Nº 229.712/MGEYA/DGTALMOD/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 46/MHGC/2012 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 4º de la Resolución Nº 46/MHGC/12, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes;
Que en ese orden de ideas el artículo 4º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y notificar de la mismas a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, para la modificación, alta o baja de usuarios en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y en "Buenos Aires Compras (BAC)";
Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuaran en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;
Que, en virtud de tal relevamiento, el suscripto dicto la Disposición Nº 59/DGCyC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;
Que, por su parte, del Artículo Nº 3 del Anexo I de la Resolución Nº 46/MHGC/12 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;
Que por Expediente Electrónico Nº 229.712/MGEYA/DGTALMOD/2012 se solicita la rehabilitación de la Unidad Ejecutora 919, con su respectiva oficina de Compras (UOA), Nº 10053 correspondiente a la Subsecretaria de Gestión de Proyectos de Modernización, dependiente del Ministerio de Modernización.
Que tal requerimiento se encuentra motivado en la circunstancia de haberse omitido pedir su ratificación en el relevamiento antes aludido;
Que la antes citada unidad de gestión posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester la rehabilitación, en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 4º de la Resolución Nº 46/MHGC/12 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 46/MHGC/2012,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1°: Autorizase la rehabilitación de las siguientes Unidades Operativas de Adquisiciones: 10.053 - Subsecretaria de Gestión de Proyectos de Modernización, dependiente del Ministerio de Modernización.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaria de Gestión de Proyectos de Modernización, dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera. Cumplido, archívese. **Butera**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**DISPOSICIÓN N.º 12/DGPSPD/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
La Disposición 10/DGPSPD/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición 10/DGPSPD/2012 se aprobó los gastos en concepto de viáticos autorizados mediante la Resolución 227/MJYSGC/2012;
Que por errores materiales en su confección se hace necesario dejar sin efecto dicha disposición;
Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS DE SEGURIDAD**
**Y PREVENCION DEL DELITO**
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Disposición 10/DGPSPD/2012.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **García Mithieux**

**DISPOSICIÓN N.º 13/DGPSPD/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
el Decreto 477/11, la Resolución 227/MJYSGC/2012 y el Expediente 919695/2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 477/11, se aprobó el régimen de viáticos y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto antes citado, se establece que “las sumas entregadas en concepto de viáticos deben rendirse mediante el formulario que como Anexo III se adjunta y forma parte integrante del presente“;
Que, mediante Resolución 227/MJYSGC/2012, se designó al Lic. Pablo García Mithieux -DNI 17.741.604- para participar de la visita a los Estados Unidos de América que se llevó entre los días 15 y 22 de abril del corriente año;
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución citada, se entregó al Lic. Pablo García Mithieux la suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos ($ 4.742) en concepto de viáticos;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 12 del Decreto 477/2011, las sumas consignadas en moneda extranjera para cubrir los importes correspondientes a viáticos y, de corresponder, de pasajes y alojamiento, se determinan en su equivalente en pesos, según la cotización de la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina correspondiente a la fecha 23 de abril del corriente año;
Que, mediante el Expediente 919695/2012, se tramita la rendición dispuesta por el Artículo 17 del Decreto 477/2011;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DELITO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos ($ 4.742) correspondiente a los gastos erogados en concepto de viáticos autorizados mediante la Resolución 227/MJYSGC/2012.
Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas presupuestarias en vigencia.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **García Mithieux**

**DISPOSICIÓN N.º 13/DGGAYE/12**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103º, 104º y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.1 y ss y los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de Mayo del corriente año, el Arquitecto Marcelo Pérez perteneciente a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires concurrió a la propiedad ubicada en la calle del Barco Centenera 425 “PB” a realizar una inspección edilicia que fuera solicitada por la Línea de Emergencias 103, registrado bajo el pedido Nº 18770;
Que de la inspección ocular se determina que: ...”1º Deberá revisar y reparar la cubierta metálica del sector salón de juegos – Sala de Espera – debido a la caída de una pantalla de protección de obra lindera, a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad y habitabilidad del local siniestrado. 2º Se clausura preventivamente el salón de juegos – Sala de Espera -, se colocan dos (2) fajas de seguridad de clausura hasta el efectivo cumplimiento”, de acuerdo al Acta de Notificación de fecha 12 de Mayo de 2012.
Que las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado que tome a cargo las tareas de restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción en plazo inmediato;
Que la medida ha sido dispuesta conforme lo establecido por los decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y 2075/07 y modificatorio Decreto Nº 660/11, en consecuencia deviene dictar el acto administrativo;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
**GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS**
**DISPONE:**

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva del salón de juegos – Sala de Espera – del inmueble sito en la calle del Barco Centenera 425, “PB” efectuada el 12 de Mayo de 2012 por el Arquitecto Marcelo Pérez.-
Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes y/o explotadores comerciales y/o administradores de la finca citada y a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, de Fiscalización y Control, de Registro de Obras y Catastro y a Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial por los plazos de ley. Cumplido, archívese. **Roldan**

**DISPOSICIÓN N.º 15/DGGAYE/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Arts° 103,104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, e lCodigo de Edificación 6.3.1 y ss y los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y las Notificaciones 017 y 056 DGGAYE/2012 y la Disposiciòn: Nº06/DGGAYE/2012

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de enero del corriente año se volvió a constituir en el lugar sito en la calle Libertad 77 a 99, esquina Bartolomé Mitre 1192/94 de esta Ciudad Autónoma, el Arquitecto Marcelo Bovalina perteneciente a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a realizar una inspección edilicia, las que fueran solicitadas por la Línea de Emergencias 103, reclamos Nº 16698, 16674 y 16574;
Que el citado domicilio se trata de una propiedad desarrollada en “PB”- con varios locales comerciales en esta- y tres pisos entre medianeras, de construcción muy antigua, presentando distintos tipos de deterioros provocados;
Que en la inspección ocular se observaron las siguientes patologías: "...se observa el colapso de una de las columnas de mampostería sobre L.M. y la afectación por sobrecarga de las columnas linderas en local comercial en P.B., en el Primer Piso, donde funcionaria un hostel, se observa en una de las unidades funcionales rajaduras oblicuas sobre pared…”. Motivos por los cuales y conforme Notificación 056/ DGGAYE/12 se ordeno "...Recomponer las condiciones de seguridad estructural en planta baja. Los trabajos deben estar dirigidos por un profesional matriculado con incumbencia en la materia…”;
Que mediante la notificación mencionada en el párrafo precedente se le otorgo como plazo para realizar las obras y según consta en la misma: INMEDIATO, ante la gravedad es claro que el tiempo dado no admitía ni admite dilación alguna en dar solución a las patologías detectadas;

Que el día 15 de febrero del corriente año y luego de un llamado a la Línea de Emergencias 103 y habiendo constatado que ha transcurrido un plazo mas que prudencial, el Sr. Gerente Operativo Técnico, Arquitecto Walter Gómez Diz de esta Dirección General se constituye nuevamente en el lugar y procede a Clausurar en forma inmediata y preventiva el inmueble mencionado, mediante Notificación de Clausura en la cual se establece que para el levantamiento de la cautelar impuesta se debe realizar lo siguiente: "…restablecer condiciones de seguridad en el inmueble, dado que se observa el colapso de una de las columnas de mampostería sobre L.M. y la afectación por sobrecarga de las columnas linderas en local comercial en P.B., en el primer piso, donde funciona un hostel, se observa en una de las unidades funcionales rajaduras oblicuas sobre pared y descenso del piso en coincidencia con la columna mencionada. Se solicita realizar análisis de carga y recalce de la estructura existente a través de un profesional matriculado…";
Que a pesar de haber sido intimado y puesto en conocimiento del riesgo existente el titular y/o explotador y/o administrador y / o ocupante no cumplió con lo solicitado y dado que el peligro es cierto e inminente tanto para quienes habitan y/o explotan comercialmente el inmueble, como para terceros que concurren a el o transitan en sus proximidades y teniendo en cuenta primordialmente el bien común, las normas imperantes en la materia y en cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas a esta Dirección General se procedió a la clausura total del inmueble, confeccionando Notificación Nº 017/DGGAYE/2012 a tal efecto;
Que por Disposición Nº DI-2012-06-DGGAYE se procedió a ratificar mediante al acto administrativo pertinente la clausura impuesta en forma inmediata y preventiva;
Que el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Capítulo "DE LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR Artº 6.3.1.0: Establece "…Obligaciones del Propietario relativa a la conservación de obras: El propietario está obligado a conservar y mantener una obra o cualquiera de sus partes en perfecto estado de uso, funcionamiento, seguridad…", y que surge en forma clara de lo manifestado en lo párrafos anteriores, que quienes son propietarios, tenedores, usufructuarios u ocupantes no solo conocen el riesgo existente sino que a la fecha en el lugar se constato que las patologías descriptas precedentementes no solo no fueron subsanadas sino que incumplieron con lo establecido en el Código de Edificación y con la intimaciones que el fueron hechas por esta Dirección General;
Que por todo lo expuesto, toda vez que no se encontraron dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural y de habitabilidad y teniendo en cuenta los incumplimientos a lo intimado y lo informado en el acta de notificación de clausura inmediata y preventiva;
Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS**
**DISPONE:**

Artículo 1º: Procédase a Intimar a que en el plazo improrrogable de 48 hs. de notificada la presente se de comienzo a las obras y trabajos necesarios para subsanar las patologías descriptas en el Inmueble sito en las calles Libertad 77 a 99, esquina Bartolomé Mitre 1192/94, P.B y tres pisos, bajo apercibimiento de iniciar y realizar por esta Dirección General las reparaciones necesarias a costa de a el/los propietario/s y/o habitantes y/o explotadores comerciales y/o administradores y/o ocupantes y/o terceros.
Artículo 2º: Procédase a notificar a el/los propietario/s y/o habitantes y/o explotadores comerciales y/o administradores y/o ocupantes y/o terceros, que se mantiene la prohibición de ingresar a la propiedad impuesta en la cautelar mencionada, salvo expresa autorización concedida por esta Dirección General.-

Artículo 3º: Procédase a Notificar al/los propietario/s y/o habitantes y/o explotadores comerciales y/o administradores y/o ocupantes de la finca citada y a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, de Fiscalización y Control, de Registro de Obras y Catastro, a la Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana, Publicar en el Boletin oficial por los plazos de ley. Cumplido, archívese. **Roldan**

**DISPOSICIÓN N.º 48/DGALPM/12**

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 55/2010 y 67/2010, la Resolución Nº 51/MHGC/10, Expediente Nº 826643/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decretos Nº 55/2010, 67/2010 y Resolución Nº 51/MHGC/10 se asignó a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante Resolución Nº 708/MJYSGC/11 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a las Sras. Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y María Danai Eguiguren (DNI Nº 31.058.328);
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10;
Que mediante Disposición Nº 2012-5-DGSPM se procedió a la aprobación de los gastos efectuados por la Caja Chica Común mencionada ut supra, relativo a la Segunda Rendición del año 2012.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA POLICÍA METROPOLITANA**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, relativos a la Segunda Rendición del año 2012, por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos doce con 46/100 ($ 9.412,46) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

**DISPOSICIÓN N.º 53/DGALPM/12**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

**VISTO:**
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 160/MJYSGC/11, 693/MJYSGC/11, la Resolución Nº 100/SSAPM/12, la Disposición Nº A9/DGC/10, el Expediente Nº 1009986/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos el de fondos entregados como caja chica común;
Que mediante Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de dicha norma, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que dispongan dicha asignación;
Que mediante Resolución Nº 160/MJYSGC/11 modificada por Resolución 693/MJYSGC/11, se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana;
Que analizada la rendición de los gastos aprobados por Resolución Nº 100/SSAPM/12, relativos a la Caja Chica Común de la Superintendencia de la Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana, corresponde proceder a su aprobación de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 17 del Anexo I aprobado por Decreto Nº 67/10.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA POLICÍA METROPOLITANA**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los gastos de la Caja Chica Común de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana, los cuales fueran aprobados mediante Resolución Nº 100/SSAPM/12, por la suma total de pesos siete mil ciento cincuenta y ocho con 13/100 ($ 7.158,13, 83) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

**DISPOSICIÓN N.º 54/DGALPM/12**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

**VISTO:**
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 700/MJYSGC/11 y 224/MJYSGC/12, la Disposición Nº 1/DGIPM/12 y el Expediente Nº 732007/12, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos el de fondos entregados como caja chica común;
Que la Resolución N° 51/MHGC/10, aprobó la reglamentación de dicha norma, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que dispongan dicha asignación;

Que mediante Resolución Nº 700/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 224/MJYSGC/12 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, a los Sres. Marcelo Alejandro Woytovich (DNI Nº 25.659.446) y Juan Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI 31.703.076);
Que mediante Disposición Nº 1/DGIPM/12 se aprobaron los gastos efectuados por la Caja mencionada ut supra correspondientes a la Segunda Rendición del año 2012.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA POLICÍA METROPOLITANA**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébese la rendición de los gastos efectuados por la Caja Chica Común correspondientes a la Segunda Rendición del año 2012 de la Dirección General de Infraestructura de Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil novecientos treinta y cinco con 13/100 ($ 6.935,13) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10, aprobados por Disposición Nº 1/DGIPM/12.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

**DISPOSICIÓN N.º 124/DGSPR/12**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 323-DGSSP/2005, N° 411-DGSP/2006 y N° 044-DGSPR/2008, N° 42-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 239-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ORGANIZACIÓN RENARD SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en la Avenida 25 de Mayo N° 64, Piso 2°, Departamento “C” de Lanús, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Jean Jaures N° 449, Planta Baja, Departamento “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 323-DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 21/02/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Teófilo Peralta, D.N.I Nº 17.458.262;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN RENARD SEGURIDAD S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 125/DGSPR/12**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 013-DGSSP/2003, N° 071-DGSSP/2004, N° 159-DGSSP/2005, N° 176-DGSPR/2007, N° 129-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 22-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa LOAR S.A. con domicilio real en la calle Almirante Brown N° 883 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y legal en la Avenida Cabildo N° 1493, Piso 1°, Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 009-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 07/06/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Inciso a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ibar Maximiliano Muñoz, D.N.I. Nº 27.938.309;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.981, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.650 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa LOAR S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos: a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 126/DGSPR/12**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

**VISTO:**
Visto el Decreto Nº 67/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 186/MHGC/2012, la Disposición Nº 9/DGCG/10, y el Expediente Nº 897223/2012;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Rendición Nº2 de Caja Chica Común 2012, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos y los Anexos Nº 00970311/DGSPR/2012; Nº 00970360/DGSPR/2012 y Nº 00970425/DGSPR/2012, correspondientes a la Rendición Nº 2 de Caja Chica Común 2012 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 43/100 centavos ($8.968,43) asignados a la Dirección General.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 127/DGSPR/12**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 083-DGSPR/2010, N° 349-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 11-DGSPR/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GC SEGURIDAD S.A. con domicilio real en la calle Balbín N° 2950, Piso 1°, Oficina 21 bis de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Gándara N° 3312, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 083-DGSPR/2010;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 14/04/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Inciso a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Cristóbal Marín, D.N.I. Nº 07.636.349;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.228, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.972 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GC SEGURIDAD S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos: a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 128/DGSPR/12**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 101-DGSPR/2008, N° 92-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 60-DGSPR/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa SERVICIOS S.F. S.R.L. con domicilio real en la calle Enrique De Vedia N° 1850 y legal en la Av. Álvarez Jonte N° 3594, Departamento 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 101-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 19/04/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Arístides Eduardo Agostini, D.N.I Nº 04.544.340;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SERVICIOS S.F. S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 129/DGSPR/12**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición N° 87-DGSPR/2010, y la Carpeta N° 45-DGSPR/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa M&A SECURITY CONSULTORES S.A. con domicilio real en la calle Basualdo N° 291 y legal en la calle Justo Suarez N° 6577, Planta Baja, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 87-DGSPR/2010;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 15/04/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Amigo, L.E Nº 04.551.785;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa M&A SECURITY CONSULTORES S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 130/DGSPR/12**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 108-DGSSP/2004, N° 343-DGSSP/2005, N° 300-DGSPR/2007, N° 218-DGSPR/2008, N° 337-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 017-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 337-DGSPR/2010 la firma USS GUARDIA PRIVADA S.A. ha sido habilitada en fecha 29/11/2010 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Zufriategui N° 3151 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Ramón Falcón N° 4044, Piso 12°, Departamento B , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Juan Carlos Pietrobelli, D.N.I. Nº 05.827.151;
Que con fecha 23/04/2012 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 23/04/2012 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 215.051, con vencimiento en fecha 01/07/2013, otorgado en Legajo UC: Nº 9.761.284;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 19, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 337-DGSPR/2010 autorizando a la firma USS GUARDIA PRIVADA S.A a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 28/11/2012.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 131/DGSPR/12**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 93-DGSPR/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la empresa REBOR SEGURIDAD S.A., con domicilio real en la Avenida Mitre N° 124, P. B, Salto, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 2350, Piso 1°, Departamento C , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Aarón Ezequiel Dalla Valle D.N.I. N° 31.177.797;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 2, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa REBOR SEGURIDAD S.A., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 132/DGSPR/12**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 252-DGSP/2006, N° 067-DGSPR/2008, N° 76-DGSPR/2010, Nº 350-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 037-DGSSP/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa HOLDER SEGURIDAD S.A. con domicilio real y constituido en la Avenida Juan B. Justo N° 7910, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 252-DGSP/2006;
Que acorde con los plazos de vigencia establecidos en los sucesivos actos administrativos, resulta que por Disposición Nº 76-DGSPR/2010, se le otorgo la renovación de la habilitación, cuyo vencimiento operó el día 08/04/2012.
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que a fin de presentar en debida forma la totalidad de la documentación requerida para la renovación de su habilitación, la empresa, por razones de fuerza mayor, solicitó una prorroga a efectos de poder cumplimentar con la misma.
Que atento a lo expuesto, esta Dirección General ha decidido otorgar, de manera excepcional, la prorroga del plazo establecido para su renovación hasta el dìa18/05/2012.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Otorgar, en forma extraordinaria y por única vez, a la empresa HOLDER SEGURIDAD S.A., una prórroga del plazo de vigencia de la renovación de la habilitación, establecida en la Disposición Nº 76-DGSPR/2010, hasta el día 18/05/2012, para prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la prorroga otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN N.º 49/DGADC/12**

Buenos Aires, 8 de junio de 2012

**VISTO:**
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10, y el Expediente Nº 1.592.822/2011, y la Disposición Nº 43/DGADC/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 584/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes bajo la modalidad llave en mano contemplada en el inciso e) del artículo 39 y artículo 44, de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, para la contratación de la "Provisión, instalación, programación y puesta en funcionamiento de centrales telefónicas y el servicio de mantenimiento de las mismas, con destino a los Hospitales General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, General de Agudos Dr. Enrique Tornú y de Quemados, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que mediante Disposición Nº 43/DGADC/2012 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la contratación que nos ocupa;
Que por el mismo acto administrativo se convocó a la presente licitación fijando fecha de celebración del acto de apertura de ofertas para el día 14 de Junio de 2012 a las 11:00 horas;
Que con motivo de la petición formulada por una firma interesada en la licitación, la Dirección General Sistemas Informáticos, en su carácter de unidad solicitante, requirió que se fijen nuevas fechas de visitas a los hospitales destinatarios y se postergue la fecha de la convocatoria;
Que en ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo solicitado por la citada Dirección General, a fin de garantizar la máxima concurrencia en el procedimiento que nos ocupa y en virtud de la importancia de su objeto y las necesidades de los efectores destinatarios, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la postergación del acto de apertura de ofertas y las nuevas fechas de visita.
Por ello, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto Nº 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE**
**DISPONE**

Articulo 1º.- Postérgase la fecha del acto de apertura de ofertas fijada por el Artículo 2º de la Disposición Nº 43/DGADC/2012, en la Licitación Pública Nº 584/SIGAF/2012, para la contratación de la "Provisión, instalación, programación y puesta en funcionamiento de centrales telefónicas y el servicio de mantenimiento de las mismas, con destino a los Hospitales General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, General de Agudos Dr. Enrique Tornú y de Quemados, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y fíjase nueva fecha para el día 28 de Junio de 2012, a las 11:00 horas.
Artículo 2º.- Fíjase nuevas fechas de visitas técnicas para los días 15 de Junio de 2012 a las 11:00 horas, en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, 18 de Junio de 2012 a las 11:00 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú, y 19 de Junio de 2012 a las 11:00 horas en el Hospital de Quemados.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a los Hospitales General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, General de Agudos Dr. Enrique Tornú y de Quemados. **Filippo**

**DISPOSICIÓN N.º 148/HGAP/12**

Buenos Aires, 10 de junio de 2012

**VISTO:**
el Expediente N° 943238-MGEYA/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Insumos Biomédicos, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/3);
Que mediante Disposición Nº DI-2012-128-HGAP (Fs. 5/6) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 4779/12 para el día 23/05/2012 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 28, inciso 6 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1330/12 (Fs. 246/248) se recibieron: 9 (nueve) Ofertas de las firmas: Silvana Graciela Charaf, Los Chicos de las Bolsas S.R.L., Droguería Farmatec S.A., Bymed S.R.L., Sucesión de Luis Alberto Suarez, Droguería Martorani S.A., Alfredo Omar Potenza S.R.L., Pharma Express S.A. y Euro Swiss S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 263/267 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 268 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1153/12 (Fs. 271/272), recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 4779/2012 por la suma de Pesos: treinta mil cuatrocientos dos con tres centavos - $ 30.402,03.- a las firmas: Euro Swiss S.A. (Renglón N° 5) por la suma de pesos: un mil ochocientos - $ 1.800,00; Sucesión de Luis Alberto Suarez (Renglón N° 12) por la suma de pesos: dos mil cuatrocientos ochenta y uno con veinticinco centavos - $ 2.481,25; Droguería Farmatec S.A. (Renglones N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9) por la suma de pesos: dieciséis mil quinientos veinte con setenta y ocho centavos - $ 16.520,78 y Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 8) por la suma de pesos: nueve mil seiscientos - $ 9.600,00, por ofertas convenientes conforme Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108 del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2095, Art. 6° del Decreto N° 392/10 y Resolución Nº 1226/MSGC/07,

**LA GERENTE OPERATIVA**
**GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA**
**Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",**
**EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 4779/12, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inciso 6 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" por la adquisición de Insumos Insumos Biomédicos y adjudicase a las firmas: Euro Swiss S.A. (Renglón N° 5) por la suma de pesos: un mil ochocientos - $ 1.800,00; Sucesión de Luis Alberto Suarez (Renglón N° 12) por la suma de pesos: dos mil cuatrocientos ochenta y uno con veinticinco centavos - $ 2.481,25; Droguería Farmatec S.A. (Renglones N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9) por la suma de pesos: dieciséis mil quinientos veinte con setenta y ocho centavos - $ 16.520,78 y Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 8) por la suma de pesos: nueve mil seiscientos - $ 9.600,00, ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de Pesos: treinta mil cuatrocientos dos con tres centavos - $ 30.402,03,
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Órdenes de Compra, cuyos proyectos obran a Fs. 280/303.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
**Grasso Fontan - Dalpiaz**

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**DISPOSICIÓN N.º 834/DGIUR/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 377.490/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1358, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 127,87 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 "San Telmo - Av. de Mayo" Zona 9d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1945-DGIUR-2012, obrante a foja 58, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante Organismos Descentralizados";
Que cabe señalar que por tratarse de una agencia contratante de empleados para el servicio de seguridad según lo informado en la Memoria Descriptiva de foja 51: No podrá contar con depósito de armas, ni con depósito de municiones, ni con polígonos de tiro;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante Organismos Descentralizados", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1358, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 127,87 m², (Ciento veintisiete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que en función de los usos permitidos en el Artículos Primero, no podrá contar con depósito de armas, ni con depósito de municiones, ni con polígonos de tiro.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese a presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 835/DGIUR/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 817.137/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 587, 1º piso, UF Nº 13 y 14, con una superficie a habilitar de 220,11 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 51 "Catedral al Norte" Zona 2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito de Zonificación C1;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1988-DGIUR-2012, obrante a foja 87, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 587, 1º piso, UF Nº 13 y 14, con una superficie a habilitar de 220,11 m², (Doscientos veinte metros cuadrados con once decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que en función de los usos permitidos en el Artículos Primero, no podrá contar con depósito de armas, ni con depósito de municiones, ni con polígonos de tiro.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 836/DGIUR/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 457.233/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café, Bar", para el inmueble sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 889 Planta Baja y Sótano. UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 165,69 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito AE 3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito de Zonificación C1 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1983-DGIUR-2012, obrante a foja 49, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación C1;
Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios terciarios: Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.";
Que respecto a la localización de publicidad, el recurrente en foja 23 presenta la renuncia de la misma, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios terciarios: Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos, Heladería", para el inmueble sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 889 Planta Baja y Sótano. UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 165,69 m², (Ciento sesenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 837/DGIUR/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.648.196/2011 y la Disposición Nº 64-DGIUR-2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición Nº 64-DGIUR-2012 se visó el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Garibaldi Nº 1429, de acuerdo a lo descripto de fs.18 a 28;
Que el inmueble en cuestión denominado Museo "Conventillo" se encuentra emplazado en el Distrito AE4 y asimismo, está incluido en el Catálogo de Inmuebles Singulares de la Ciudad de Buenos Aires, según Ley Nº 3018 del 5/03/09 con Nivel de Protección "Estructural";
Que por Presentación Agregar Nº1 se solicita la actualización de la Disposición Nº 64-DGIUR-2012;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 1992-DGIUR-2012, indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de las obras a ejecutar, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 64-DGIUR-2012 mediante la cual se visó el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Garibaldi Nº 1429, de acuerdo a lo descripto de fs. 18 a 28, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 838/DGIUR/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.566.113/2010 y la Disposición Nº 1631-DGIUR-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición Nº 1631-DGIUR-2011 se visó el Plano de “Obra Nueva”, para el inmueble localizado en la Av. Paseo Colón Nº 1177/79, con destino “Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional”, con una superficie de Parcela de 327,78m², una superficie Nueva de 2572,40m², una superficie Libre de 166,03m², superficies declaradas por los profesionales en el “Plano de Obra Nueva”, obrante en la Presentación Agregar Nº 1, a fs. 64 y 69 y sus copias de fs. 65 a 68 y de fs. 70 a 73;
Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 7 del Distrito APH 1 “Ampliación Entorno Parque Lezama”, según Plano de Delimitación Nº 5.4.12.1.a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano y desde un punto de vista patrimonial, el mismo resulta con Nivel de Protección General, Ley Firme Nº 2707 (BO Nº 2959 – 26/06/08);
Que por Presentación Agregar Nº 2, a fs. 8, adjuntan Nota solicitando Ampliación del plazo de vigencia de la Disposición Nº 1631-DGIUR-2011, con fecha de notificación 22 de noviembre de 2011, informando que ante la próxima caducidad de los 180 días de vigencia de la mencionada Disposición, no han podido completar la totalidad de la documentación requerida para presentar ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente mediante Dictamen Nº 1985-DGIUR-2011, indica que no existen inconvenientes desde el punto de vista Patrimonial, en acceder a la solicitud de prórroga;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 1631-DGIUR-2011 mediante la cual se visó el Plano de “Obra Nueva”, para el inmueble localizado en la Av. Paseo Colón Nº 1177/79, con destino “Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional”, con una superficie de Parcela de 327,78m² (Trescientos veintisiete metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), una superficie Nueva de 2572,40m² (Dos mil quinientos setenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), una superficie Libre de 166,03m² (Ciento sesenta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), superficies declaradas por los profesionales en el “Plano de Obra Nueva”, obrante en la Presentación Agregar Nº 1, a fs. 64 y 69 y sus copias de fs. 65 a 68 y de fs. 70 a 73, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 839/DGIUR/12**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

**VISTO:**
El Expediente Nº 715.247/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Casa de Lunch; Café, Bar", para el inmueble sito en la calle Florida N° 629 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 60,00 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 51 "Catedral al Norte" Zona 2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los asimilables al Distrito de Zonificación C1;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1997-DGIUR-2012, obrante a foja 44, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos, Heladería", para el inmueble sito en la calle Florida N° 629 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 60,00 m², (Sesenta metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
**Ledesma**

# Ministerio de Desarrollo Económico

**DISPOSICIÓN N.º 93/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos 587/GCBA/09, 1063/GCBA/09; las Resoluciones N° 87/MDEGC/10, 184/SSDE/10, y lo que surge del Expte. 1112115/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 587/GCBA/09 se creó el programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se desarrolló dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que por el Art. 2° de la norma antes referenciada se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación;
Que la Resolución 87/SSDE/10 convocó al concurso “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2010“, estableciendo el Art. 4º que la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica sea la Unidad Ejecutora de dicho programa;
Que el inc. “g“ del art. 4º de la norma antes referenciada estableció que esta Unidad Ejecutora se encuentra facultada para aprobar eventuales prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira;
Que por Resolución Nº 184/SSDE/10 se aprobaron entre otros proyectos, el de la empresa IMPRESOS GARBARINO HNOS. S.A., en el marco del programa “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2010“, siendo acompañada su presentación por la fundación Bairexport;
Que a a empresa IMPRESOS GARBARINO HNOS S. A., fue beneficiada con un ANR de $ 52.850 para llevar a cabo un proyecto denominado “Mejora en las condiciones de trabajo y ocupación operativa“ en un plazo de siete meses contabilizado desde la fecha denunciada por la empresa del inicio del proyecto, salvo que transcurran 60 días desde la percepción del premio, por lo que a partir de allí correspondería tomar la fecha de inicio, y un monto total del proyecto de $ 113.200, suscribiendo oportunamente la pertinente acta acuerdo;
Que oportunamente la beneficiaria mediante DI-2011-136-DGFPIT, obtuvo una prórroga para el cumplimiento del proyecto hasta el 4 de noviembre de 2011 y luego por DI-2011-167-DGFPIT, una aprobación al proyecto concediéndose un cambio de proveedor;
Que finalmente hizo su última presentación el 29 de marzo de 2012 donde adjunta voluminosa documentación manifestando haber dado cumplimiento al proyecto comprometido;
Que giradas las actuaciones a la Unidad de Control, y Seguimiento de Préstamos y Proyectos para analizar esta presentación;
Que allí se señala que la beneficiaria ha acreditado la inversión de los montos obtenidos para el cumplimiento del proyecto, y en cuanto al monto total del mismo, señala que existe una mínima diferencia de $ 500 entre el costo total estimado oportunamente y el costo total efectivamente invertido;
Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo, la peticionante estaba obligada a invertir como aporte de contraparte una suma igual a la obtenida como aporte del GCBA, circunstancia que en el caso de autos se encuentra cumplida;

Que sin perjuicio de lo pactado, no puede escapar al análisis del caso que una diferencia tan ínfima de inversión indica que la empresa efectuó una buena evaluación del gasto teniendo en cuenta que el mismo se estimó casi un año y medio antes de efectuar el gasto total, ya que su primera presentación data de octubre de 2010;
Que en cuanto al plazo insumido para el cumplimiento del proyecto la Unidad de Control señala que si bien la acreditación del gasto se realizó dentro de las fechas acordadas en la extensión del plazo, es decir 4 de noviembre de 2011, sin embargo se ha comprobado que la concreción física respecto de la instalación de la última etapa del proyecto fuer realizada el 7 de febrero de 2012;
Que por tal motivo se hace necesario otorgar una nueva extensión del plazo al ya acordado, toda vez que el proyecto se encuentra cumplido y la inversión realizada;
Que habiendo tomado intervención el Área Legales, ésta comparte los criterios de la Unidad de Control, señalando que estas modificaciones están contempladas dentro de las facultades de esta Dirección General para resolver al respecto, máxime cuando lo que se intenta es acompañar a las empresas en el fiel cumplimiento de los objetivos planteados.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACION TECNOLOGICA**
**DISPONE**

Art. 1º: Apruébase una prórroga en el plazo de ejecución del proyecto denominado “Mejora en las condiciones de trabajo y ocupación operativa“ de la empresa IMPRESOS GARBARINO HNOS S.A., hasta el 7 de febrero de 2012, abarcando así un total del 15 meses y 3 días.
Art. 2º: Apruébase el cumplimiento final del proyecto de la empresa IMPRESOS GARBARINO HNOS S.A., y procédase a la devolución del seguro de caución emitido por Aseguradora de Cauciones S.A. Compañía de Seguros póliza Nro. 799.723 por la suma de $ 52.850.
Art. 3º: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 94/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ordenanza N° 44092/MCBA/89, los Decretos Nros. 679/GCBA/07, 2075/GCBA/07 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 44/SSPRODU/07, 15/SSDE/08, 111/SSDE/08 y 157/SSDE/10, los Expedientes Nros. 1204927/11, 1817859/11, 1989218/11, 2005215/11, 2280619/11, 2280696/11, 2370859/11, 2385820/11, 2397455/11, 17800/12, 18538/12, 38075/12, 42990/12, 80652/12, 83058/12, 132481/12, 132566/12, 140569/12, 148083/12, 166864/12, 166886/12, 171550/12, 179599/12, 181119/12, 183103/12, 206254/12, 257871/12, 276516/12, 278670/12, 287430/12, 325711/12, 344981/12, 350077/12, 351391/12, 351984/12, 352336/12, 387191/12, 421914/12, 482982/12, 489897/12, 493902/12, 501475/12, 502567/12, 505673/12, 541171/12, 554526/12, 574495/12, 574934/12, 608912/12, 615008/12, 643172/12, 655930/12, 657908/12, 657958/12, 668769/12, 682238/12, 697463/12, 699708/12, 708428/12, 721406/12, 758632/12, 771669/12, 779789/12, 817847/12, 826415/12, 826888/12, 831838/12, 840484/12, 853290/12, 903419/12 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 44.092/MCBA/89 dispuso, en su artículo 13º, la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar todos los establecimientos del sector -habilitados o no-, así como para conocer su número y localización a fin de poder evaluar la viabilidad de su incorporación a la normativa para aquellos emprendimientos no comprendidos en ella;
Que por el artículo 1º del Decreto N° 679/GCBA/07, se asignó a la entonces Subsecretaría de Producción, dependiente del ex - Ministerio de Producción, la responsabilidad institucional de Autoridad de Aplicación en lo atinente al desarrollo del Registro de Actividades Industriales, mientras que se asignó como Unidad Ejecutora a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de dicha Subsecretaría;
Que, a su vez, dicho Decreto dispuso entre las facultades de la Autoridad de Aplicación la de aprobar, a propuesta de la Unidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que cumpliesen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable;
Que la Resolución N° 44/SSPRODU/07, modificada Resolución N° 15/SSDE/08, estableció el procedimiento para la inscripción de las empresas postulantes en el Registro de Actividades Industriales;
Que en virtud del Decreto N° 2075/GCBA/07, que aprobó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las competencias de las reparticiones antes citadas fueron transferidas, respectivamente y en el marco del Ministerio de Desarrollo Económico, a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en los considerandos precedentes;
Que por Resolución N° 111/SSDE/08, se encomendó a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación de la incorporación de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales y la asignación del número respectivo, debiendo llevar un libro rubricado para registrar la asignación del número de las inscripciones en dicho Registro;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;
Que la Resolución N° 157/SSDE/10 encomendó a la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, dependiente de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, la aprobación de la incorporación de los postulantes y/o la baja de los beneficiarios en el Registro de Actividades Industriales, realizando a tal efecto las registraciones correspondientes en el libro rubricado llevado a esos fines y en la respectiva base de datos;
Que, sin perjuicio de ello, en los casos de aquellos establecimientos industriales que a la fecha no poseen la habilitación pertinente otorgada por las jurisdicciones competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación debe efectuarse de manera provisoria, de conformidad con lo prescripto por el artículo 5º del Decreto Nº 679/GCBA/07;
Que la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas ha recomendado dar trámite a las solicitudes de registro efectuadas por aquellos emprendimientos que han ajustado sus pretensiones a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 44/SSPRODU/07 y modificatorias;
Que, compartiéndose la recomendación que, en cada caso, ha formulado dicha Dirección Operativa, procede dictar el acto administrativo que apruebe la incorporación al Registro de Actividades Industriales de aquellas firmas cuyos antecedentes integran los obrados referidos en el Visto de la presente;
Que encontrándose pendiente el registro de la firma del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, y en atención a la gran cantidad de expedientes acumulados, corresponde al superior jerárquico avocarse en las competencias del mencionado Director Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97.

Por ello, y en avocación de las facultades legales del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACION TECNOLOGICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación provisoria al Registro de Actividades Industriales creado por la Ordenanza N° 44.092/MCBA/89, reglamentada por el Decreto N° 679/GCBA/07, por el término de seis (6) meses, de los establecimientos situados dentro de la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires detallados en el Anexo I DI-2012-01062822-DGFPIT integrante de la presente.
Artículo 2º.- Establécese que las incorporaciones revisten carácter provisorio según el detalle que surge del referido Anexo I, y se entienden ajustadas a las prescripciones de los Arts. 5° y concordantes del Decreto N° 679/GCBA/2007.
Artículo 3°.- Asiéntese a cada establecimiento mencionado en el Anexo I en el libro rubricado destinado a las registraciones de inscripción en el Registro de Actividades Industriales.
Artículo 4°.- Entréguese la documentación que acredite la inscripción efectuada y asiéntese en la base de datos correspondiente.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Petri**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 95/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
el Decreto N° 587/GCBA/09; las Resoluciones N° 55/SSDE/10, 80/SSDE/10,85/SSDE/10 y 184/SSDE/10, la Disposición N° 113/DGFPIT/2012, lo que surge del EX 1053548/10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 587/GCBA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores Industrial, Comercial y de Servicios, como la implementación de mejoras por competitivas en pequeñas y medianas empresas en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. N° 2 del decreto antes referenciado le adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación;
Que por Resolución N° 85/SSDE/10, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010“, con el propósito de llevar adelante proyectos de innovación de productos, procesos y organizacionales por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. N° 4 de la mencionada Resolución designó a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría aludida, la calidad de Unidad Ejecutora del concurso citado;

Que por Resolución N° 55/SSDE/10, se realizó el llamado al concurso “Apoyo a la Competitividad Pyme 2010“, a través de las cuales se convocó a las entidades para que participen como patrocinadoras de negocios de MiPyMES en las tres categorías del mencionado concurso, entre ellas “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010“;
Que la Resolución N° 80/SSDE/10, aprobó las propuestas de selección y tutoría de las entidades, que resultaron seleccionadas para patrocinar los proyectos de negocios de las pymes que participan de los concursos a los que se hace referencia en el párrafo procedente;
Que por Resolución N° 184/SSDE/10, se aprobó entre otros proyectos, el de la empresa DE ASIA S.A. declarándosela ganadora del concurso “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010“. Que la entidad patrocinante es la Fundación Banco Credicoop;
Que la empresa de marras tenía para cumplir el proyecto comprometido “DISEÑO Y DESARROLLO DE LA COLECCIÓN 2011 DE CALZADO INFANTIL“ un plazo de 7 meses desde la fecha de inicio del proyecto, y un ANR de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($46.860), para llevarlo a cabo;
Que la empresa informa que la fecha de inicio del proyecto fue el 1 de noviembre de 2010, por lo cual según Acta Acuerdo, debía finalizar el 1 de junio de 2011;
Que el 27 de julio y conforme surge de la Disposición N° 113/DGFPIT/2011 se aprobó la extensión de plazo hasta el 1 de octubre de 2011, siendo esta la nueva fecha de finalización de proyecto;
Que el 31 de agosto de 2011 y el 14 de marzo de 2011 la firma presenta el 1° y 2° informe de avance detallando la realización de todas las etapas del proyecto pudiendo constatar mediante las diferentes auditorías técnicas y contables, que la empresa finalizó el mismo de manera satisfactoria y que erogó $100.776, superando en un 4% el monto total aprobado originalmente por Acta Acuerdo;
Que la auditoría pudo contatar que el proyecto fue finalizado el 1 de marzo de 2012, o sea, 5 mes más a lo estipulado en la Disposición DI-2012-113-DGFPIT;
Que la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos junto con el área Legal después de realizar las evaluaciones pertinentes consideran viable que se otorgue la extensión de plazo hasta el 1 de marzo de 2012;
Que el art. N° 11 de Bases y Condiciones dice que las actividades previstas en el cronograma del proyecto aprobado, deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de iniciación del proyecto;
Que por lo expuesto, si bien sobrepasa lo máximo permitido por Bases y Condiciones, resultan acertadas las recomendaciones de ambas áreas de aprobar la extensión de plazo a la empresa DE ASIA S.A., ya que el proyecto ha sido realizado de manera exitosa y ha erogado más de lo pautado por Acta Acuerdo;
Que las circunstancias analizadas se encuentran dentro del inciso g) del art. 4° de la Resolución N° 85/SSDE/10 citada anteriormente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
**DISPONE**

Art. 1º: Extiéndase el plazo de ejecución a la empresa DE ASIA S.A. hasta el 1 de marzo de 2012 para ejecutar el proyecto aprobado denominado “DISEÑO Y DESARROLLO DE LA COLECCIÓN 2011 DE CALZADO INFANTIL“.
Art. 2°: Dése por cumplido íntregramente el proyecto citado en el artículo anterior correspondiente a la empresa DE ASIA S.A. En consecuencia procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 275.359 otorgada por Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros. por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($46.860), para llevarlo a cabo.
Art. 3°: Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archivese. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 96/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°55/SSDE/10, N° 86/SSDE/10 y N°184/SSDE/10 y lo que surge del Expediente N°1082760/10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°86/SSDE/10 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado "Buenos Aires Calidad 2010" con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos que incorporen instrumentos para la Gestión de Calidad por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa; encomendándosele a la misma, entre otras cosas, las tareas de recibir y registrar los proyectos presentados, evaluarlos de acuerdo con la metodología aplicable y recomendar su aprobación para cada caso;
Que a los fines del presente Concurso la empresa celebró, el 6 de octubre de 2010, un Acuerdo de Compromiso y Representación con la Fundación Standard Bank. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N°55/SSDE/10 de la convocatoria "Apoyo a la Competitividad Pyme 2010;
Que por la Resolución Nº184/SSDE/10 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Calidad 2010. Por tal motivo, la empresa MEDITEA ELECTROMEDICA SRL recibió, el 14 de febrero de 2011, un subsidio de PESOS TREINTA Y UN MIL SETESIENTOS CINCUENTA ($31.750) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado "Construcción e implementación de una cámara semi anecoica para la realización de ensayos de compatibilidad electromagnética - Registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Méjico, (COFEPRIS) para registro de 5 equipos médicos para rehabilitación, estética y fisioterapia";
Que el plazo de ejecución era de 9 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo suscripta con la Subsecretaría de Desarrollo Económico el 30 de diciembre de 2010;

Que el 16 de abril de 2011 la empresa se presentó acompañando nota mediante la cual informó que dio inicio formal a la ejecución del proyecto el día 30 de marzo de 2011. En consecuencia, deberá finalizar con la ejecución del mismo el 30 de diciembre de 2011;
Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que dado que la entidad COFEPRIS solicitaba a la firma unos ensayos de compatibilidad electromagnética, que no estaban dentro del proyecto inicial, se generó un retraso en la ejecución del proyecto. En consecuencia, a fs. 199/200 la empresa presentó solicitud de modificación a fin de extender el plazo de ejecución 6 meses más de lo aprobado por Acta Acuerdo y asimismo que se le aprueben la apertura de las actividades B1, B2 y B3 y la solicitud de ensayos de compatibilidad electromagnética;
Que el 2 de agosto de 2011 la Unidad de Planeamiento Estratégico elaboró informe mediante el cual recomendó se aprueben los cambios en el proyecto planteados por la beneficiaria. Respecto al plazo de ejecución recomendó se otorgue una prórroga hasta el 30 de marzo de 2012 y no al 30 de junio de 2012 como lo solicitara la empresa;
Que el 26 de agosto la Unidad de Control elaboró informe a través del cual consideró viables las modificaciones requeridas por la empresa y recomendó se extienda el plazo de ejecución 3 meses más de lo aprobado oportunamente;
Que en virtud de los informes aludidos y dado que los cambios planteado por la beneficiaria no alteraban el objetivo del proyecto, el Área de Legales recomendò, en su informe de fecha 29 de agosto de 2011, se extienda dicho plazo al 30 de marzo de 2012, se apruebe la apertura de las etapa B, en 3 subetapas (B1: Hosting de registro y gestión de registro, B2: Preparación de expedientes y gestoría y B3: Emisión de Certificados de COFEPRIS) y la Solicitud de Ensayos de Compatibilidad Electromagnética;
Que en concordancia con las recomendaciones vertidas por las diferentes àreas de esta Direcciòn General, el 31 de agosto de 2011 se aprobò mediante la Disposicion Nº138/DGFPIT/11 una exténsion en el plazo de ejecución al 30 de marzo de 2012, la subdivisión de la etapa B del proyecto aprobado en 3 subetapas, y la Solicitud de Ensayos de Compatibilidad Electromagnética;
Que el 8 de mayo de 2012 la empresa presentò nueva solicitud de modificaciòn a fin de extender el plazo de ejecuciòn 90 dìas màs argumentando una demora en la aplicación del concepto de familia por parte del COFEPRIS;
Que dado que la solicitud se encontraba debìdamernte justificada y no alteraba los objetivos ni montos del proyecto, la Unidad de Planeamiento Estratègico y la Unidad de Control recomendaron en sus informes de fecha 9 de mayo de 2012 y 14 de mayo de 2012, se apruebe la ampliaciòn de plazo requerida por la beneficiaria;
Que si bien la empresa se exedería en 3 meses más de lo habilitado por la normativa (art. 8º de las Bases y Condiciones, que establece que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses), teniendo en cuenta los Informes de la Unidad de Control y de la Unidad de Planeamiento Estratégico aludidos precedentemente, dado que el cambio planteado no modificaba los objetivos del proyecto, y en virtud del artículo 4 inc. g de la Resolución N°86/SSDE/10 que faculta a la Unidad Ejecutora a aprobar eventuales prórrogas a los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos de los mismos, el Área de Legales de esta Direcciòn General recomendò se extienda el plazo de ejecución de la firma MEDITEA ELECTROMEDICA SRL al 30 de junio de 2012;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
**DISPONE**

Art. 1º- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa MEDITEA ELECTROMEDICA SRL al 30 de junio de 2012;
Art. 2º- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 97/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°96/SSDE/11 y N°171/SSDE/11 y lo que surge del Expediente N°148.8046/11y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°96/SSDE/11 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovaciòn, Diseño y Management 2011“ con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos de innovaciòn de productos, procesos y organizacionales por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa;
Que a los fines del presente Concurso el 23 de agosto de 2011 la empresa celebró un Acuerdo de Compromiso y Representación con la Fundaciòn Empresa Global. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N°74/SSDE/11 de la convocatoria “Apoyo a la Competitividad Pyme 2011“;
Que por la Resolución Nº171/SSDE/11 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Innovaciòn, Diseño y Management 2011. Por tal motivo, la empresa JADE DISEÑOS DE URTASUN MARIANA Y VILLAR MARIELA SH recibió, el 7 de febrero de 2012, un subsidio de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO ($15.201) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado “INNOVACION ORGANIZACIONAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE UN NUEVO CANAL COMERCIAL CON UNA PLATAFORMA WEB INNOVADORA“;

Que el plazo de ejecución era de 8 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo suscripta el 19 de diciembre de 2011 entre la empresa y la Subsecretaría de Desarrollo Económico;
Que el 13 de marzo de 2012 la empresa se presentó acompañando nota mediante la cual informó que dió inicio formal a la ejecución del proyecto el día 26 de julio de 2011. En consecuencia, debía finalizar con la ejecución del mismo dìa el 26 de marzo de 2012;
Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que el 16 de abril de 2012 la empresa presentò solicitud de modificaciòn solicitando una pròrroga en el plazo de ejecuciòn de 45 dìas màs de lo aprobado oportunamente debido a demoras en la optimizacion de los procesos administrativos;
Que dado que el cambio se encontraba debìdamente justificado y que no se veìan alterados los objetivos del proyecto el auditor tecnico y el auditor contable manifestaron su conformidad con la solicitud de la beneficiaria y por lo tanto la Unidad de Control recomendo en su informe de fecha 25 de abril de 2012 se apruebe la prorroga requerida por la firma hasta el 10 de mayo de 2012;
Que teniendo en cuenta los informes aludidos precedentemente y dado que el artìculo 11 de las Bases y Condiciones que regulan el presente Concurso (Anexo I de la Resolución N°96/SSDE/11) establece que el plazo màximo de ejecuciòn no podrà superar los 12 meses contados a partir de la fecha de iniciaciòn del proyecto, y en virtud del art. 4° inc. h de la Resolución N°96/SSDE/11 que faculta a esta Unidad Ejecutora a aprobar eventuales prorrogas siempre que no se alteren los objetivos y finalidades del proyecto, el Àrea de Legales de esta Direcciòn General recomendò se extienda el plazo de ejecuciòn de la firma JADE DISEÑOS DE URTASUN MARIANA Y VILLAR MARIELA SH al 10 de mayo de 2012, ejecutàndose en consecuencia el proyecto en un total de 9 meses y 14 dìas;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
**DISPONE**

Art. 1º- Extiendase el plazo de ejecucion del proyecto presentado por la empresa JADE DISEÑOS DE URTASUN MARIANA Y VILLAR MARIELA SH al 10 de mayo de 2012;
Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 98/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°96/SSDE/11 y N° 171/SSDE/11 y lo que surge del Expediente N°148.3116/11y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°96/SSDE/11 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovaciòn, Diseño y Management 2011“ con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos de innovaciòn de productos, procesos y organizacionales por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa;
Que a los fines del presente Concurso el 23 de agosto de 2011 la empresa celebró un Acuerdo de Compromiso y Representación con la Fundaciòn Empresa Global. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N°74/SSDE/11 de la convocatoria “Apoyo a la Competitividad Pyme 2011“;
Que por la Resolución Nº171/SSDE/11 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Innovaciòn, Diseño y Management 2011. Por tal motivo, la empresa PROTEINAS ARGENTINAS SA recibió, el 7 de febrero de 2012, un subsidio de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ($63.147) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado “INNOVACION DE PROCESOS A TRAVES DE DESARROLLO DE NUEVA AREA DE CONGELAMIENTO DESTINADA A LA AMPLIACION PRODUCTIVA DE LAS LINEAS ACTUALES DE PRODUCTOS DE LOS CIRCUITOS IMPRESOS DE NUESTRA FABRICACION“;
Que el plazo de ejecución era de 8 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo suscripta el 1 de diciembre de 2011 entre la empresa y la Subsecretaría de Desarrollo Económico;
Que el 9 de marzo de 2012 la empresa se presentó acompañando nota mediante la cual informó que dio inicio formal a la ejecución del proyecto el día 1 de julio de 2011. En consecuencia, debía finalizar con la ejecución del mismo dìa el 1 de marzo de 2012;
Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que el 28 de marzo de 2012 la empresa presentò solicitud de modificaciòn solicitando una pròrroga en el plazo de ejecuciòn de 3 meses debido a demoras ocasionadas por el proveedor en la etapa C del proyecto;

Que dado que el cambio se encontraba debìdamente justificado y que no se veìan alterados los objetivos del proyecto el auditor tecnico y el auditor contable manifestaron su conformidad con la solicitud de la beneficiaria y por lo tanto la Unidad de Control recomendo en su informe de fecha 26 de abril de 2012 se apruebe la prorroga requerida por la firma hasta el 1 de junio de 2012;
Que teniendo en cuenta los informes aludidos precedentemente y dado que el artìculo 11 de las Bases y Condiciones que regulan el presente Concurso (Anexo I de la Resolución N°96/SSDE/11) establece que el plazo màximo de ejecuciòn no podrà superar los 12 meses contados a partir de la fecha de iniciaciòn del proyecto, y en virtud deel art. 4° inc. h de la Resolución N°96/SSDE/11 que faculta a esta Unidad Ejecutora a aprobar eventuales prorrogas siempre que no se alteren los objetivos y finalidades del proyecto, el Àrea de Legales de esta Direccion General recomendo se extienda el plazo de ejecuciòn de la firma Proteìnas Argentinas SA al 1 de junio de 2012, ejecutàndose en consecuencia el proyecto en un total de 11 meses;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
**DISPONE**

Art. 1º- Extiendase el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa PROTEINAS ARGENTINAS SA al 1 de junio de 2012;
Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 99/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°97/SSDE/11 y N° 171/SSDE/11 y lo que surge del Expediente N°146.7771/11y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°97/SSDE/11 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Eficiencia Energètica y Producciòn Sustentable 2011“ con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos de mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, concretar acciones en materia de gestiòn ambiental e implementar modificaciones u optimizaciones que permitan incrementar la eficiencia en el uso de los recursos energèticos de las empresas que se encuentran en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa;
Que a los fines del presente Concurso el 30 de agosto de 2011 un Acuerdo de Compromiso y Representación con FUNDES. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N°74/SSDE/11 de la convocatoria “Apoyo a la Competitividad Pyme 2011“;
Que por la Resolución Nº171/SSDE/11 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Eficiencia Energètica y Producciòn Sustentable 2011. Por tal motivo, la empresa PONIS SA recibió, el 9 de febrero de 2012, un subsidio de PESOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS ($62.056) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado “COMPRA E INSTALACION DE MAQUINAS PARA EL PLEGADO Y PERFORADO DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE“;
Que el plazo de ejecución era de 7 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo entre la empresa y la Subsecretaría de Desarrollo Económico;
Que el 29 de marzo de 2012 la empresa se presentó acompañando nota mediante la cual informó que dio inicio formal a la ejecución del proyecto el día 23 de agosto de 2011. En consecuencia, debía finalizar con la ejecución del mismo el 23 de marzo de 2012;
Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que el 4 de abril de 2012 la empresa presentò solicitud de modificaciòn a fin de extender el plazo de ejecuciòn 90 dìas màs de los 7 meses aprobados oportunamente debido a demoras en la entrega de una maquinaria importada;
Que dado que el pedido de la beneficiaria se encontraba debìdamente justificado y que no se veìan alterados los objetivos del proyecto la Unidad de Planeamiento Estratègico y la Unidad de Control recomendaron en sus informes de fecha 12 y 16 de abril de 2012 se apruebe la solicitud de la beneficiaria;
Que teniendo en cuenta los informes aludidos precedentemente, considerando el art. 11 de las Bases y Condiciones que regulan el concurso, que establece que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses y dado que el art. 4° inc. h de la Resolución N°97/SSDE/11 faculta a esta Unidad Ejecutora a aprobar eventuales pròrrogas siempre que no se alteren los objetivos y finalidades del proyecto, el Àrea de Legales de esta Direcciòn General recomendò se extienda el plazo de ejecuciòn de la firma PONIS SA al 23 de junio de 2012;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DISPONE**

Art. 1º- Extièndase el plazo de ejecuciòn del proyecto presentado por la empresa PONIS SA al 23 de junio de 2012;
Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 100/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°96/SSDE/11 y N° 171/SSDE/11 y lo que surge del Expediente N°148.3367/11y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°96/SSDE/11 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovaciòn, Diseño y Management 2011“ con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos de innovaciòn de productos, procesos y organizacionales por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa;
Que a los fines del presente Concurso la empresa celebró, el 29 de agosto de 2011, un Acuerdo de Compromiso y Representación con Fundes Argentina. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N° 74/SSDE/11 de la convocatoria “Apoyo a la Competitividad Pyme 2011“;
Que por la Resolución Nº171/SSDE/11 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Innovaciòn, Diseño y Management 2011. Por tal motivo, la empresa POLEMOS SA recibió, el 8 de febrero de 2012, un subsidio de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($68.400) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado “CREACION DE LA LINEA EDITORIAL DE ARTE: POLEMOS ARS, DEDICADA A LA CREACION, VENTA Y DIFUSION DE POSTERS CON REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTISTAS CONTEMPORANEOS ARGENTINOS“;
Que el plazo de ejecución era de 7 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo entre la empresa y la Subsecretaría de Desarrollo Económico;

Que el 4 de abril de 2012 la empresa se presentó acompañando nota mediante la cual informó que dio inicio formal a la ejecución del proyecto el día 3 de abril de 2012. En consecuencia, debía finalizar con la ejecución del mismo el 3 de noviembre de 2012;
Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que junto con la nota de inicio de proyecto, la empresa presentò solicitud de modificaciòn a fin de cambiar al proveedor EMPRENET por E-COMMERCE en la etapa E2 y argumentò para ello el incumplimiento en las obligaciones asumidas de parte del proveedor original;
Que dado que el cambio se encontraba debìdamente justificado, que no se veìan alterados los objetivos del proyecto ni los montos del mismo, el auditor tècnico y el auditor contable manifestaron su conformidad con la solicitud de la beneficiaria, y por lo tanto la Unidad de Control recomendò en su informe de fecha 20 de abril de 2012 se apruebe el cambio de proveedor requerido por la firma;
Que teniendo en cuenta los informes aludidos precedentemente y dado que el art. 4° inc. h de la Resolución N°96/SSDE/11 faculta a esta Unidad Ejecutora a aprobar eventuales modificaciones siempre que no se alteren los objetivos y finalidades del proyecto, el Área de Legales de esta Dirección General recomendó se apruebe el cambio de proveedor en el rubro Consultorìa/Servicios Profesionales del proveedor EMPRENET por E-COMMERCE;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
**DISPONE**

Art. 1º- Apruèbese el cambio de proveedor en el rubro Consultorìa/Servicios Profesionales en el proyecto presentado por la empresa POLEMOS SA, del proveedor EMPRENET por el proveedor E-COMMERCE;
Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 101/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°86/SSDE/10 y N° 184/SSDE/10 y lo que surge del Expediente N°1080630/10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°86/SSDE/10 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2010“ con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos que incorporen instrumentos para la Gestión de Calidad por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa;
Que a los fines del presente Concurso la empresa celebró, el 30 de septiembre de 2010, un Acuerdo de Compromiso y Representación con la Càmara Argentina de Comercio. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N°55/SSDE/10 de la convocatoria “Apoyo a la Competitividad Pyme 2010“;
Que por la Resolución Nº184/SSDE/10 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Calidad 2010. Por tal motivo, la empresa QUIMICA OESTE SA recibió, el 15 de marzo de 2011, un subsidio de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($32.750) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado “Diseño, Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestiòn Ambiental para los procesos de Quimica Oeste SA“;
Que el plazo de ejecución era de 12 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo suscripta con la Subsecretaría de Desarrollo Económico;
Que el 15 de abril de 2011 la empresa se presentó acompañando nota y adjuntando copia de la factura a fin de justificar la erogaciòn para el inicio del proyecto, cuya fecha es el 31 de marzo de 2011. En consecuencia, debía finalizar con la ejecución del mismo el 31 de marzo de 2012;
Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que luego de presentados por la empresa los informes de avance N°1 y N°2, el 8 de marzo de 2012 la misma presentó solicitud de modificación a fin extender el plazo de ejecución hasta el 28 de septiembre de 2012. Dado que dicho pedido se encontraba debídamente justificado la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Control recomendaron, en sus informes de fechas 15 y 20 de abril de 2012, se apruebe la extensión de plazo requerida por la beneficiaria;

Que si bien la empresa se exedería en 6 meses más de lo habilitado por la normativa (art. 8º de las Bases y Condiciones, que establece que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses), teniendo en cuenta los Informes de la Unidad de Control y de la Unidad de Planeamiento Estratégico aludidos precedentemente, dado que el objetivo del proyecto no se vería alterado, y en virtud del artículo 4 inc. g de la Resolución N°86/SSDE/10 que faculta a esta Unidad Ejecutora a aprobar eventuales prórrogas a los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos de los mismos, el Área de Legales de esta Direcciòn General recomiendò se extienda dicho plazo al 28 de septiembre de 2012;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
**DISPONE**

Art. 1º- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa QUIMICA OESTE SA hasta el 28 de septiembre de 2012;
Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 102/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°86/SSDE/10 y N° 184/SSDE/10 y lo que surge del Expediente N°1080532/10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°86/SSDE/10 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2010“ con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos que incorporen instrumentos para la Gestión de Calidad por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa;

Que a los fines del presente Concurso la empresa celebró, el 20 de septiembre de 2010, un Acuerdo de Compromiso y Representación con la Fundaciòn General Pacheco. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N°55/SSDE/10 de la convocatoria “Apoyo a la Competitividad Pyme 2010“;
Que por la Resolución Nº184/SSDE/10 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Calidad 2010. Por tal motivo, la empresa EGLIS SA recibió, el 15 de marzo de 2011, un subsidio de PESOS VEINTISEIS MIL ($26.000) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado “Desarrollo, Implementación y Certificaciòn del Sistema de Gestiòn de la Calidad en la Organizaciòn de acuerdo a los requisitos de la Norma ISO 9001:2008 en los Procesos de Comercializaciòn, Logìstica y Venta“;
Que el plazo de ejecución era de 10 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo suscripta con la Subsecretaría de Desarrollo Económico el 30 de diciembre de 2010;
Que el 21 de marzo de 2011 la empresa se presentó acompañando nota informando que ha dado inicio a la ejecuciòn del proyecto el dìa 6 de abril de 2011. En consecuencia, debía finalizar con la ejecución del mismo el 6 de febrero de 2012;
Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que luego de presentados por la empresa los informes de avance N°1 y N°2, el 19 de abril de 2012 la misma presentó solicitud de modificación a fin extender el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2012. Dado que dicho pedido se encontraba debídamente justificado el auditor tècnico y el auditor contable manifestaron su conformidad con la solicitud de la beneficiaria y por lo tanto la Unidad de Control recomendò, en su informe de fecha 4 de mayo de 2012, se apruebe la extensión de plazo requerida por la firma;
Que si bien la empresa se exedería en casi 2 meses más de lo habilitado por la normativa (art. 8º de las Bases y Condiciones, que establece que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses), teniendo en cuenta los Informes de la Unidad de Control y de la Unidad de Planeamiento Estratégico aludidos precedentemente, dado que el objetivo del proyecto no se vería alterado, y en virtud del artículo 4 inc. g de la Resolución N°86/SSDE/10 que faculta a esta Unidad Ejecutora a aprobar eventuales prórrogas a los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos de los mismos, el Área de Legales de esta Direcciòn General recomendò se extienda dicho plazo al 30 de mayo de 2012;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
**DISPONE**

Art. 1º- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa EGLIS SA hasta el 30 de mayo de 2012;
Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 104/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 24 de mayo de 2012

**VISTO:**
los Decretos N°587/GCBA/09 y Nº1063/GCBA/09; las Resoluciones N°86/SSDE/10 y N° 184/SSDE/10 y lo que surge del Expediente N°1082100/10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°587/GCABA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación;
Que por la Resolución N°86/SSDE/10 y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2010“ con el propósito de otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a proyectos que incorporen instrumentos para la Gestión de Calidad por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° del Decreto antes referenciado adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación, encomendándose entre otras cosas, aprobar los proyectos que se sometiesen a su consideración y suscribir los instrumentos administrativos y legales correspondientes;
Que asimismo por los artículos 3° y 4° de la Resolución citada con anterioridad se adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico la calidad de Autoridad de Aplicación; y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica (conforme Decreto Nº1063/GCABA/09) la calidad de Unidad Ejecutora de dicho programa;
Que a los fines del presente Concurso la empresa celebró, el 30 de septiembre de 2010, un Acuerdo de Compromiso y Representación con la Càmara Argentina de Comercio. La misma asumía el rol de Entidad Patrocinadora comprometiéndose a evaluar, patrocinar y brindar servicios de tutoría, entre otros, a la empresa de marras en la presentación del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de la Resolución N°55/SSDE/10 de la convocatoria “Apoyo a la Competitividad Pyme 2010“;
Que por la Resolución Nº184/SSDE/10 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Calidad 2010. Por tal motivo, la empresa POWERCOM SA recibió, el 15 de marzo de 2011, un subsidio de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($52.500) para ser aplicado al proyecto aprobado denominado “Diseño, Implementación y Certificaciòn de un Sistema de Gestiòn integrado por las normas ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001“;
Que el plazo de ejecución era de 12 meses contados a partir de la comunicación por parte de la empresa de la fecha de inicio del proyecto, según surge del Acta Acuerdo suscripta con la Subsecretaría de Desarrollo Económico el 30 de diciembre de 2010;
Que el 11 de abril de 2011 la empresa se presentó informando que diò inicio formal con la ejecuciòn del proyecto el dìa 31 de marzo de 2011 y adjuntò copia de la factura que justifica dicha erogaciòn. En consecuencia, la firma debía finalizar con la ejecución del proyecto el 31 de marzo de 2012;

Que algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge del artículo 6° del Acta Acuerdo, son: ejecutar estricta y fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos; presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fé que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
Que luego de presentados por la empresa los informes de avance N°1, N°2 y Nº3 el 11 de mayo de 2012 la misma presentó solicitud de modificación a fin extender el plazo de ejecución ya que estimaban culminar con la ejecuciòn del proyecto durante el mes de julio de 2012. El pedido estaba fundado en problemas de asimilaciòn de conceptos del personal y a cuestiones relativas a las restricciones en las importaciones. Dado que dicho pedido se encontraba debídamente justificado la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Control recomendaron, en sus informes de fecha 15 y 18 de mayo de 2012, se apruebe la extensión de plazo requerida por la beneficiaria;
Que si bien la empresa se exedería 4 meses más de lo habilitado por la normativa (art. 8º de las Bases y Condiciones, que establece que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses), teniendo en cuenta los Informes de la Unidad de Control y de la Unidad de Planeamiento Estratégico aludidos precedentemente, dado que el objetivo del proyecto no se vería alterado, y en virtud del artículo 4 inc. g de la Resolución N°86/SSDE/10 que faculta a esta Unidad Ejecutora a aprobar eventuales prórrogas a los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos de los mismos, el Área de Legales de esta Direcciòn General recomendò se extienda dicho plazo al 31 de julio de 2012;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
**DISPONE**

Art. 1º- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto presentado por la empresa POWERCOM SA hasta el 31 de julio de 2012;
Art. 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados por cédula. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 107/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

**VISTO:**
la Ordenanza N° 44092/MCBA/89, los Decretos Nros. 679/GCBA/07, 2075/GCBA/07 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 44/SSPRODU/07, 15/SSDE/08, 111/SSDE/08 y 157/SSDE/10, las Carpetas 460/DGICYS/07, 190/DGISyT/08, 203/DGISyT/08, 259/DGISyT/09, 1100701/DGISyT/09, 1262141/DGISyT/09, 1268954/DGISyT/09, 1430481/DGISyT/09, 633310/DGFPIT/10, 724023/DGFPIT/10, 744779/DGFPIT/10, 992604/DGFPIT/10, 1005412/DGFPIT/10, 1042300/DGFPIT/10, 1277880/DGFPIT/10, 1364680/DGFPIT/10 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 44.092/MCBA/89 dispuso, en su artículo 13º, la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar todos los establecimientos del sector -habilitados o no-, así como para conocer su número y localización a fin de poder evaluar la viabilidad de su incorporación a la normativa para aquellos emprendimientos no comprendidos en ella;
Que por el artículo 1º del Decreto N° 679/GCBA/07, se asignó a la entonces Subsecretaría de Producción, dependiente del ex - Ministerio de Producción, la responsabilidad institucional de Autoridad de Aplicación en lo atinente al desarrollo del Registro de Actividades Industriales, mientras que se asignó como Unidad Ejecutora a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de dicha Subsecretaría;
Que, a su vez, dicho Decreto dispuso entre las facultades de la Autoridad de Aplicación la de aprobar, a propuesta de la Unidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que cumpliesen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable;
Que la Resolución N° 44/SSPRODU/07, modificada Resolución N° 15/SSDE/08, estableció el procedimiento para la inscripción de las empresas postulantes en el Registro de Actividades Industriales;
Que en virtud del Decreto N° 2075/GCBA/07, que aprobó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las competencias de las reparticiones antes citadas fueron transferidas, respectivamente y en el marco del Ministerio de Desarrollo Económico, a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la ex - Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en los considerandos precedentes;
Que por Resolución N° 111/SSDE/08, se encomendó a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación de la incorporación de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales y la asignación del número respectivo, debiendo llevar un libro rubricado para registrar la asignación del número de las inscripciones en dicho Registro;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;
Que la Resolución N° 157/SSDE/10 encomendó a la Dirección Operativa de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, dependiente de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, la aprobación de la incorporación de los postulantes y/o la baja de los beneficiarios en el Registro de Actividades Industriales, realizando a tal efecto las registraciones correspondientes en el libro rubricado llevado a esos fines y en la respectiva base de datos;
Que por los actos administrativos que figuran en el Anexo I, se incorporaron al Registro de Actividades Industriales diversas empresas de la Ciudad de Buenos Aires.
Que la Unidad Ejecutora recomendó oportunamente dar trámite a las solicitudes de registro realizadas por las empresas incluidas en el Anexo I integrante de la presente; las que fueron inscriptas definitivamente con los números de registro que figuran en el mencionado Anexo, a través de los actos administrativos pertinentes.
Que las empresas citadas se presentaron solicitando renovación de sus inscripciones definitivas;
Que compartiéndose la recomendación que, en cada caso, ha formulado la Unidad Ejecutora, procede dictar el acto administrativo que apruebe el pedido de renovación de la inscripción definitiva al Registro de Actividades Industriales por parte de las empresas mencionadas ut supra, cuyos antecedentes integran los obrados referidos en el Visto de la presente;
Que encontrándose pendiente el registro de la firma del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas, y en atención a la gran cantidad de expedientes acumulados, corresponde al superior jerárquico avocarse en las competencias del mencionado Director Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97.

Por ello, y en avocación de las facultades legales del Director Operativo de Registro y Monitoreo de las Actividades Económicas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACION TECNOLOGICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Otórgase la renovación de la inscripción definitiva al Registro de Actividades Industriales concedida a las firmas incluidas en la DI-2012-01102144-DGFPIT Anexo I integrante de la presente; las que fueron inscriptas definitivamente con los números de registro que figuran en el mencionado Anexo a través del Acto Administrativo pertinente, con los alcances y por el término de doce (12) meses las que se entienden ajustadas a las prescripciones del Decreto N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. N° 2687).
Artículo 2°.- Asiéntese a cada establecimiento mencionado en el Anexo I en el libro rubricado destinado a las registraciones de los números de inscripción en el Registro de Actividades Industriales.
Artículo 3°.- Entréguese la documentación que acredite la inscripción efectuada y asiéntese en la base de datos correspondiente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Petri**

**DISPOSICIÓN N.º 108/DGFPIT/12**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

**VISTO:**
el Decreto N° 587/GCBA/09; las Resoluciones N° 55/SSDE/10, 80/SSDE/10, 85/SSDE/10 y 184/SSDE/10, lo que surge del EX 1068316/10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 587/GCBA/09 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores Industrial, Comercial y de Servicios, como la implementación de mejoras por competitivas en pequeñas y medianas empresas en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. N° 2 del decreto antes referenciado le adjudicó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la calidad de Autoridad de Aplicación;
Que por Resolución N° 85/SSDE/10, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010“, con el propósito de llevar adelante proyectos de innovación de productos, procesos y organizacionales por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. N° 4 designó a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría aludida, la calidad de Unidad Ejecutora del concurso;
Que por Resolución N° 55/SSDE/10, se realizó el llamado al concurso“Apoyo a la Competitividad Pyme 2010“, a través de las cuales se convocó a las entidades para que participen como patrocinadoras de negocios de MiPyMES en las tres categorías del mencionado concurso, entre ellas “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010“;

Que la Resolución N° 80/SSDE/10, aprobó las propuestas de selección y tutoría de las entidades, que resultaron seleccionadas para patrocinar los proyectos de negocios de las pymes que participan de los concursos a los que se hace referencia en el párrafo procedente;
Que por Resolución N° 184/SSDE/10, se aprobó entre otros proyectos, el de la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA IGRA declarándosela ganadora del concurso "Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2010". Que la entidad patrocinante es La Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA);
Que la empresa de marras tenía para cumplir el proyecto comprometido "INCORPORACIÓN Y MODERNIZACIÓN HERRAMENTAL Y DE OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS. REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA INNOVACIÓN DE PRODUCTOS" un plazo de 8 meses desde la fecha de desembolso, y un ANR de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($50.391), para llevarlo a cabo;
Que la empresa de marras informa que la fecha de inicio del proyecto fue el 2 de agosto de 2010, por lo cual según Acta Acuerdo, debía finalizar el 2 de abril de 2011;
Que el 10 de enero de 2012 la firma presenta el 1° y único informe de avance detallando la realización de todas las etapas del proyecto pudiendo constatar mediante las diferentes auditorías técnicas y contables, que la empresa finalizó el proyecto de manera satisfactoria y que erogó $103.667 superando el monto aprobado originalmente;
Que asimismo, la auditoría pudo constatar que el proyecto fue finalizado realmente el 23 de mayo de 2011, o sea, 1 mes y 21 días más a lo pautado por Acta Acuerdo;
Que la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos junto con el área Legal después de realizar las evaluaciones pertinentes consideran viable que se otorgue la extensión de plazo solicitada por la empresa, debido a que no sobrepasa el tiempo máximo determinado en las Bases y Condiciones;
Que conforme surge del art. N° 11 de Bases y Condiciones, las actividades previstas en el cronograma del proyecto aprobado, deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de iniciación del proyecto;
Que por lo expuesto, resultan acertadas las recomendaciones de ambas áreas de aprobar la extensión de plazo hasta el 23 de mayo de 2011 toda vez que no sobrepasa lo máximo permitido por Bases y Condiciones y que el proyecto ha sido realizado de manera exitosa;
Que las circunstancias analizadas se encuentran dentro del inciso g) del art. 4° de la Resolución N° 85/SSDE/10 citada anteriormente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
**DISPONE**

Art. 1º: Extiéndase el plazo de ejecución a la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA IGRA hasta el 23 de mayo de 2011 para ejecutar el proyecto aprobado denominado "INCORPORACIÓN Y MODERNIZACIÓN HERRAMENTAL Y DE OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS. REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA INNOVACIÓN DE PRODUCTOS".
Art. 2°: Dése por cumplido íntregramente el proyecto citado anteriormente de la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA IGRA. En consecuencia procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 100240051808 otorgada por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. por el monto de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($50.391), para llevarlo a cabo.
Art. 3°: Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archivese. **Petri**

# Poder Judicial

## Resolución

## Consejo de la Magistratura

**RESOLUCIÓN N.º 132/OAYF/12**

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

**VISTO:**
el Expediente DCC Nº 168/12-0 caratulado “D.C.C. s/ Publicación de Fallos Plenarios CCAyT” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF (RE) Nº 16/2012 obrante a fojas 1 – dictada en el marco del Expediente OAyF 264/11-0- se dejó sin efecto la Resolución OAyF (RE) Nº 31/2011 por la que se había autorizado el gasto “para la edición del libro “Fallos Plenarios de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario”. Ello, por cuanto los hechos producidos durante el devenir del procedimiento dejado sin efecto, impedían el efectivo cumplimiento de la contratación celebrada pues lo contrario hubiera representado un perjuicio tanto para la administración como para el administrado (fs. 1).
Que en atención a la persistencia de la necesidad de llevar adelante la contratación referida a la publicación del libro “Fallos Plenarios de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario”, conforme las características especificadas a fojas 3 y 68 del Expediente OAyF Nº 264/11-0, se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que “tras extraer copias de fojas 3 y 68, impulse un nuevo procedimiento de contratación de acuerdo a las especificaciones allí detalladas” (cfr. artículo 2º de la Resolución OAyF (RE) Nº 16/2012).
Que las referidas copias de fojas 3 y 68 del Expediente OAyF 264/11-0 se encuentran agregadas a fojas 2 y 3 del presente y versan, en ambos casos, sobre oficios remitidos por el Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario a esta Oficina a fin de solicitar se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la publicación del libro “Fallos Plenarios de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario” con motivo de los diez (10) años del Fuero, y de informar el detalle de las especificaciones técnicas requeridas.
Que a fojas 7 la Dirección de Compras y Contrataciones expresa que entiende corresponde “continuar con el criterio adoptado por este Consejo de la Magistratura, aprobando la realización de contratos interadministrativos con la firma EUDEBA SEM, sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la edición de las distintas publicaciones”.
Que asimismo en esa oportunidad, con cita en el Dictamen Nº 3242/09 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, transcribe la parte pertinente del artículo 4º inc. d) de a Ley 2095, en tanto dice que: “quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos... d) los contratos interadministrativos que se pueden celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados.”
Que en tal sentido, la mentada Dirección solicitó presupuesto a la firma Editorial EUDEBA SEM, remitiendo a tales efectos la copia de un disco compacto producido por la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario conteniendo el material para su publicación” (fs. 8).

Que en respuesta a tal requerimiento, la firma EUDEBA SEM remitió un presupuesto por la impresión de los quinientos (500) ejemplares solicitados, conforme las características técnicas especificadas, por la suma de diecinueve mil trescientos treinta pesos ($19.330,00), IVA incluido (fs. 11).
Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. Así las cosas, a fojas 12/13 se agregó la Constancia de Registración Nº 863/05 2012 y quedó acreditada la existencia de las partidas presupuestarias necesarias.
Que conforme surge de fojas 14/15, la Dirección de Compras y Contrataciones relata lo actuado y expresa que tratándose de una relación jurídica entre organismos públicos no correspondería exigir el cumplimiento de la Ley Nº 269 de la Ciudad de Buenos Aires, ni establecer como base de la relación jurídica Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. También, sugiere la publicación de la Resolución que apruebe la Contratación Directa Nº 11/2012 "… en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones, y su inserción en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar", además de su publicación en el Boletín Oficial por un (1) día.
Que habiendo tomado la intervención que le compete, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen Nº 4548/2012 concluye, con cita en Dictámenes de la Procuración del Tesoro y en doctrina referida a esta materia, que "... este Departamento no encuentra obstáculo jurídico para que se realice la contratación interadministrativa que se propicia."
Que a mayor abundamiento, y conforme lo dicho por esa dependencia, debe tenerse en cuenta que la nota típica de los llamados contratos interadministrativos es precisamente la elección directa del cocontratante, sin procedimiento regulado. Esta situación está expresamente prevista en el art. 4, inc. d) de la Ley 2095 que, como ya se dijera, deja a salvo de cualquier procedimiento de selección del contratante a todos aquellos contratos que se celebren entre órganos administrativos.
Que en consecuencia, oídas que fueron las áreas intervinientes, corresponderá proceder sin más a autorizar la contratación con la Editorial EUDEBA SEM, sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el marco normativo señalado.
Que la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un (1) día y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa Nº 11/2012 con la firma editorial EUDEBA SEM sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, tendiente a la adquisición de quinientos (500,00) ejemplares del libro "Fallos Plenarios de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario" con motivo de los diez (10) años del Fuero por la suma total de diecinueve mil trescientos treinta pesos ($19.330,00), IVA incluido, de acuerdo al presupuesto de fojas 11, y conforme las características técnicas de fojas 8.
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también a comunicar lo decidido a la interesada y a la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de esta Ciudad.
Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese. **Rabinovich**

# TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 2.571

## Comunicados y Avisos

## Ministerio de Hacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

**Actualización de domicilio en formulario "Anexo I" - Nota Nº 01050540/DGTES/2012**

Se comunica que atento al cambio de domicilio de la Dirección General de Tesorería se modifica dicha dirección en el **Formulario "Anexo I" autorización de acreditación de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria**.

**ANEXO**

**Pablo Laskowski**
Director General de Tesorería

CA 268
Inicia: 28-5-2012 Vence: 15-6-2012

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

**Comunicación Mudanza - Nota Nº 01052974/DGTES/2012**

La Dirección General de Tesorería comunica su traslado a la calle Roque Sáenz Peña 788, 7° piso, se hace saber también que, el número telefónico actual es 4600-6200 conservando los mismos internos telefónicos.

**Pablo Laskowski**
Director General de Tesorería

CA 267
Inicia: 28-5-2012 Vence: 15-6-2012

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

**Comunicado Nº 2/12**

Atento los cambios introducidos por AGIP - DGR referidos a la presentación de la DDJJ - Arciba y pago de las retenciones en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con vigencia obligatoria desde el período 5/12 cuyo vencimiento opera el 13/6/12; se comunica a las Unidades Receptoras de Fondos susceptibles de efectuar las retenciones aludidas, que deberán contactarse con la Dirección General de Tesorería, a fin de tomar conocimiento del nuevo procedimiento implementado para ese fin.

**Gastón I. Messineo**
Director General

CA 334
Inicia: 11-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Agencia Gubernamental de Control

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 4071-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 4071-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 315
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 6988/80**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 6988/80.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 316
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 15.709-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 15.709-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 317
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 162.710-CGPC6/10**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 162.710-CGPC6/10.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 318
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 52.354-DGFYCO/10**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 52.354-DGFYCO/10.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 319
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 5283-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 5283-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**

Director General

CA 320
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 17.069/07**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 17.069/07.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 321
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 37.812/06**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 37.812/06.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 322
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 8973-DGFOC/05**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 8973-DGFOC/05.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 323
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 5059-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 5059-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 324
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 1296-CGP9/04**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 1296-CGP9/04.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 325
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 243-MGEYA/06**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 243-MGEYA/06.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 326
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 85.086/07**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 85.086/07.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 327
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 8358/07**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 8358/07.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 328
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 82.109/05**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 82.109/05.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 329
Inicia: 7-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 5761-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 5761-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 337
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 1018-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 1018-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 338
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 17.351-MGEYA/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 17.351-MGEYA/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 339
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 9380/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 9380/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 340
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 8771/04**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 8771/04.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 341
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 2818/04**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 2818/04.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 342
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 15.700-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 15.700-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 343
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 3732-DGFYCO/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 3732-DGFYCO/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 344

Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 992-CGP13/03**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 992-CGP13/03.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 345
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 135.187-CGP6/10**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 135.187-CGPC6/10.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 346
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Nota Nº 15.692-DGFOC/05**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 15.692-DGFOC/05.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 347
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 1148-CGP13/02**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 1148-CGP13/02

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 348
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Registro Nº 18.864-MGEYA/08**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 18.864-MGEYA/08.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 349
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 42.790/05**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 42.790/05.

**Mario Boscoboinik**
Director General

CA 350
Inicia: 13-6-2012 Vence: 21-6-2012

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Obra: Plan DH 9/2012 "Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la Ciudad" - Licitación Pública N° 1124/2012.**

Llámese a Licitación Pública Nº 1124/SIGAF/2012 con fecha de apertura programada para el día 27 de julio de 2012, a las 13:00 hs.
Expediente N° 213529/2012 –
**Autorizante:** Resolución Nº 400 - MJGGC/12.
**Valor del pliego:** Pesos Cinco Mil ($ 5000.-)
**Adquisición y consulta de pliegos:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 18:00 horas, hasta Cuarenta y Ocho (48) horas antes de la apertura de las ofertas.
**Presentación de las Ofertas:** de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12:50 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. de Mayo 591, 3° piso.
**Fecha y Lugar de Apertura:** 27 de julio de 2012 a las 13:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Av. de Mayo 591, 3º piso.

**Horacio Rodriguez Larreta**
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 2073
Inicia: 6-6-2012 Vence: 27-6-2012

**SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

**Obra: "Mejoras en la accesibilidad del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá"- Expediente Nº: 979.575/12**

Llámase a Licitación Pública Nº 1204/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Mejoras en la accesibilidad del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
**Autorizante:** Resolución N° 183/SECGCYAC/2012
**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial:** $ 4.059.498,45
**Plazo de Ejecución:** Ciento Ochenta (180) días corridos.
**Fecha de Apertura:** 29 de Junio de 2012, a las 12:00 hs.
**Visita Lugar de Obra:** Se efectuará los días 15 y 18 de Junio de 2012, a tal efecto los interesados deberán coordinar la visita con la Dirección General de Obras Comunales de la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana comunicándose al teléfono 4348-8964 o mediante correo electrónico a la dirección magarciamourente@buenosaires.gob.ar de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 22 de Junio de 2012.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
**Repartición Destinataria:** Comuna 4
**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 2029
Inicia: 4-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Adquisición de vehículos - Expediente N° 493423/2012**

Licitación Pública Nº 1055/12
Resolución Nº 267-SSEMERG-12
**Repartición destinataria**: Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y Dirección General de Defensa Civil.
**Valor del pliego**: Sin valor económico
**Retiro y consultas de pliegos**: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º.
**Apertura**: 25 de Junio de 2012 a las 12:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias

**Nestor Nicolas**
Subsecretario

OL 2195
Inicia: 13-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN SANTOJANNI"

**Adquisición de Bolsa de Alimentación Parenteral - Licitación Pública Nº 1203/2012**

Llámese a Licitación Pública Nº 1203/2012 para la adquisición de Bolsa de Alimentación Parenteral para Neonatología, cuya apertura se realizara el día 21 de junio de 2012 a las 10:00 hs.
**Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta:** dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
**Valor del pliego:** gratuito.

**Eduardo Tognetti**
Director

OL 2214
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN SANTOJANNI"

**Adquisición de Soporte para tubo contenedor de gas - Licitación Pública Nº 1205/2012**

Llámese a Licitación Pública Nº 1205/2012 para la adquisición de Soporte para tubo contenedor de gas para el Departamento de Recursos Físicos, cuya apertura se realizara el día 21 de junio de 2012 a las 13:00 hs.
**Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta:** dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
**Valor del pliego:** gratuito.

**Eduardo Tognetti**
Director

OL 2215
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

**Mantenimiento Mesa Anestesia - Expediente N° 1.129.765/2012**

Llámase a Licitación Pública Nº 1228/12, cuya apertura se realizará el día 27/06/12, a las 11 hs., para el mantenimiento de mesa de anestesia .
**Autorizante:** Disposición Nº 317-HBR-2012.
**Repartición destinataria:** Servicio Obstetricia
**Valor del pliego:** sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
**Lugar de apertura:** en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal.

**Luis E. Somaruga**
Director de Atención Médica

**Maria del Carmen Maiorano**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 2221
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

**Adquisición de Monitor de latidos fetales - Expediente Nº 877697/12**

Llamase a Licitación Publica nº 1290/2012, cuya apertura se realizara el dia 21/06/2012, a las 10.00hs., para la adquisición de: Monitor de latidos fetales
**Valor del pliego:** 00
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 21 de Junio de 2012.
**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Diana Galimberti**
Directora General

**Viviana Bobovnik**
Gerente Operativa de Gestión Adm Eco y Financiera

OL 2218
Inicia: 14-6-2012 Vence: 15-6-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

**Expediente N° 1208258/MGEYA/12**

**Licitación Pública** N° 1301/HMIRS/12.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** Adquisición de Mesada y Bacha para Anatomía Patológica.

**Fecha de Apertura:** 19/06/2012 Horas: 11:00.
**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
**Valor del Pliego:** gratuito
**Lugar de exhibición del Pliego:** Oficina de Compras Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A.

**Elsa Andina**
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 2219
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**"Construcción de Gimnasio y Obras Complementarias en Polideportivo Colegiales"** - **Expediente N° 301.026/12**

Llámese a Licitación Privada Nº 147/12 a realizarse el día 15 de junio de 2012 a las 14 hs., para la realización de la Obra Pública denominada "Construcción de Gimnasio y Obras Complementarias en Polideportivo Colegiales", sito en la calle General Ramón Freire N° 235 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
**Valor del Pliego:** Sin valor
**Retiro y/o Consultas del Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados y/o consultados personalmente, en la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 575, piso 4to., de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.
**Presentación de las ofertas:** Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 hs. del día 15 de junio de 2012.
**Fecha, Hora y Lugar de Apertura :** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de junio de 2012 a las 14,00 horas en la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

**Paula Villalba**
Directora General

OL 2019
Inicia: 8-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Obra Mayor Actualización y Puesta en Valor del Sector Jerárquico y Ampliación y Remodelación del Sector de Capacitación - Expediente Nº 2.021.847/11**

Llámese a Licitación Pública Nº 1131/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 25/07/12, a las 12:00hs., destinados a la Obra Mayor Actualización y Puesta en Valor del Sector Jerárquico y Ampliación y Remodelación del Sector de Capacitación.
**Repartición destinataria:** AGIP.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 15,00 Hs. T.E. 4323-8899/8872 hasta el día 25/07/12 11:45hs y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras.
**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

**Fabián Fernández**
Director de Administración

OL 2209
Inicia: 14-6-2012 Vence: 29-6-2012

# Agencia Gubernamental de Control

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

**Contrato de seguros accidentes personales - Expediente N° 1115563/AGC/2012**

Llámase a Licitación Privada Nº 174/2012, cuya apertura se realizará el día 21/06/2012, a las 12.00 hs., con el siguiente objeto: s/suscripción contrato de seguros accidentes personales
**Autorizante:** RESOLUCION Nº 241/AGC/2012 – 13/06/2012
**Valor del pliego:** $ 0.00.-
**Recepción de sobres:** Las propuestas se recibirán hasta el día 21/06/2012 hasta las 12:00 hs.
**Adquisición y consultas de pliegos:** En AGC, Tte. Gral. Juan D. Perón 2933 2º piso, CABA, Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14.00 hs, hasta el día 21/06/2012 hasta las 12:00 hs.
**Lugar de apertura:** AGC, Tte. Gral. Juan D. Perón 2933 2º piso, CABA, Departamento de Compras y Contrataciones

**Raúl Alberto Maroni**
Director Administrativo y Financiero

OL 2211
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Corporación Buenos Aires Sur

**CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR**

**Construcción inmueble para sede del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, en el Barrio de Villa Lugano - Licitación Pública Nº 3/CBAS/12**

Llamado A Licitación Pública Nº 03-CBAS-2012
Objeto: "Construcción inmueble para sede del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, en el Barrio de Villa Lugano", de esta Ciudad.
**Plazo de Ejecución:** 10 (diez) meses.
**Presupuesto Oficial:** $12.336.833,79 (pesos doce millones trescientos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres con 79/100) IVA incluido.
**Garantía de Oferta:** $123.368,33 (pesos ciento veintitrés mil trescientos sesenta y ocho con 33/100) IVA incluido, la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 3.5 del Pliego de Condiciones Generales de la presente Licitación.
**Presentación de ofertas**: hasta el día 20 de julio de 2012 a las 11:30 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.
**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas**: 20 de julio de 2012 a las 12:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. -Oficina de Licitaciones - Av. Intendente Rabanal 3220, Entrepiso.
**Valor del pliego**: $12.000,00 (pesos doce mil) IVA incluido. Venta hasta 18/07/12.
**Adquisición de Pliegos**: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Avda. Intendente F. Rabanal 3220, Entrepiso. La documentación será entregada en formato digital.
**Consultas telefónicas**: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.
**Consulta de Pliegos**: Página Web http://www.cbas.gov.ar.

**Norberto Cattaneo**
Gerente de Administración de Contratos

OL 2227
Inicia: 14-6-2012 Vence: 15-6-2012

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

**Seguridad Privada - Licitación Pública Nº 42/11**

NOTA Nº 9733/IVC/2011.-
Se llama a Licitación Pública Nº 42/11 para la contratación del Servicio de Seguridad Privada.-
**Fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres:** Viernes 29 de Junio de 2012 a las 11:00 hs.
**Lugar:** Subgerencia Compras y Licitaciones.
**Precio de la documentación licitaria:** Pesos Cinco Mil ($ 5000.-)
Los pliegos serán abonados en el Departamento Tesorería, sito en Carlos Pellegrini 179, Piso 5º en el horario de 9:30 hs. a 14:00 hs. y retirados en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º Piso, Capital Federal – Sub Gerencia de Compras y Licitaciones (TE.: 4323-8000 int 4411/4487).
Previo a todo trámite, deberá informar en forma personal o telefónicamente a la Subgerencia de Compras y Licitaciones la Razón Social de la Empresa y el CUIT de la misma.
**Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 1 (una) hora antes de la apertura de sobres.**
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras
Los oferentes deberán presentar **certificados de visita previa** a la sede de los objetivos que conforman la presente licitación extendido por la Gerencia Logística (Subgerencia de Seguridad y Operaciones). Por tal motivo deberán contactarse al TE: 4321.0806

**Ivan Kerr**
Gerente General

CV 12
Inicia: 5-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

**Compra de Artículos de Librería – Licitación Pública Nº 02/12**

Nota Nº 884/IVC/2012 -
Se llama a licitación Pública Nº 02/12 para la Compra de Artículos de Librería.
**Fecha de Apertura:** Lunes 25 de Junio de 2012 a las 11:00 hs.
**Lugar:** Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General – IVC -
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Sub Gerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 – 6° Piso – Ciudad de Buenos Aires

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

**Ivan Kerr**
Gerente General

CV 13
Inicia: 14-6-2012 Vence: 18-6-2012

# Instituto Universitario Nacional del Arte

**INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**

**Obra: "Puesta en Valor Sede French Departamento de Artes Dramáticas de este IUNA" - Licitación Publica Nº 03/12**

Expediente IUNA Nº01/153/11
Presupuesto Oficial: $ 2.381.961.81 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UNO).
**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 8 (ocho) meses.
**MODALIDAD:** AJUSTE ALZADO.
EL MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ES DE: $ 23.819,62 ( PESOS: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS).
**Consulta y venta de pliegos:** A partir del 04 de junio de 2012 hasta el 22 de junio de 2012 inclusive en Area de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).
**Valor del pliego:** $ 150.- ( PESOS: CIENTO CINCUENTA).
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 02 de julio de 2012 a las 12 hs.
**Apertura De Ofertas:** 02 de julio de 2012 a las 12 hs, en el Rectorado del IUNA, Salón de los Vitrales, Azcuenaga 1129, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Maria Marta Gigena**
Secretaria general de este instituto universitario nacional del arte.

OL 2034
Inicia: 4-6-2012 Vence: 25-6-2012

# UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

**Bolsas para Hemodonación - Expediente N° 1.998.679/11**

Llámase a Licitación Pública Nº 1265/12, cuya apertura se realizará el día 25/06/12, a las 11.00 hs., para la adquisición de: Bolsas para Hemodonación.
**Autorizante:** Resolución N° 133/UCAS/12.
**Repartición destinataria:** Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta una hora antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 –EP- of. 17.

**Federico M. Arata**
Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 2223
Inicia: 14-6-2012 Vence: 15-6-2012

# Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

**SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

**Obra: "Pasaje la Porteña" - Expediente Nº 288.955/12**

Llámase a Licitación Pública Nº 1257/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 481/GCBA/11, para contratar la siguiente obra: "Pasaje la Porteña" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1.254/GCBA/08
**Autorizante:** Resolución N° 202/SECGCYAC/2012
**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial:** $ 1.386.393,56.-
**Plazo de Ejecución:** Ciento veinte (120) días corridos.
**Fecha de Apertura:** 20 de julio de 2012, a las 15:00 hs.
**Visita Lugar de Obra:** Los días 6 y 11 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la intersección de las calles Av. Rivadavia y Pasaje la Porteña de la C.A.B.A.-
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 13 de julio de 2012.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
**Repartición Destinataria:** Comuna 7
**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2197
Inicia: 13-6-2012 Vence: 27-6-2012

**SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

**Mejoramiento de la Accesibilidad en la Comuna 2- Expediente Nº: 287.144/2012**

Llámase a Licitación Pública Nº 1258/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1254/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: “Mejoramiento de la Accesibilidad en la Comuna 2”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
**Autorizante:** Resolución N° 209/SECGCYAC/2012
**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial:** $ 1.556.348,08.-
**Plazo de Ejecución:** Ciento ochenta (180) días corridos.
**Fecha de Apertura:** 23 de julio de 2012, a las 12:00 hs.
**Visita Lugar de Obra:** El día 11 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la intersección de las calles Uriburu y Marcelo T. de Alvear de la C.A.B.A.-
**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 16 de julio de 2012.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
**Repartición Destinataria:** Comuna 2
**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 2222
Inicia: 14-6-2012 Vence: 28-6-2012

**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Continuación del Boulevard Iriarte desde la calle Santa María del Buen Ayre hasta la Av. Vélez Sarsfield - Expediente Nº: 288.137/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1259/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1254/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: “Continuación del Boulevard Iriarte desde la calle Santa María del Buen Ayre hasta la Av. Vélez Sarsfield”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
**Autorizante:** Resolución N° 201/SECGCYAC/2012
**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial:** $ 1.782.372,79.-
**Plazo de Ejecución:** Noventa (90) días corridos.
**Fecha de Apertura:** 20 de julio de 2012, a las 12:00 hs.
**Visita Lugar de Obra:** Los días 05 y 10 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la intersección de las avenidas Vélez Sarsfield y Gral. Iriarte (cantero central) de la C.A.B.A.-

**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 13 de julio de 2012.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
**Repartición Destinataria:** Comuna 4
**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 2196
Inicia: 13-6-2012 Vence: 27-6-2012

**SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

**Obra: Patio Salguero - Licitación Pública Nº 1261/SIGAF/2012**

Llámase a Licitación Pública Nº 1261/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: “Patio Salguero”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Expediente Nº: 279.346/2012
**Autorizante:** Resolución N° 199/SECGCYAC/2012
**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial:** $ 1.108.022,66.-
**Plazo de Ejecución:** Ciento veinte (120) días corridos.
**Fecha de Apertura:** 19 de Julio de 2012, a las 15:00 hs.
**Visita Lugar de Obra:** Se efectuará los días 04 y 06 de Julio de 2012 en Salguero 751 a las 11 hs.
**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 12 de julio de 2012.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
**Repartición Destinataria:** Comuna 5

**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 2172
Inicia: 12-6-2012 Vence: 26-6-2012

**SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

**Obra: Revalorización Acceso Balbin - Licitación Pública Nº 1271/SIGAF/2012**

Llámase a Licitación Pública Nº 1271/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1254/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: "Revalorización Acceso Balbin", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Expediente Nº: 299.646/2012
**Autorizante:** Resolución N° 198/SECGCYAC/2012
**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial:** $ 1.895.895,53.-
**Plazo de Ejecución:** Ciento Cincuenta (150) días corridos.
**Fecha de Apertura:** 19 de julio de 2012, a las 12:00 hs.
**Visita Lugar de Obra:** Se efectuará los días 05 y 10 de Julio de 2012 en Av. Balbín y Pico (Cantero Central) a las 11 hs.
**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 12 de Julio de 2012.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo Nº 591 Piso 1º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Horario: 10 a 17 Hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
**Repartición Destinataria:** Comuna 12
**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 2171
Inicia: 12-6-2012 Vence: 26-6-2012

# Jefatura de Gabinete de Ministros

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 403/2012.**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1224/2012 - Expediente N° 2067093/2011 – Licitación Pública N° 403/2012.
**Rubro Comercial**: textil, confección y calzado
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de indumentaria para el personal que presta servicios en las estaciones del Sistema de Transporte Público de Bicicletas dependiente de la Direción General de Movilidad Saludable de la Subsecretaría de Transporte.
Firmas Preadjudicadas:
La Bluseri S.A (C.U.I.T N° 30-64487780-5) por un monto de Pesos Trescientos Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 300.460.-)
Preire Guillermo Nicolás (C.U.I.T. N°20-35357421-4) por un monto de Pesos Doce Mil Quinientos Treinta y Dos ($ 12.532.-)

**Guillermo Dietrich**
Subsecretario de Transporte

OL 2212
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

**Preadjudicación - Expediente Nº 82730-MGEYA/12**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 911-SIGAF/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1268/2012.
Acta de Preadjudicación N° 1268/2012, de fecha 08 de junio de 2012.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** INSUMOS PARA laboratorio
Dra. Adriana López
Sra. Cristina Luna
Dr. Oscar Maggio
WM ARGENTINA S.A
Renglón: 1 - cant. 50000 det. precio unit. $ 2.90.- precio total: $ 145.000,00
Renglón: 2 - cant 5 envx 60 det precio unit. $ 5.481,60.- precio total: $ 27.408,00
Renglón: 3 - cant. 50000 det precio unit. $ 3.09.- precio total: $ 154.500,00
Renglón: 4 - cant. 2 cjas x 100 det precio unit. $ 3.101,76. -precio total: $ 6.203,52
Renglón: 5- cant. 2 cjas x 100 det precio unit. $ 3.101,76- precio total: $ 6.203,52
Renglón: 6 - cant. 2 cjas x 100 det precio unit. $ 3.768,96.- precio total: $ 7.537,92
Renglón: 7 - cant. 2 cjas x 100 det precio unit. $ 3.768,96- precio total: $ 7.537,92
Renglón: 8 - cant. 33env x 40 det precio unit. $ 810,24.- precio total: $ 26.737,92
Renglón: 9 - cant. 3 cjas x 100 det precio unit. $ 1.535,04- precio total: $ 4.605,12
Renglón:10 - can. 2 env x 60 det precio unit. $ 3.381,12. precio total: $ 6.762,24
Renglón:11 cant. 2 env x 60 det precio unit. $ 1.446,72.- precio total: $ 2.893,44
Renglón:12 - cant. 2 env x 60 det precio unit. $ 3.424,32 - precio total: $ 6.848,64
Renglón:13 - cant. 2 env x 60 det precio unit. $ 4.672,32 - precio total: $ 9.344,64
Renglón:14 - cant. 2 cjas x 100 det precio unit. $ 3.768,96.- precio total: $ 7.537,92
Renglón:15 - cant. 2 cjas x 100 det precio unit. $ 2.729,28.- precio total: $ 5.458,56
Renglón:16 - cant. 3 env x 200 det precio unit. $ 2.542,08.- precio total: $ 7.626,24
Renglón:17 - cant. 3 env x 60 det precio unit. $ 2.034,24 - precio total: $ 6.102,72
DROFAST S.R.L.
Renglón:18 - cant. 30 caja precio unit. $ 1580.10- precio total: $ 47.403,00
**Total preadjudicado:** $ 485.711,32- ( cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos once con 32/100 )
**Fundamento de la preadjudicación:** Se ajusta a lo solicitado
Dra. Adriana López Sra. Cristina Luna, Dr. Oscar Maggio
**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 12/06/2012 en cartelera 3º piso.

**Carlos Grasso Fontan**
Director A/C

**Stella Maris Dalpiaz**
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2216
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

**Preadjudicación - Expediente N° 1029996/HGATA/12**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 1156-HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1322/12.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Ayuda social Paciente Zas Maria Del Carmen.
Firma pre adjudicada:
**Medifarm S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 12 jeringas - precio unitario: $ 5.410,00- precio total: $ 64.920,00.
**Subtotal:** $ 64.920,00.
**Total preadjudicado:** sesenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 ($ 64.920,00).
**Lugar de exhibición del acta:** Htal Alvarez, sito en Aranguren 2701, Pabellon “A” primer piso, 2 días a partir de 14/06/2012 en Division Compras.

**Diana Galimberti**
Directora

**Viviana Bobovnik**
Gerente Operativa Gestion Adm. Econom. Y Financiera

OL 2217
Inicia: 14-6-2012 Vence: 15-6-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

**Obra denominada “Provisión e Instalación de un Sistema de Extracción de Polvo para el Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica Nº 5, sito en la calle Suárez Nº 2215 C.A.B.A.” - Expediente Nº 1.907.018/2011**

Llámase a Licitación Privada Nº 173/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará en este Organismo, para la contratación de la obra denominada “Provisión e Instalación de un Sistema de Extracción de Polvo para el Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica Nº 5, sito en la calle Suárez Nº 2215 C.A.B.A.”
**Autorizante**: Disposición Nº 78/DGRFISS/2012
**Sistema de Contratación**: Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial**: $ 695.000.-
**Plazo de Ejecución**: Ciento cincuenta (150) días corridos.
**Fecha de Apertura**: 27 de Junio de 2012 a las 11:00 horas.
**Visita Lugar de Obra**: Los días 15 y 18 de Junio de 2012 a las 11:00 horas, en el Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica Nº 5, sito en la calle Suárez Nº 2215 de la C.A.B.A. - Lugar de Encuentro: Dirección del Taller de Rehabilitación Psiquiátrica .-
**Consultas Técnicas**: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 21 de Junio de 2012.

**Retiro y consultas de pliegos**: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
**Repartición Destinataria**: Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica Nº 5, sito en la calle Suárez Nº 2215 de la C.A.B.A.
**Valor del Pliego**: Sin valor comercial.

**María Alejandra Moreno**
Subgerente Operativa Pliegos y Aperturas

OL2144
Inicia: 11-6-2012 Vence: 11-6-2012

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**Preadjudicación - Licitación Privada N° 150/SIGAF/2012.**

Expediente Nº 645.223/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1240/2012.
Repartición Destinataria: Dirección General de Estadística y Censos - AGIP.
Rubro: Alquiler de un sistema de alarma contra asalto, intrusión e incendio.
Observaciones:
FUNDAMENTACIÓN:
SE ACONSEJA ADJUDICAR LA PRESENTE LICITACIÓN A FAVOR DE:
SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. (RENGLON Nº 1) POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO ($ 279.624,00), POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.-
LA ADJUDICACION ACONSEJADA LO HA SIDO POR SER LA UNICA OFERTA MÁS CONVENIENTE CONFORME LOS TÉRMINOS DEL ART. 109 CONCORDANTE CON EL ART. 108 DE LA LEY 2095.-

**José M. Donati**
Director General

OL 2226
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

"CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y ENTORNO MUSEO Y MEMORIAL ISLAS MALVINAS".

**Preadjudicación - Licitación Pública Nacional Nº 1/2012 O.P.**

**Dictamen de evaluación de ofertas**

De conformidad con los pliegos y de acuerdo con los análisis realizados, resuelto el pedido de aclaración efectuado a través de la solicitud del Informe Nº 1 establecido en el Artículo 30 del Pliego de Cláusulas Generales (P.C.G.) y en el Artículo 15 del Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.), y habiendo verificado esta Comisión que la totalidad de las propuestas cumplen con los requisitos de la Documentación Licitatoria, se concluye que:

1. Que el Oferente GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. – CAPUTO S.A.I.C.y F. – SES S.A. (UTE), presenta una oferta por un monto 13,90 % inferior al PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE, y de conformidad al Artículo 3 del Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.).

2. Que el Oferente TEXIMCO S.A. presenta una oferta por un monto 8,80% inferior al PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE, y de conformidad al Artículo 3 del Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.).

3. Que el Oferente CONORVIAL S.A. presenta una oferta por un monto 8,04% inferior al PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE, y de conformidad al Artículo 3 del Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.).

4. Que el Oferente LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. presenta una oferta por un monto 4,54 % inferior al PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE, y de conformidad al Artículo 3 del Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.).

5. Que el Oferente ESUCO S.A. – RIVA S.A. (U.T.E.) presenta una oferta por un monto 0,01 % inferior al PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE, y de conformidad al Artículo 3 del Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.).

Evaluadas todas las ofertas se concluye que la presentada por el Oferente GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. – CAPUTO S.A.I.C.y F. – SES S.A. (UTE), es la más conveniente desde el punto de vista técnico-económico, aconsejando adjudicar la obra a la Empresa antes mencionada.

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas, queda a disposición de los interesados.

**Abel Fatala**
Subsecretario

OL 2224
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Agencia de Sistemas de Información

**AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN**

**Adjudicación - Expediente Nº 811782/12**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública (subasta inversa) Proceso N° 8056-0023-LPU12.
Dictamen de Adjudicación de Ofertas
**Rubro comercial: 7130 Informática.**
Objeto de la contratación: Adquisición de Impresoras laser monocromáticas.
Firma(s) adjudicada(s):
RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.I.-
Renglón: 1 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 1.900 - precio total: $ 190.000.-
Fundamento de la adjudicación:
SE ADJUDICA A FAVOR DE:
RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.I. El renglón Nº 1 en la suma total de pesos ciento noventa mil con 00/100 ($ 190.000,00).
La adjudicación aconsejada para el renglón Nro.1 lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la ley 2095, en concordancia con el art. 21 Inc. 3) del Decreto Nº 1145/09 y los artículos 11 y 52 de la Resolución Nº 1160-MGHC-11.
**Vencimiento validez de oferta:** 04/06/12.
**Lugar de exhibición del acta:** Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 14/06/2012 en Av. Independencia 635.

**Marcelo Scodellaro**
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2210
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Corporación Buenos Aires Sur

**CORPORACION BUENOS AIRES SUR**

**Fracaso - Licitación Pública Nº 18/CBAS/11**

Objeto: “Pavimentación, veredas, desagües pluviales, cloacales instalación de alumbrado público – Etapa 4 – Villa 6”
Se declaró fracasada por Resolución Nº 108/PCBAS/12 del 16 de mayo de 2012.

**Norberto Cattaneo**
Gerente de Administración de Contratos

OL 2208
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Provisión de insumos: (Proteinograma, etc.) - Expediente N° 1.783.803/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 18/2012 y 1190/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 26/06/2012, a las 10:00 hs., para la provisión de insumos: (Proteinograma, etc.)
**Autorizante:** Disposición Nº 290/HGACA/2.012
**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a la División Laboratorio.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.
**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja

**Néstor Hernández**
Director Médico

OL 2213
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE

**Adquisición de Insumos para hematología y serología - Expediente N° 1.119.730/MGEYA/HMOMC/12**

Llámase a Licitación Pública Nº 1269/12, cuya apertura se realizará el día 22/06/2012, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Insumos para hematología y serología
**Autorizante:** Disposición Nº DI-2012-197-HMOMC.
**Valor del pliego:** sin cargo.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
**Lugar de apertura:** en División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

**Guillermo José Temperley**
Director

**Mirta Cacio**
Gerente Operativo Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 2220
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de ampliación y rehabilitación integral - Expediente Nº 640.854/2012**

**Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.**
**Licitación Pública Nº 10-12**
**Objeto del llamado:** Trabajos de ampliación y rehabilitación integral en el edificio de la Escuela N° 33 “Fundición Maestranza del Plumerillo” D.E. Nº 19, sita en Av. Intendente Rabanal 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
**Valor del Pliego:** $ 800 (Pesos ochocientos)
**Presupuesto oficial:** $ 3.174.306,22 (Pesos tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos seis con veintidós centavos)
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura: 19 de julio de 2012** a las 13:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
**Fecha/hora de visita a obra:** 4 de julio de 2012 a las 11:00 hs.
**Lugar de apertura**: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de ejecución de las obras:** 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Aníbal Loprete**
Director General

OL 2015
Inicia: 8-6-2012 Vence: 29-6-2012

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Calle Suarez I – entre Av. Alte. Brown y Juan de Dios Filiberto" - Expediente N° 490.653/2012**

Llámese a Licitación Pública N° 1134/2012.
Obra "Calle Suarez I – entre Av. Alte. Brown y Juan de Dios Filiberto"
**Valor del Pliego:** Gratuito.
**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 11 de julio de 2.012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**
Director General

OL 1953
Inicia: 30-5-2012 Vence: 19-6-2012

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**Preadjudicación – Licitación Publica Nº 839-SIGAF-2012**

Expediente Nº 785338/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1299-SIGAF-2012.
**Encuadre legal:** Ley Nº 2095, Art. 31.
**Rubro comercial:** Adquisición de Computadoras de Escritorio.-
**Fecha de Apertura:** 10/05/2012.
**Ofertas presentadas:** Cuatro (4) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1143/2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., G Y B S.R.L., CORADIR S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente Licitación y según surge, han resuelto Preadjudicar a favor de:
Firma Adjudicada:
**CORADIR S.A.**
Renglón: 1 - Cantidad 20 Unidades – Precio Unitario: $ 3.594,00 – Precio Total: $ 71.880,00
**Fundamento de la Adjudicación:** Por ajustarse a lo solicitado y ser su precio mas conveniente para la Gestión.
**Lugar de exhibición del Acta:** Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, sito en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso – Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

**Horacio José García**
Subsecretario

OL 2194
Inicia: 13-6-2012 Vence: 15-6-2012

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

**Preadjudicación - Expediente N° 2.295.601/2011**

Tipo de Procedimiento de Selección:
Licitación Pública N° 412/2012.
Acta de Preadjudicación Nº 10/2012 de fecha 11/06/2012
**Objeto de la contratación:** Obra: "Brandsen I, entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza"
SALVATORI SA
**Total preadjudicado:** pesos seis millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete con 68/100 ($ 6.741.637,68.-)
**Fundamento de la preadjudicación:** Sábato – Cane – Lostri – Jahan
**Lugar de exhibición del acta:** Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 11/06/2012.

**Fernando Codino**
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2186
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**FISCALÍA GENERAL**

**Contratación de trabajos de readecuación del inmueble - Licitación Pública Nº 05/12.**

Contratación de trabajos de readecuación del inmueble sito en la calle Beruti 3345 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal.
Actuación Interna Nº 21422/12.
Disposición UOA Nº 20/12.
**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública Nº 05/12 tiene por objeto la contratación de trabajos de readecuación del inmueble sito en la calle Beruti 3345 3º piso de la C.A.B.A., para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y retiro de pliego.**
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
a) Descargados de la página Web del MPF: www.mpf.jusbaires.gov.ar
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y cor reo electrónico oficial, el que quedará constituido como domicilio electrónico a todos los efectos legales.
c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.
**Valor del pliego**: gratuito.
**Lugar de entrega de las ofertas**: hasta las 12:00 horas del día 16 de agosto de 2012 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar y fecha de apertura de ofertas**: Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **16 de agosto de 2012, a las 12:15 horas.**
**Plazo de mantenimiento de la oferta**: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente y sucesivamente por igual plazo cada vez, hasta el acto de conclusión del proceso salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.
Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 05/2012 asciende a la suma de pesos un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos ($ 1.195.624,43) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**Miguel Ángel Espiño**
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2033
Inicia: 4-6-2012 15-6-2012

# Banco Ciudad De Buenos Aires

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Postergación - Carpeta de Compra Nº 20.206**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 20.206, que tramita la "Provisión e instalación de cajas de tesoros móviles para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", **se posterga para el día 26/06/2012 a las 12 horas.**
**Valor del pliego:** $ 0,00 (Son pesos: Sin Cargo)
**Consultas de pliegos:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 21/06/2012.-

**Leandro D. Biondo**
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 133
Inicia: 14-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Defensor General - Ministerio Público CABA

**DEFENSORÍA GENERAL**

**Fracaso - Contratación Directa Nº 9/12**

**Expediente Nº 361/11**
Objeto: Defensoria General s/ compra anual de Librería.
**Disposición SGC Nº 37/12**
**Rechazar** la única oferta presentada por la firma Mercado de la Oficina S.A., por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta y ser por lo tanto la oferta inadmisible, en los términos de los artículos 104 de la Ley 2.095 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
**Declarar** fracasado el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 9/12, por resultar inadmisible la única oferta presentada por la firma Mercado de la Oficina S.A., por la causal expuesta en el artículo precedente.
**Autorizar** el llamado a Contratación Directa Nº 9/12 para la adquisición de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por resultar imprescindibles para el desenvolvimiento de las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por las causales previstas en el artículo 28, incisos 1 y 2 de la Ley 2.095 y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/2010, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00), por un periodo de doce (12) meses.
**Establecer** que la Contratación Directa cuyo llamado se autoriza en el numeral precedente, se realizará en base a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por Disposición OAyP Nº 76/12, los que constituyen Anexo I de la presente**.**
**Fijar la** fecha de apertura de ofertas para el día 28 de junio de 2012 a las 13 horas.
**Firmado:** LIC. JORGE COSTALES

**Alejandro Guyon**
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 2225
Inicia: 14-6-2012 Vence: 16-6-2012

# Edictos Particulares

## Transferencia de Habilitación

**Resmacopy S.R.L.** dom. Calle Thames Nº 2443, PB, UF 1 de Cap. Fed. Transfiere la Habillitación Municipal, cuyo destino son los siguientes Rubros: Comercio minorista: Artic. Librer., papeler., cartoner., Impresos, filat., juguetería, discos y grab. – Servicios: Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta) editora de películas en videocassettes – Industria: Impresión, Servicios relacionados con la impresión. Códigos: 603,210 – 604,059 – 501,487 – 501,55 – 604.040.
Observaciones: Adjunta Certificado de Aptitud Ambiental N° 9307, Expediente N° 57169/2008, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la disposición N° 150-DGET-2009- y el Anexo I correspondiente. Certificado de Habilitación Expediente Nº 18756/2009, ubicado en la calle Thames Nº 2443, PB UF1. Transfiere por cambio de denominación y no es por cambio de titularidad a **Federalcopy S.R.L.** con domicilio en la calle Thames 2443 PB UF1 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo local.

Observación: Se deja constancia en dicha publicación de que la transferencia es un cambio de denominación y no de una transferencia de titularidad

**Solicitantes:** Resmacopy S.R.L. (Gerente Gustavo Eduardo Jesús Ávalos)

EP 164
Inicia: 11-6-2012 Vence: 15-6-2012

## Transferencia de Habilitación

Establecimiento **El Ángel S.A.C.I.F.I.** avisa que transfiere su habilitación del local funciona como: Taller de Corte y Confección y Planchado de Prendas de Vestir y Deposito Complementarios de la Actividad - Comercio Mayorista Venta de Ropa Confeccionada Nueva, por Carpeta Nº 19652/1985, en fecha 08/11/1985 mediante Disposición Nº 20972/1985, para el inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas Nº 1233/35 PB, con una Superficie de 281,55 m2. a **Elan S.A.** Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitantes:** Elan S.A.

EP 169
Inicia: 12-6-2012 Vence: 18-6-2012

## Transferencia de Habilitación

Establecimiento **El Ángel S.A.C.I.F.I.** avisa que transfiere su su habilitación del local funciona como: Elaboración de tejidos Trenzados, Trencillas, cordones y cintas Exc. Tej. Elástico – Fabricación de Puntillas, Encajes, Broderie y Artículos Similares y Tejeduría de Telares Manuales – Fabricación de Productos de Tejeduría no Clasificados en otra parte – Confección de ropa de Cama y Mantelería. Fabricación de Ropa Blanca y similares. Fabricación de Lona y Sucedáneos de de Lona – Confección de Frazadas, Mantas Cobertores, Etc. – Taller de Bordado, Vainillado, Plegado, Ojalado, Zurcido y Labores Afines. Taller de Corte de Géneros – Tapicería, Cortinado, Pasamanería, Almohadones, Acolchados y Artículos Afines – Estampado y confección de banderas, Banderines y Estandartes Bobinado de Hilos para coser, Zurcir y Bordar. Taller de Retorcido – Acabado de Tejidos de Punto – Fabricación de Tejidos de Punto – Fabricación de Géneros y Encajes en Tejidos de Punto – Fabricación de Tapices y Alfombras c/ Telar Mecánico Excluido Teñido y Engomado – Fabricación de Tapices y Alfombras c/ Telar Manual – Fabricación de Esteras y Felpudos de Yute, Sisal u otras Fibras Textiles – Fabricación de Trapos de Piso – Fabricación de Alfombras incluido Teñido y Engomado – Confección de Camisas – Confección de Prendas de Vestir (Exc. de Piel, Cuero, Camisas e Impermeables) – Confección de Impermeables y Pilotos – Fabricación de Corbatas,. Confección de Corbatas y/o Similares – Confección de Fajas, Corses, Corpiños y Artículos Afines – Confección De Gorras y Sombreros para Hombre de Cualquier Mat. Excepto Fieltro. Taller de Confección de Sombreros de Piel en Forma Manual y Mecan. – Confección de Sombreros de Fieltro para Hombre y Formas de Fieltro para Sombrero de Hombre/Mujer – Confección de Sombreros para Mujer – Confección de Ligas, Tiradores y Cinturones – Confección de Pañuelos – Confección de Guantes de Cualquier Material excepto Caucho y Plástico – Confección de Ropa Ext. e Int. para Hombre/Mujer/Niño. Confección por Grandes Tiendas o Almacenes – Confección de Ropa Ext. para Hombre/Niño. Confección en Establecimientos denominados Ropería que también producen Ropa Interior, de Cama, etc. – Confección de Ropa para Mujer/Niña para Uso Ext. e Int. Confección en Tiendas y/o Lencerías que producen Ropa de Cama – Confección de Ropa Exterior para Hombre o Niño Confeccionada en Sastrerías – Confección de Accesorios para Vestir no Clasif. en otra parte, Uniformes y otras Prendas Especiales – Fabricación de Calzado de Cuero. Fabricación de Calzado de Cuero con o sin Vulcanización – Fabricación de Calzado de Tela. Fabricación de Calzado de Soga – Fabricación de Hormas, Encopias y Avios para Calzado –Talleres de Aparado, Picado y Otros Trabajos para la Fabricación de Calzado. Taller de Cosido, Punteado, Corte, Rebajado, Planchado y otras Tareas sobre Suelas para Calzado, por Expediente Nº 24285/2004, en fecha 22/06/2004 mediante Decreto Nº 2516/1998 para el inmueble ubicado en la Av. Juan B. Justo Nº 2937 PB. UF. 1, con una superficie de 365,93 m2. a **Elan S.A.** Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitantes:** Elan S.A.

EP 170
Inicia: 12-6-2012 Vence: 18-6-2012

**Transferencia de Habilitación**

**Instituto de Lenguas Modernas S. A.** Cuit Nº 30-70790604-5 con domicilio en José Evaristo Uriburu 1013, CABA. Avisa que transfiere a la sociedad denominada **Centro Académico Recoleta (CEAR) SRL.** Cuit Nº 33-71072196-9 con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1013 1º y 2º piso, CBA. Habilitado para funcionamiento en el carácter de " Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia" por Expediente Nº 12852/2006, en fecha 07/04/2008, mediante disposición Nº 974/DGHOP/2008, con una capacidad máxima de 115 alumnos. Posee contrato de locación de 2 módulos de estacionamiento en el garage sito en la Av. Córdoba Nº 2.141.
Reclamos de Ley en José Evaristo Uriburu 1013 1º y 2º piso.

**Solicitantes:** Centro Académico Recoleta (CEAR) SRL.

EP 171
Inicia: 14-6-2012 Vence: 21-6-2012

**Transferencia de Habilitación**

Se avisa que **Juan Manuel Gonzalez Sleivi** con dni 31.343.428 domicilio en Cossio Nº 6970 planta baja, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local sito en Av Emilio Castro Nº 6105/07/09 planta baja, C.A.B.A por Expediente. Nº 50210/2005 a **Miguel Angel Marchetti** con Dni 22.932.087 con domicilio en Emilio Castro Nº 6105 planta baja C.A.B.A. habilitado como 501101 carpinteria en gral -501230 fab de muebles de madera para hogar, mobiliario medico y quirúrjico y // muebles para comercio y oficina , taller de armado de muebles y encolado // de los mismos. Reclamos de ley en Av. Emilio Castro Nº 6105/07/09 planta baja, C.A.B.A.

**Solicitantes:** Miguel Angel Marchetti

EP 172
Inicia: 14-6-2012 Vence: 21-6-2012

**Transferencia de Habilitación**

**Martín Manuel Campos** L.E.4.409.826, con domicilio en la calle Talcahuano 638 CABA. Transfiere la Habilitación de: depósito de consignatarios en general, por Expediente N° 21886-2002, en fecha 25-01-2002 mediante Decreto Nº 2516-1998, para el Inmueble ubicado en la calle Ancaste 3650-60 PB CABA, a **Marcelo Marino Astutti** DNI:11.102.389 con domicilio en la calle Ancaste 3650 PB CABA. Habilitación anterior por Expediente N° 38911-2000, superficie total592.00mts2. Reclamo de ley en la calle Ancaste 3650-60 PB CABA.

**Solicitantes:** Marcelo Marino Astutti

EP 173
Inicia: 14-6-2012 Vence: 21-6-2012

**Transferencia de Habilitación**

**Sergio Fabián Cosentino** DNI 25.370.38S con domicilio en Zelarrayana 1603 CABA. avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Hortiguera 1853155 PB CABA. que funciona como Taller de partes y accesorios excl. chapa, pintura y rectific. de motores y reparación de cámaras y cubiertas (gomería) con o sin vulcanización Exp. Nro 3272412004 con una superficie de 35372 m2, a **Horacio Ángel Blasi** LE 4542275 domiciliado en Zañartu 1558 PB CABA. Reclamos de ley en el local.

**Solicitantes:** Horacio Ángel Blasi

EP 174
Inicia: 14-6-2012 Vence: 21-6-2012

# Edictos Oficiales

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMEN GENERAL

**Citación - Expediente Nº 87.263/07 e Inc.**

Mediante la presente se cita a concurrir a **Nancy Zamudio**, por ante la actuaría a cargo de la Dra. M. Clarisa Noli, letrada de la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Uruguay 440 piso 8º, de esta Capital, con motivo del Sumario Nº 480/07, Expediente Nº 87.263/2007 e Inc., a fin de prestar declaración indagatoria el día 28 de junio de 2012 a las 15:00 horas, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el articulo 13 del Decreto Nº 3360/68 el que textualmente dice: "…Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario...".

**Liliana Pesqueira**
Directora

EO 281
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8**

**Citación (Oficio Judicial Nº 1169146/12)**

**Autos: "MARICHI SORIA JOHNNY S/ INFR. ART. 81 del C.C"**

**Causa nro. 40909/2011 sumario 2082/C/S**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Johnny Marichi Soria**, titular del Pasaporte de la Republica de la Perú nro. 5.274.219, de nacionalidad peruana, nacido el día 19 de octubre de 1990, de estado civil soltero, hijo de José Marichi y de Nancy Soria; a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y posterior comparendo. Fdo. PRS. Dr. Ladislao J.J. Endre (Juez). Ante mí: Dr. Roberto Néstor Maragliano (Secretario).-

**Roberto Néstor Maragliano**
Secretario

OJ 85
Inicia: 11-6-2012 Vence: 15-6-2012

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO 15**
**SECRETARIA ÚNICA**

**Citación: (Oficio Judicial Nº 1169499/12)**

**Autos: "Legajo de juicio en CNº 31.009/10 BOBADILLA MIGUEL S/ INFR. ART. (S).183 C.P"**

**Causa nro. 31.009/2010**

La Dra. María Araceli Martínez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti nro. 3345, piso 4, de esta ciudad (tel 011-4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo de Dr. Ariel Sáenz Tejeira, cita por cinco (5) días y emplaza a Miguel Bobadilla, DNI. 14.625.926, nacido el día 24 de octubre de 1961 en la provincia de Formosa, hijo de Gregario Bobadilla (f) y de Concepción Collars (f), casado, con último domicilio conocido en la Manzana 5, Casa 19, del Barrio Güemes, de la Villa 31 de esta ciudad, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y su consecuente captura.

**María Araceli Martínez**
Jueza

OJ 88
Inicia: 11-6-2012 Vence: 15-6-2012

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SECRETARÍA ÚNICA**

**Citación: (Oficio Judicial Nº 1169559/12)**

**Autos: "AGURTO CHUMBE, Rogger Pablo s/ infr. art (s). 149 bis del CP"**
**Causa nº 13.370/10**

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Rogger Pablo Agurto Chumbe**, titular del DNI nº 30.052.876 o 94.186.054, de nacionalidad peruana, nacido el 12 de junio de 1974 en la ciudad de Lima, República del Perú, con último domicilio conocido en la calle Isidro Lorea n° 3281 de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Alfredo Leonardo Durante, Juez. Diego Sebastián Crudo Rodríguez, Secretario"
El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, reza: "Buenos Aires, junio 5 de 2012-(...) publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, citando al acusado para que comparezca ante el tribunal a fin de estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía....Fdo. Alfredo L. Durante, Juez. Ante mí: Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario".

**Alfredo L. Durante**
Juez

**Diego S. Crudo Rodríguez**
Secretario

OJ 83
Inicio: 11-6-2012 Vence: 15-6-2012

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 15**

**Citación (Oficio Judicial Nº 1170353/12)**

**Autos: “Mastrovito, Carlos Agustín s/ infr. Art(s). 149 bis, Amenazas-CP”**

La Dra. María Araceli Martínez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti nro. 3345, piso 4, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel Sáenz Tejeira, cita por cinco (5) días y emplaza a Carlos Agustín Mastrovito, DNI. 30.720.989, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 9 de septiembre de 1984 en esta ciudad, hijo de Carlos Horacio Mastrovito y de Estella Maris Ciencio, con domicilio en la calle Cuba Nº 1960, piso 5º, departamento “A” de esta ciudad, artesano, con estudios secundarios incompletos, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y su consecuente captura.-

**María Araceli Martínez**
Jueza

OJ 84
Inicia:11-6-2012 Vence: 15-6-2012

# Juzgado Provincial

**PODER JUDICIAL PROVINCIAL**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA Nº III, SECRETARIA UNICA DE LA SEGUNDA CIRCUSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**CITACIÓN (Oficio Judicial Nº 1208488/12)**
**AUTOS: "MILLAQUEO GERONIMO y OTRA C/PRIETO DAVID TOMAS S/ Prescripción Adquisitiva (ORDINARIO) (Expte .Nº 40900-III-11”).**

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº III, Secretaria Única a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luís Nº 853-2º Piso de la ciudad de General Roca, cita al demandado David Tomás Prieto D.N.I. Nº 7.293.400 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designación Catastral 04-1-C-725-11, por el término de veintisiete días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos Caratulados: "MILLAQUEO GERONIMO y OTRA C/PRIETO DAVID TOMAS S/ Prescripción Adquisitiva (ORDINARIO) (Expte .Nº 40900-III-11”).
GENERAL ROCA, 08 de mayo de 2012.

**Maria Del Carmen Villalba**
Secretaria

OJ 93
Inicia: 14-6-2012 Vence:14-6-2012

# Ministerio Público

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**UNIDAD FISCAL NORTE-EQUIPO FISCAL "A"**

**CITACIÓN (Oficio Judicial Nº 1205473)**
**Autos: "LEGAJO Nro.45985/11 seguido contra SANTIAGO MARCHESINI por INFRACCIÓN al art. 111 del C.C."**

La Unidad Fiscal Norte, Equipo Fiscal A, interinamente a cargo de la Dra. María Laura Ruiz, secretaría a mi cargo, sita en la Avenida Cabildo 3067 piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por el plazo de tres días, a contar desde la última publicación del presente edicto, al Sr. Santiago Marchesini DNI 17.674.992, para que concurra a la audiencia prevista en el art 41 de la Ley de Procedimiento Contravencional en el presente legajo nº 45985/11 que se le sigue por infracción al art 111 del Código Contravencional.
Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 6 de junio de 2012.

**Fidel Antonio Occhiuzzi**
Secretario

OJ 89
Inicia: 14-6-2012 Vence: 21-6-2012

# Ministerio de Desarrollo Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

**Notificación - Expediente Nº 1.058.583/11**

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la agente Itatí Mariana Canido, CUIL Nº 27-23903059-4, que por Resolución Nº 551-MJGGC/11 (15/9/11) que tramita mediante el Expediente Nº 1.058.583/11, el Jefe de Gabinete de Ministros resuelve, Art. 1: "Desígnase a partir del 1 de Junio de 2011, con carácter transitorio de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, a la señora Itatí Mariana Canido, DNI 23.903.059, CUIL 27-23903059-4, como Gerenta Operativa, de la Gerencia Operativa Atención a la Emergencia Social, de la Dirección General de Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4562.0004. W.08".

**Santiago López Medrano**
Subsecretario

EO 280
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

**Notificación - Expediente Nº 841.015/12**

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la agente Itatí Mariana Canido, CUIL 27-23903059-4, que por Resolución Nº 115-MHGC/12 (4/4/12) del Expediente Nº 841.015/12, el Ministro de Modernización resuelve, Art. 1: "Aceptase a partir de diferentes fechas, las renuncias presentadas por diversos agentes, como Gerentes Operativos, de diversas Gerencias Operativas, de la Dirección General de Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Social, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución", aceptase a partir del 31/12/2012 la renuncia de la agente Itatí Mariana Canido, CUIL Nº 27-23903059-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Asistencia Atención a la Emergencia Social, de la Dirección General de Atención Inmediata.

**Santiago López Medrano**
Subsecretario

EO 273
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación -Expediente Nº 1.844.050-DGR/11**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente VILMAR CONSTRUCCIONES SRL, que mediante cargo de inspección nro. 8213/DGR/201, se inició la verificación impositiva al nro. de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 901-064451-9, con domicilio en la calle Paraná 480 piso 2 dto. 1 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se comunican las Diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 25.966,93 (pesos veinticinco mil novecientos sesenta y seis con 93/100 centavos), que se detallan en el anexo que se acompaña, según surge del Expediente nro. 1844050/DGR/2011.-
Se notifica que el primer día Viernes hábil a contar desde la fecha de la ultima publicación del Edicto, deberá hacerse presente el titular o persona responsable debidamente autorizada con poder amplio para reconocer deuda, en la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, sita en Viamonte 900 ,2° piso, sector Esmeralda, de 9:30hs. A 12:30 hs. a los efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, las que se originan en la falta de presentación de Declaraciones Juradas del ISIB, determinadas en base a débitos fiscales del impuesto al valor agregado (AFIP) y por la aplicación de coeficientes progresivos en virtud a lo dispuesto por el art. 155 del Código Fiscal (T.O. 2011). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 61 Del Código Fiscal Vigente (T.o 2011), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se considerarán como no conformadas, siendo pasible de lo normado por la Resolución 3623/DGR/2009, revistiendo las mismas carácter parcial.

**ANEXO**

**Claudio Basile**
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 282
Inicia: 14-6-2012 Vence: 18-6-2012

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Allario, Miguel (L.E. 4.081.096)**, que por Resolución Nº 185/SS/99 de fecha 26/2/99, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 74.505, ubicada en la Block 6 Piso 7º Dto. "D", del Conjunto Canal. Samoré.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art 113 del mencionado Decreto.
La Presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).
Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 275
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Fabro, María Dominga (DNI 4.191.428)**, que por Resolución Nº 409/PD/09 de fecha 13/8/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 77.059, ubicada en el Block 4 Piso 2º Dto. "C", del Barrio Cildañez.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 276
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Suárez, Ramón Antonio (DNI 9.209.712)**, que por Resolución Nº 686/SS/95 de fecha 8/8/95, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C. Nº 60.005, ubicada en la Mza. 27 Torre F Block 7 Piso PB Dto. "D" del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 277
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que por Resolución Nº 966/SS/99 de fecha 10/9/99, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C. Nº 59.306, ubicada en la Mza. 20 Torre A Piso PB Dto. "A" del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 278
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Segre, Ana María (DNI 12.199.639)**, que por Resolución Nº 785/SS/01 de fecha 27/8/01, se ha procedido a Ratificar el Convenio de rescisión de la U.C. Nº 74.348, ubicada en el Block 4 Piso 9 Dto "E", del Conjunto Urbano Cardenal Antonio Samoré.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art 113 del mencionado Decreto.
La Presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 279
Inicia: 12-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 7**

**Notificación (Oficio Judicial Nº 1169482/12)**
**Autos: "ZURITA, NÉSTOR ANTONIO s/infr. art (s). 149 bis - AMENAZAS - CP (p/ L 2303)"**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de Junio de 2012, Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 7 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Norberto Tavosnanska, publica el presente en el marco de la **causa 40.540/11**, caratulada **"Zurita, Néstor Antonio s/infr. art (s). 149 bis - Amenazas - CP (p/ L 2303)"**, a fin de poner en conocimiento del Sr. Néstor Antonio Zurita, que con fecha 31 de Mayo de 2012, se ha resuelto en los autos de referencia su notificación por intermedio del presente edicto, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la CABA por el término de cinco (5) días (Art. 63 del CPPCABA), haciéndole saber que deberá presentarse por ante los estrados de este Juzgado, sito en la calle Tacuarí 138, 8º piso, Frente, o en la sede del Equipo “C" de la Unidad Fiscal Sur, sita en la Av. Paseo Colón 1333, de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en el transcurso de los cinco (5) posteriores de culminada su publicación, **bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura.** En tal sentido, se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena en su parte dispositiva: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil doce ...**RESUELVE: I.- SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA** en razón de la incomparecencia del imputado; **II.- ORDENAR EL LIBRAMIENTO DE EDICTOS por el término de cinco (5) días** a fin de lograr la comparecencia del Sr. Néstor Antonio Zurita,, bajo apercibimiento en caso de nueva incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. - **Fdo: Dr. Norberto Tavosnanska, Juez (P.R.S.). Ante mí: Dr. Martín Serantes, Prosecretario Coadyuvante."**
Dado en la Sala de mi Público Despacho, a los 1º días del mes de Junio de 2012

**Martín F. Serantes**
Prosecretario Coadyuvante

Oj 86
Inicia: 11-6-2012 Vence: 15-6-2012

# PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 2, SECRETARIA Nº 4**

**Notificación (Oficio Judicial Nº 1206224/12)**

**Autos: " GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ CAMIN LUIS ARSENIO y OTROS S/ COBRO DE PESOS (EXPTE 5280)"**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaria N° 4, en los autos caratulados "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ CAMIN LUIS ARSENIO y OTROS S/ COBRO DE PESOS (EXPTE 5280) ha dispuesto por auto de fecha 11 de abril de 2012 notificar por edictos la Sentencia recaída en autos en fecha 11 de octubre de 2011: a los demandados Señor Luís Arsenio Camin y ZZ SA, la que en su parte. dispositiva reza: Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11 de octubre de 2011:…….. Por lo antes expuesto Fallo: 1) Rechazando la defensa de prescripción interpuesta por la parte demandada. II) Haciendo lugar a la demanda por cobro de pesos y ordenando a los demandados LUIS ARSENIO CAMIN y ZZ S.A a abonar al Gobierno de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires las sumas que adeuda en concepto de cánones impagos, que resulte de la liquidación a practicarse por la actora, en los términos dispuestos por el Pliego de Bases y Condiciones destinado a la concesión de uso y explotación del predio denominado ”El Rosedal".-III) Imponiendo las costas a la demandada vencida ( art.62, del CCAyT). IV: Difiriendo la regulación de honorarios para el momento que se encuentre firme el presente decisorio. Regístrese, notifíquese por Secretaria y oportunamente archívese. Fdo Roberto Ángel Gallardo Juez.
DEBERÁ PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS.

**Marina Maidana**
Secretaria

OJ 90
Inicia: 14-6-2012 Vence: 15-6-2012

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SECRETARÍA Nº 20**

**NOTIFICACIÓN (Oficio Judicial Nº 1210180/12)**
**AUTOS: "GCBA c/ BARRIOS MIGUEL S/ Ejecución Fiscal"**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nro 10, a cargo del Dr Hugo Ricardo ZULETA, Secretaría nro 20 a mi cargo; sito en la Avda Roque Sáenz Peña 636 Planta Baja de esta ciudad en autos caratulados "GCBA c/ BARRIOS MIGUEL S/ Ejecución Fiscal" Exte 19.803; resolvió: "Ciudad de Buenos Aires, 18 de mayo de 2010.- cv Téngase al demandado por notificado de la intimación de pago. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada "GCBA CONTRA BARRIOS MIGUEL SOBRE EJ. FISC. ING. BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL" EXPTES: EJF- 19803 0. y CONSIDERANDO: Que la demandada no ha opuesto excepciones dentro del término legal; de conformidad con lo dispuesto por los arts. 407, primer párrafo y 453 del C.C.A. y T. FALLO: Mandando continuar la ejecución sin recurso alguno contra BARRIOS MIGUEL hasta hacerse íntegro pago al G.C.B.A. de la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos ($ 3.752, 88) con más sus intereses y costas. Postérgase la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que sea aprobada la liquidación definitiva. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo: Dra Andrea Danas. Jueza P.A.S" **Y OTRO AUTO**: "Ciudad de Buenos Aires, 18 de octubre de 2010.- cv En atención a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese por edictos a BARRIOS MIGUEL de la sentencia recaída en autos a fs. 111. Publíquese por el término de 3 (tres) días en e Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Diario Clarín y en la tablilla del juzgado (conf. art 128 y ss. CCA y T). Fdo: Dr. Ricardo Hugo ZUELTA. Juez". **Y OTRO AUTO**: "Ciudad de Buenos Aires, 14 de Abril de 2011… En atención a lo solicito déjese sin efecto la notificación por edictos en el Diario Clarín, ordenada a fs 113. Fdo: Ricardo Hugo ZULETA. Juez”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 2011

**Verónica D. Franceschi**
Secretaria
Juzgado Nº 10 Contencioso Administrativo y Tributario
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OJ 91
Inicia: 14-6-2012 Vence: 18-6-2012

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro Nº 1.227.905-DGINSP/10**

Intímase a **Oscamou Juan y Otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en **Patrón 7263**, a realizar la reparación de acera, desratización, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 267
Inicia: 8-6-2012 Vence: 14-6-2012

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente Nº 557.314/11**

Intímase a **Gotelli Agustín y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Dr. Juan Ángel Golfarini 2352/54, a realizar la desratización, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

EO 268
Inicia: 8-6-2012 Vence: 14-6-2012

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Expediente Nº 1.987.476/11**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al contribuyente OROSCO BORDA TITO que mediante Cargo N° 8267/2011, se inició verificación impositiva al N° de Inscripción en Ingresos Brutos 1254188-5, con domicilio fiscal en Jorge Luis Borges 2342, P.4, C, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que se detallan en el anexo que se acompaña, según surge del Exp. N° 1.987.476/2011:
Se notifica que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación del edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Dirección General de Rentas, sito en Viamonte 900 - sector Esmeralda 2º piso, de 9 a 12.30 hs. a los efectos de prestar conformidad a las diferencias de verificación que se comunican. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 61° del Código Fiscal Vigente (t.o. 2011), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se considerarán como no conformadas. Diferencias de carácter parcial. Se deja constancia que en caso de no prestar conformidad a las diferencias de verificación y de encontrarse registrado como reincidente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales de la AGIP, será pasible de ser incluido como contribuyente de Alto Riesgo Fiscal.

**Claudio Basile**
Director Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 283
Inicia: 14-6-2012 Vence: 18-6-2012

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Intimación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a los herederos de los adjudicatarios/as de las unidades de cuenta del Barrio don Orione que se detallan en el Anexo I que acrediten con la documentación pertinente la relación de parentesco y/o derecho que invoquen en el plazo de 10 días hábiles a fin de proceder a la regularización dominial y posterior escrituración de la vivienda.
Asimismo se notifica que deberán promover el correspondiente juicio sucesorio dentro del plazo de 60 días corridos, presentando copia de la carátula del expediente judicial y del escrito de inicio de la misma, sellado por el juzgado interviniente, según lo normado en el Acta Nº 2304, art. 10.
En caso de incumplimiento de lo establecidos en los párrafos anteriores dentro de los plazos mencionados quedará resuelto el boleto de compraventa firmado oportunamente.

**ANEXO**

**Juan Francisco Trotta**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 284
Inicia: 14-6-2012 Vence: 18-6-2012

# Juzgado Provincial

**JUZGADO PROVINCIAL**
**JUZGADO EN LO CIVIL En FAMILIA y SUCESIONES De la IIIa. Nominación, Centro Judicial CONCEPCIÓN, PROVINCIA. DE TUCUMÁN**

**INTIMACIÓN (Oficio Judicial Nº 1208474/12**
**Autos: "DE ZAN MARGARITA HORTENCIA c/ CORBALAN MANUEL RAFAEL S/Alimentos s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P/P EL DR. MARTIN TELLO).- Expte. n° 96/06-I1"**

POR CINCO Días: Se hace saber a MANUEL RAFAEL CORBALAN, DNI Nº 16.171.077, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción. Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. RAQUEL VEGA, Secretaría a cargo del Dr. FAVIO GERIA TOLOSA, se tramitan los autos caratulados: "DE ZAN MARGARITA HORTENCIA c/ CORBALAN MANUEL RAFAEL S/Alimentos s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P/P EL DR. MARTIN TELLO).- Expte. n° 96/06-I1", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 7 de marzo de 2012. Atento a lo solicitado y proveyendo escrito de iniciación de ejecución de honorarios: Téngase por deducido incidente de ejecución de honorarios el que se tramitará en el incidente de embargo y bajo las normas que rigen para los procesos de EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de suma líquidas (art. 555 ss. y cc. del CPCyC.). Intímese a la parte ejecutada Sr. CORBALAN, MANUEL RAFAEL, con domicilio en calle AV. SAN JUAN N° 2331, 7° PISO, DPTO C, B° SAN CRISTOBAL, el pago en el acto de la suma de Pesos Dos Mil Novecientos diecisiete ($ 2.917), en concepto de honorarios adeudados, con más la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres ($ 583), que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos intímese al demandado mediante edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Libre de derechos Art. 28 Ley 5480) .-En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts.500 y 157 Procesal, y hará entrega de las copias que prescribe el art.128 del C.P.C.y C.. Notificaciones diarias en Secretaría ....". Fdo. Dra. Sara Nilda del V. Valverde - Juez.-P/T Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita Libre de Derechos.

**Rolando Andrés Cabrera**
Prosecretario Secretario Judicial
Juzgado de Familia y Suc. III Nominación
Centro Judicial de Concepción

OJ 92
Inicia: 14-6-2012 Vence: 21-6-2012

# PODER EJECUTIVO

**Bolívar 1 -Te 4323-9400**

**Jefe de Gobierno**
Mauricio Macri

**Vicejefa de Gobierno**
María Eugenia Vidal

---

| | |
|---|---|
| **Jefe de Gabinete de Ministros** | Horacio Antonio Rodríguez Larreta |
| **Ministro de Gobierno** | Emilio Monzó |
| **Ministro de Modernización** | Andrés Horacio Ibarra |
| **Ministro de Hacienda** | Néstor Osvaldo Grindetti |
| **Ministro de Justicia y Seguridad** | Guillermo Tristán Montenegro |
| **Ministro de Salud** | Jorge Daniel Lemus |
| **Ministro de Educación** | Esteban Bullrich |
| **Ministro de Desarrollo Urbano** | Daniel Gustavo Chain |
| **Ministro de Cultura** | Hernán Santiago Lombardi |
| **Ministra de Desarrollo Social** | Carolina Stanley |
| **Ministro de Desarrollo Económico** | Francisco Adolfo Cabrera |
| **Ministro de Ambiente y Espacio Público** | Diego César Santilli |

---

| | |
|---|---|
| **Secretario General** | Marcos Peña |
| **Secretario Legal y Técnico** | Pablo Clusellas |
| **Secretario de Comunicación Social** | Pablo F. A. Gaytán |
| **Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana** | Eduardo Alberto Macchiavelli |
| **Secretario de Medios** | Miguel Ángel De Godoy |

# PODER LEGISLATIVO

**Perú 130 - Te 4338-3000**
**www.legislatura.gov.ar**

**Presidencia**
Maria Eugenia Vidal

**Vicepresidencia 1º**
Cristian Ritondo

**Vicepresidencia 2º**
Dante Gullo

**Vicepresidencia 3º**
Jorge Selser

# PODER JUDICIAL

**www.tsjbaires.gov.ar**

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Presidente** Dr. Luis Francisco Lozano

**Vicepresidente** Dra. Alicia E.C.Ruiz

---

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

**www.cmcaba.jusbaires.gov.ar**

**Presidente** Dr. Juan Manuel Olmos

**VicePresidenta** Dra. Patricia Lopez Vergara

**Secretaria** Dra. Gisela Candarle

**Consejeras/os** Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

---

## MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

**www.mpf.jusbaires.gov.ar**

**Fiscal General** Dr. Germán Carlos Garavano

**Defensor General** Dr. Mario Jaime Kestelboim

**Asesora General Tutelar** Dra. Laura C. Musa

---

**Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario**
**Av. Roque Sáenz Peña 636** - Tel: 4014-2900

**Cámara en lo Contravencional y de Faltas**
**Libertad 1.042** - Tel: 5544-0000

# ÓRGANOS DE CONTROL

**Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

**Sindico General**
Ignacio M. Rial

**Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

**Presidenta**
Lic. Cecilia Segura Rattagan

**Auditores**
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

**Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

**Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público**
Dr. Julio M. Conte Grand

**Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales**
Dra. Alicia Norma Arbol

**Defensoría del Pueblo**
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

**Defensora del Pueblo**
Dra. Alicia B. Pierini

**Defensores Adjuntos**
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

**Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

**Presidente**
Dr. Lisandro Damian Ferrali

**Vocales**
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

**Dirección General Defensa y Protección del Consumidor**
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

## TELÉFONOS PARA URGENCIAS

**Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires**
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

**S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS** 4923-1051/59 ó 107
**EMERGENCIAS** 103 / 4956-2110/2106